



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. 8

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. 12

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. 16

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de las Becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2012. 21

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2012. 21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 22

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 28 de marzo de 2012

Año XXXIV

Número 61 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a doña M.ª Carmen Núñez Lozano Catedrática de Universidad.

22

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Roquetas de Mar (Almería).

32

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada.

23

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería con motivo de la huelga general del 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo II), vacantes en el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental de esta Universidad.

23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de febrero de 2012, por la que se dispone dar publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autónomo de Andalucía (CEAA), sobre la enseñanza de la Religión Evangélica en Andalucía.

34

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

24

Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música «San Juan del Puerto», de San Juan del Puerto (Huelva).

36

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

27

Orden de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2012/2016.

37

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 474/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación y Justicia en los órganos judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga general convocada para el día 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

31

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 242/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

54

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, con motivo de la huelga general convocada para el día 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

32

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 83/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

54

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

54

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 647/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

54

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 652/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

55

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 9/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

55

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 113/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

55

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 31/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

55

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 140/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

56

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 561/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

56

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes.

56

Corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 827/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (BOJA núm. 45, de 6.3.2012).

56

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 90/2012, y se emplaza a terceros interesados.

56

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de marzo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad durante la huelga general del día 29 de marzo de 2012 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo las competencias para cumplir con las obligaciones que se atribuyen al Servicio Andaluz de Empleo como entidad gestora del Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 22 de marzo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

60

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

62

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a esta Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

Resolución de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto y se dispone la suplencia en las competencias delegadas y en las propias de la Secretaría General.

63

Resolución de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de concesión de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 1 (Ayudas para la realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado) de la convocatoria del año 2011.

64

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 355/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería con motivo de la huelga general del 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

67

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 636/2011.

69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 412/2008. (PP. 577/2012).

69

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 829/2011.

70

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de instalación y explotación de pantalanes para atraques de embarcaciones menores, en el estatutario del río Palmones, t.m. Los Barrios, Cádiz. (PD. 968/2012).

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia corrección de errores del procedimiento abierto correspondiente al Expte. núm. 246/2011 «Servicios de mantenimiento de los sistemas de información del servicio de coordinación de los centros de tiempo libre de la Consejería de Empleo». (PD. 971/2012).

71

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 945/2012).

71

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 946/2012).

72

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro que se cita. (PD. 947/2012).

72

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 948/2012).

73

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 949/2012).

73

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 950/2012).

74

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 951/2012).

74

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 944/2012).

75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 943/2012).

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de marzo de 2012, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 967/2012).

76

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

78

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

79

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

79

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

79

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

79

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

81

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.

81

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Acuerdos de Reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

81

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resolución de cancelación de subvención por incumplimiento de condiciones, por algunos de los motivos previstos en el art. 105 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

82

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y anteproyecto para la construcción, conservación y explotación de la autovía A-306 Torredonjimeno-El Carpío.

83

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

83

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

83

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

84

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

85

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

86

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

87

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la renovación de la subsidiación de intereses de préstamos cualificados para la adquisición de viviendas protegidas oficialmente, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

88

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la renovación de la subsidiación de intereses de préstamos cualificados de viviendas de protección oficial, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

88

Anuncio de 18 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0003.

89

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-TGR-2011-0035.

89

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0004.

89

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0010.

90

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0017.

90

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0022.

91

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0026.

91

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7138-AY (92-040/C).

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

92

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acto administrativo relativos a procedimiento de información.

92

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica trámite de alegaciones en recurso de alzada en procedimiento de regulación de empleo.

92

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

92

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

93

Anuncio de 13 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

93

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recalda en el expediente de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la empresa que se cita.

95

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.

96

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2011.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

96

Acuerdo de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a los interesados. 97

Acuerdo de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a la interesada. 97

Acuerdo de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a los interesados. 97

Acuerdo de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita. 97

Acuerdo de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita. 97

Acuerdo de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 98

Acuerdo de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 98

Notificación de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de no desamparo del procedimiento que se cita. 98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía. 98

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. 100

Anuncio de 16 de marzo de 2012, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del Flamenco en Andalucía, convocado mediante Resolución de 27 de julio de 2011. 100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita. 100

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 101

Anuncio de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita. 101

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales del expediente que se cita. (PP. 356/2012). 101

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 102

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 104

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Carabales». 105

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 106

Anuncio de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Campo Común de Arriba», Código de la Junta de Andalucía HU-70001-AY. 106

NOTARÍAS

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Notaría de don José María Varela Pastor, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 809/2012). 107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los conservatorios, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa, procurar el éxito escolar de todo el alumnado y, en consecuencia, reducir el abandono educativo temprano.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, concretando determinados aspectos en los que el propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Con respecto al Plan de Centro, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio del conservatorio, se desarrollan aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación del centro.

Asimismo, se regulan determinados aspectos relativos a la designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente, así como al plan de reuniones de dichos órganos y, en particular, se establecen ciertos elementos relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente Orden se realiza la regulación del horario general del conservatorio, así como del horario lectivo del alumnado y del individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección y del dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente.

Finalmente, se establecen las funciones del profesorado de guardia y se regulan los criterios para la asignación entre el profesorado de las materias, ámbitos, asignaturas, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tenga encomendados cada departamento de coordinación didáctica.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final cuarta del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO II

Plan de Centro y autoevaluación

Artículo 3. El Plan de Centro.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del Plan de Centro se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música.

2. Los conservatorios de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar y aprobar su Plan de Centro.

Artículo 4. Difusión del Plan de Centro.

1. De conformidad con el artículo 22.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del conservatorio entregará una copia del Plan de Centro aprobado a las asociaciones de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Plan de Centro podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la comunidad educativa del conservatorio.

2. Los conservatorios elementales y los conservatorios profesionales de música que dispongan de página web publicarán en esta su Plan de Centro, así como sus actualizaciones y modificaciones.

3. El Plan de Centro de cada conservatorio se incluirá en el Sistema de Información Séneca, regulado mediante el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del conservatorio, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 27.4

del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre de cada año.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 27.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que, una vez aprobada, será incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del conservatorio y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de los conservatorios, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

CAPÍTULO III

Órganos de coordinación docente

Artículo 8. Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el conservatorio. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

3. La tutoría de los alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia a los mismos.

Artículo 9. Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría en los conservatorios elementales y en los conservatorios profesionales de música será de dos horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro.

2. De las dos horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.m) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

4. Los conservatorios tienen la obligación de informar de forma periódica al alumnado o a sus familias, en caso de que sean menores de edad, sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como sobre sus derechos y deberes. A tales efectos, el profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; asimismo, al finalizar el curso escolar, atenderá al alumnado o a sus representantes legales, en su caso, que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones académicas y profesionales.

Artículo 10. Tutoría electrónica.

a) De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

b) De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

c) El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo.

CAPÍTULO IV

Horarios

Artículo 11. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.f) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del conservatorio, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.h) del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del conservatorio aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores,

una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 12. Horario general del conservatorio.

1. El horario general del conservatorio distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

a) El horario y condiciones en las que el conservatorio permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

b) El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en el conservatorio, de conformidad con la normativa vigente.

c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del conservatorio.

2. La jornada escolar, en el caso de los conservatorios profesionales de música, podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en el conservatorio, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Artículo 13. Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal de las enseñanzas elementales de música es, para las enseñanzas básicas de música el establecido en el Anexo III de la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, y para las enseñanzas de iniciación a la música la determinación del horario de los ámbitos formativos corresponderá a los centros docentes que las impartan, de conformidad con el artículo 12.2 de la citada Orden.

2. El horario lectivo semanal de las enseñanzas profesionales de música es el establecido en el Anexo III de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario lectivo semanal para estas enseñanzas se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

Artículo 14. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal del profesorado de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta serán de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado comprendiendo una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de dieciocho horas, pudiendo llegar excepcionalmente a veintuna horas si la distribución horaria del conservatorio lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

b) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas.

e) Servicio de guardia.

f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del conservatorio.

h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.

5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del conservatorio, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el conservatorio, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del conservatorio.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado. Estas actividades podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y su imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del conservatorio.

e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el conservatorio, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el conservatorio proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

9. El profesorado de los conservatorios que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el conservatorio establecido en treinta horas.

Artículo 15. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

a) En los conservatorios elementales de música: dieciocho horas.

b) En los conservatorios profesionales de música que tengan:

1.º Hasta quinientos alumnos y alumnas: veinticuatro horas.

2.º De quinientos uno a setecientos cincuenta alumnos y alumnas: treinta y seis horas.

3.º De setecientos cincuenta y uno a mil alumnos y alumnas: cuarenta y ocho horas.

4.º Más de mil alumnos y alumnas: cincuenta y cinco horas.

2. Además, en los conservatorios profesionales de música, se añadirán, cuando proceda, seis horas lectivas semanales por cada jefatura de estudios adjunta. Una de las jefaturas de estudios adjuntas tendrá diez horas en el caso de que el conservatorio tenga jornada de mañana y tarde.

3. La dirección del conservatorio, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 64.1.º del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.

Artículo 16. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al conservatorio.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada conservatorio para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música será el siguiente:

a) En los conservatorios elementales de música que tengan:

1.º Hasta tres familias a las que pertenezcan los instrumentos autorizados: quince horas.

2.º Más de tres familias a las que pertenezcan los instrumentos autorizados: dieciocho horas.

b) En los conservatorios profesionales de música que tengan:

1.º Hasta treinta profesores y profesoras en su plantilla de funcionamiento: veinticuatro horas.

2.º Entre treinta y uno y cincuenta profesores y profesoras en su plantilla de funcionamiento: veintisiete horas.

3.º Más de cincuenta profesores y profesoras en su plantilla de funcionamiento: treinta horas.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Artículo 17. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Las horas que corresponden a cada centro se agruparán en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.

Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 14.4.a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia o, en caso de igualdad, en el centro que elija la persona interesada.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Artículo 18. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del conservatorio, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

e) Atender la biblioteca del conservatorio, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

2. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del conservatorio.

3. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando la presencia de profesorado de guardia en todas ellas.

Artículo 19. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del conservatorio la distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del conservatorio la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

2. La dirección del centro designará, en su caso, al profesorado que imparta las asignaturas optativas autorizadas en el conservatorio profesional.

3. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Disposición adicional primera. Órganos de coordinación docente.

En los conservatorios elementales y en los conservatorios profesionales de música de nueva creación, hasta tanto se elabore el Plan de Centro de conformidad con lo recogido en el artículo 3.2, los órganos de coordinación docente serán nombrados por un año académico y de conformidad con el

procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Elaboración del Plan de Centro.

La dirección del conservatorio convocará, en un plazo de quince días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente orden, una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado, cuyo único punto del orden del día será la presentación del Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, y de la presente orden, con objeto de facilitar su difusión y conocimiento entre el profesorado, así como para iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Centro en cumplimiento de lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Sustituciones del profesorado.

La gestión de las sustituciones del profesorado de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional cuarta. Ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música se ajustará a lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los centros públicos de educación no universitaria.

Disposición transitoria única. Vigencia de los Proyectos de Centro.

Los Proyectos de Centro de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente orden mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los correspondientes Planes de Centro, siempre que no se opongan a lo previsto en el Reglamento aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, y en esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los directores y directoras de los institutos de educación secundaria y centros de enseñanzas de régimen especial, a excepción de los conservatorios elementales de música, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música y a las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Reglamento Orgánico de los conservatorios profesionales de danza, aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de los conservatorios profesionales de danza. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los conservatorios, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa, procurar el éxito escolar de todo el alumnado y, en consecuencia, reducir el abandono educativo temprano.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de los conservatorios profesionales de danza, concretando determinados aspectos en los que el propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Con respecto al Plan de Centro, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio del conservatorio, se desarrollan aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación del centro.

Asimismo, se regulan determinados aspectos relativos a la designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente, así como al plan de reuniones de dichos órganos y, en particular, se establecen ciertos elementos relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente Orden se realiza la regulación del horario general del conservatorio, así como del horario lectivo del alumnado y del individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección y del dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente.

Finalmente, se establecen las funciones del profesorado de guardia y se regulan los criterios para la asignación entre el profesorado de las materias, ámbitos, asignaturas, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tenga encomendados cada departamento de coordinación didáctica.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final cuarta del Decreto 362/2011, de 7 de diciembre,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en los conservatorios profesionales de danza dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO II

Plan de Centro y autoevaluación

Artículo 3. El Plan de Centro.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del Plan de Centro se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de los profesionales de danza aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los conservatorios profesionales de danza.

2. Los conservatorios de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar y aprobar su Plan de Centro.

Artículo 4. Difusión del Plan de Centro.

1. De conformidad con el artículo 22.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección del conservatorio entregará una copia del Plan de Centro aprobado a las asociaciones de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Plan de Centro podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la comunidad educativa del conservatorio.

2. Los conservatorios profesionales de danza que dispongan de página web publicarán en esta su Plan de Centro, así como sus actualizaciones y modificaciones.

3. El Plan de Centro de cada conservatorio se incluirá en el Sistema de Información Séneca, regulado mediante el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección del conservatorio, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 27.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre.

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre de cada año.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 27.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que, una vez aprobada, será incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento Orgánico de los conservatorios profesionales de danza.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como

para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del conservatorio y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de los conservatorios, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

CAPÍTULO III

Órganos de coordinación docente

Artículo 8. Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el conservatorio. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

3. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo.

Artículo 9. Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría en los conservatorios profesionales de danza será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro.

2. De las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno o alumna y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1) del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

4. Los conservatorios tienen la obligación de informar de forma periódica al alumnado o a sus familias, en caso de que sean menores de edad, sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como sobre sus derechos y deberes. A tales efectos, el profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; asimismo, al finalizar el curso escolar, atenderá al alumnado o a sus representantes legales, en su caso, que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones académicas y profesionales.

Artículo 10. Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

3. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo.

CAPÍTULO IV

Horarios

Artículo 11. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.e) del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del conservatorio, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.h) del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, la secretaria elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del conservatorio aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 12. Horario general del conservatorio.

1. El horario general del conservatorio distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

a) El horario y condiciones en las que el conservatorio permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

b) El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en el conservatorio, de conformidad con la normativa vigente.

c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del conservatorio.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en el conservatorio, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Artículo 13. Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal de las enseñanzas elementales de danza es, para las enseñanzas básicas de danza el establecido en el Anexo III de la Orden de 24 de junio de 2009,

por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas elementales de danza en Andalucía, y para las enseñanzas de iniciación a la danza la determinación del horario de los ámbitos formativos corresponderá a los centros docentes que las impartan, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la citada orden.

2. El horario lectivo semanal de las enseñanzas profesionales de danza es el establecido en el Anexo II de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario lectivo semanal para estas enseñanzas se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive.

Artículo 14. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal del profesorado de los conservatorios profesionales de danza será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta serán de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado, comprendiendo una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de dieciocho horas, pudiendo llegar excepcionalmente a veintiuna horas si la distribución horaria del conservatorio lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

b) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas.

e) Servicio de guardia.

f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del conservatorio.

h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.

5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del conservatorio, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el conservatorio, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del conservatorio.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado. Estas actividades podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y su imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del conservatorio.

e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del conservatorio.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el conservatorio, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el conservatorio proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

9. El profesorado de los conservatorios que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el conservatorio establecido en treinta horas.

Artículo 15. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

a) En los conservatorios que tengan hasta quinientos alumnos y alumnas: veinticuatro horas.

b) En los conservatorios que tengan de quinientos uno a setecientos cincuenta alumnos y alumnas: treinta y seis horas.

c) En los conservatorios que tengan de setecientos cincuenta y uno a mil alumnos y alumnas: cuarenta y ocho horas.

d) En los conservatorios que tengan más de mil alumnos y alumnas: cincuenta y cinco horas.

2. Además, se añadirán, cuando proceda, seis horas lectivas semanales por cada jefatura de estudios adjunta. Una de las jefaturas de estudios adjuntas tendrá diez horas en el caso de que el conservatorio tenga jornada de mañana y tarde.

3. La dirección del conservatorio, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 64.1.º del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.

Artículo 16. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número

total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al conservatorio.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada conservatorio para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento Orgánico de los conservatorios profesionales de danza será el siguiente:

a) En los conservatorios que tengan autorizada una especialidad: quince horas.

b) En los conservatorios que tengan autorizadas dos especialidades: dieciocho horas.

c) En los conservatorios que tengan autorizadas tres especialidades: veintiuna horas.

d) En los conservatorios que tengan autorizadas cuatro especialidades: veinticuatro horas.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Artículo 17. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Las horas que corresponden a cada centro se agruparán en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 14.4 a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia o, en caso de igualdad, en el centro que elija la persona interesada.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Artículo 18. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del conservatorio, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

e) Atender la biblioteca del conservatorio, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

2. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del conservatorio.

3. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras

y últimas de la jornada, garantizando la presencia de profesorado de guardia en todas ellas.

Artículo 19. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del conservatorio la distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del conservatorio la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

2. La dirección del centro designará, en su caso, al profesorado que imparta las asignaturas optativas autorizadas en el conservatorio profesional.

3. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Disposición adicional primera. Órganos de coordinación docente.

En los conservatorios profesionales de danza de nueva creación, hasta tanto se elabore el Plan de Centro de conformidad con lo recogido en el artículo 3.2, los órganos de coordinación docente serán nombrados por un año académico y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Elaboración del Plan de Centro.

La dirección del conservatorio convocará una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado, en un plazo de quince días, contado a partir de la entrada en vigor de la presente orden, cuyo único punto del orden del día será la presentación del Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, y de la presente orden, con objeto de facilitar su difusión y conocimiento entre el profesorado, así como para iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Centro en cumplimiento de lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 362/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Sustituciones del profesorado.

La gestión de las sustituciones del profesorado de los conservatorios profesionales de danza se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional cuarta. Ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los conservatorios profesionales de danza se ajustará a lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los centros públicos de educación no universitaria.

Disposición transitoria única. Vigencia de los Proyectos de Centro.

Los Proyectos de Centro de los conservatorios profesionales de danza que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente orden mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los correspondientes Planes de Centro, siempre que no se opongan a lo previsto en el Reglamento aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, y en la presente orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de los conservatorios profesionales de danza y a las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El Reglamento Orgánico de las escuelas de arte, aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de arte, ha regulado determinados aspectos relacionados con el alumnado y las familias, con el profesorado, con el personal de administración y servicios y con la organización, el funcionamiento y la evaluación de las escuelas de arte. La regulación establecida pretende impulsar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de las escuelas, al tiempo que profundiza en la cultura de la evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de alcanzar la excelencia educativa, procurar el éxito escolar de todo el alumnado y, en consecuencia, reducir el abandono educativo temprano.

Todo ello requiere un desarrollo normativo en el que se establezca el marco específico de actuación en la vida de las escuelas de arte, concretando determinados aspectos en los que el propio Reglamento Orgánico remite a lo que se disponga en normas de inferior rango.

Con respecto al Plan de Centro, documento en el que se concreta el modelo de funcionamiento propio de la escuela, se desarrollan aspectos relacionados con su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, su actualización o modificación y los procesos de autoevaluación del centro.

Asimismo, se regulan determinados aspectos relativos a la designación y nombramiento de las personas titulares de los órganos de coordinación docente, así como al plan de reuniones de dichos órganos y, en particular, se establecen ciertos elementos relativos a la organización de la tutoría.

Por otra parte, en la presente orden se realiza la regulación del horario general de la escuela, así como del horario lectivo del alumnado y del individual del profesorado, incluido el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección y del dedicado a la realización de las funciones de coordinación docente.

Finalmente, se establecen las funciones del profesorado de guardia y se regulan los criterios para la asignación entre el profesorado de las materias, módulos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tenga encomendados cada departamento de coordinación didáctica.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final cuarta del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación en las escuelas de arte dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO II

Plan de Centro y autoevaluación

Artículo 3. El Plan de Centro.

1. El contenido, la elaboración y la aprobación del Plan de Centro se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de las escuelas de arte aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de arte.

2. Las escuelas de arte de nueva creación dispondrán de un curso académico para elaborar y aprobar su Plan de Centro.

Artículo 4. Difusión del Plan de Centro.

1. De conformidad con el artículo 22.5 del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, el Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. A tales efectos, la persona que ejerza la dirección de la escuela entregará una copia del Plan de Centro aprobado a las asociaciones de madres y padres del alumnado y a las asociaciones del alumnado y adoptará las medidas adecuadas para que el documento pueda ser consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido Plan de Centro podrá ser conocido por la ciudadanía en general, aun cuando no pertenezca a la comunidad educativa de la escuela.

2. Las escuelas que dispongan de página web publicarán en esta su Plan de Centro, así como sus actualizaciones y modificaciones.

3. El Plan de Centro de cada escuela se incluirá en el Sistema de Información Séneca, regulado mediante el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Artículo 5. Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro se realizarán a iniciativa de la dirección de la

escuela, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 27.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre.

2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre de cada año.

Artículo 6. Proceso de autoevaluación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 27.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que, una vez aprobada, será incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

2. Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas de arte.

3. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección de la escuela y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Artículo 7. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

La inspección educativa asesorará al departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación de las escuelas de arte, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores a que se refiere el artículo 6.2 y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

CAPÍTULO III

Órganos de coordinación docente

Artículo 8. Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año.

2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en la escuela de arte. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

3. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo.

Artículo 9. Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría en las escuelas de arte será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro.

2. De las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.l) del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

4. Las escuelas de arte tienen la obligación de informar de forma periódica al alumnado o a sus familias, en caso de que sean menores de edad, sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como sobre sus derechos y deberes. A tales efectos, el profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad; asimismo, al finalizar el curso escolar, atenderá al alumnado o a sus representantes legales, en su caso, que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones académicas y profesionales.

Artículo 10. Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

3. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo.

CAPÍTULO IV

Horarios

Artículo 11. Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.e) del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general de la escuela, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.h) del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del perso-

nal de la Administración General de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora de la escuela aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 12. Horario general de la escuela.

1. El horario general de la escuela distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

a) El horario y condiciones en las que la escuela permanecerá abierta a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.

b) El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en la escuela, de conformidad con la normativa vigente.

c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones de la escuela.

2. La jornada escolar podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en la escuela, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

Artículo 13. Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

2. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de bachillerato, así como la distribución por materias, es el establecido en el Anexo III de la Orden de 5 de agosto de 2008, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

3. Las escuelas de arte establecerán las medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de artes plásticas y diseño por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

4. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Artículo 14. Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal del profesorado de las escuelas de arte será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta serán de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado comprendiendo una parte lectiva y otra no lectiva.

3. La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de dieciocho horas, pudiendo llegar excepcionalmente a veintituna horas si la distribución horaria de la escuela lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

4. La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca de la escuela.
- h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro de la escuela.

5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado de la escuela, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a dichas funciones de coordinación.

6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en la escuela, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la escuela.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado. Estas actividades podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y su imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo de la escuela.
- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro de la escuela.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en la escuela, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en la escuela proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

9. El profesorado de las escuelas de arte que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada

anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomiendan de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en la escuela establecido en treinta horas.

Artículo 15. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

- a) En las escuelas de arte que tengan hasta diecinueve unidades: veinticuatro horas.
- b) En las escuelas de arte que tengan de veinte a veintinueve unidades: treinta y seis horas.
- c) En las escuelas de arte que tengan de treinta a treinta y nueve unidades: cuarenta y ocho horas.
- d) En las escuelas de arte que tengan cuarenta o más unidades: cincuenta y cinco horas.

2. Además, se añadirán, cuando proceda, seis horas lectivas semanales por cada jefatura de estudios adjunta. Una de las jefaturas de estudios adjuntas tendrá diez horas en el caso de que la escuela tenga jornada de mañana y tarde.

3. La dirección de la escuela, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 64.1.ñ) del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.

Artículo 16. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen a la escuela.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada escuela de arte para la realización de las funciones de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 74.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, será de treinta horas. Además, se añadirán tres horas semanales por cada familia profesional, que serán seis si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

Artículo 17. Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Las horas que corresponden a cada centro se agruparán en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanen-

cia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 14.4.a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia o, en caso de igualdad, en el centro que elija la persona interesada.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Artículo 18. Profesorado de guardia.

1. Serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo de la escuela, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

e) Atender la biblioteca de la escuela, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

2. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo de la escuela.

3. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando la presencia de profesorado de guardia en todas ellas.

Artículo 19. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección de la escuela la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección de la escuela la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

2. La dirección del centro designará, en su caso, al profesorado que imparta las materias optativas autorizadas en la escuela.

3. La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Disposición adicional primera. Órganos de coordinación docente.

En las escuelas de arte de nueva creación, hasta tanto se elabore el Plan de Centro de conformidad con lo recogido en el artículo 3.2, los órganos de coordinación docente serán nombrados por un año académico y de conformidad con el

procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Elaboración del Plan de Centro.

La dirección de la escuela convocará una sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado, en un plazo de quince días, contado a partir de la entrada en vigor de la presente orden, cuyo único punto del orden del día será la presentación del Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, y de la presente Orden, con objeto de facilitar su difusión y conocimiento entre el profesorado, así como para iniciar los trabajos de elaboración del Plan de Centro en cumplimiento de lo recogido en la disposición transitoria primera del Decreto 360/2011, de 7 de diciembre.

Disposición adicional tercera. Sustituciones del profesorado.

La gestión de las sustituciones del profesorado de las escuelas de arte se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición adicional cuarta. Ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras.

El procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de las escuelas de arte se ajustará a lo establecido en la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras de los centros públicos de educación no universitaria.

Disposición transitoria única. Vigencia de los Proyectos de Centro.

Los Proyectos de Centro de las escuelas de arte que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente orden mantendrán su vigencia hasta la aprobación de los correspondientes Planes de Centro, siempre que no se opongan a lo previsto en el Reglamento aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, y en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 5 de la Orden de 5 de septiembre de 2006, por la que se amplían las horas de función directiva a los directores y directoras de los institutos de educación secundaria y centros de enseñanzas de régimen especial, a excepción de los conservatorios elementales de música, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

La inspección educativa velará por el cumplimiento de la presente Orden y asesorará, orientará e informará en relación con la misma a los distintos sectores de la comunidad educativa de las escuelas de arte y a las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de las Becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», procede efectuar la convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2012. En aplicación de la citada disposición y por delegación del Excmo. Consejero de Educación,

RESUELVO

Primero. Convocar las becas «Mercedes Hidalgo Millán», para el año 2012.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas que pueden solicitar la beca, los requisitos que deben reunir, el período de mantenimiento y las excepciones a los mismos serán los establecidos en el punto 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

Cuarto. Los anexos a utilizar para la solicitud, alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos serán los publicados en la Orden de 21 de junio de 2011.

Quinto. El crédito máximo disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42H, es de 15.000 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Directora General, María del Pilar Jiménez Trueba.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas «Ventura Varo Arellano» y «Mercedes Hidalgo Millán», procede efectuar la convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» para el año 2012. En aplicación de la citada disposición, y por delegación del Excmo. Consejero de Educación,

RESUELVO

Primero. Convocar la beca «Ventura Varo Arellano», para el año 2012.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas que pueden solicitar la beca, los requisitos que deben reunir, el período de mantenimiento y las excepciones a los mismos serán los establecidos en el punto 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

Cuarto. Los anexos a utilizar para la solicitud, alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos serán los publicados en la Orden de 21 de junio de 2011.

Quinto. El crédito máximo disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8079.480.01.42D, es de 2.500 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 14 de febrero de 2012 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero de 2012) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 46.1).

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 28881227- N.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: González.
Nombre: María del Carmen.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Código: 1465510.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: D.G. Innovación e Industrias Culturales.
Centro de destino: D.G. Innovación e Industrias Culturales.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso a doña M.ª Carmen Núñez Lozano Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2011 (BOE de 14 de enero de 2012), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.ª Carmen Núñez Lozano, con DNI: 28879899-H, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo» adscrita al Departamento de «Derecho Público».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 13 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada.

Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se dispuso la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad Andaluza sobre la definición del modelo de reconocimiento del desarrollo profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En dicho Pacto se establecía, con carácter general, el cauce o marco para hacer efectivo el «derecho al desarrollo profesional del profesorado con plaza vinculada que desarrolla su actividad en centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud en términos compatibles con el modelo de desarrollo profesional del personal estatutario de los servicios de salud». Asimismo se disponía la entrada en vigor del modelo de desarrollo profesional de los profesores con plaza vinculada a partir de la publicación en el BOJA del Pacto.

La efectividad de este reconocimiento del desarrollo profesional del personal con plaza vinculada se hace más necesario aún cuando se han formalizado con la mayoría de las universidades públicas de Andalucía protocolos de acuerdo que fomentan y permiten el acceso a dichas plazas vinculadas de profesionales sanitarios. La búsqueda de la excelencia preconizada en dichos protocolos no puede conllevar la merma en el reconocimiento, en los parámetros de compatibilidad a que se refiere el citado Pacto, de los profesionales que pueden acceder a dichas plazas vinculadas.

Al tiempo, la necesidad de hacer efectivo el acceso al sistema de desarrollo profesional en los términos establecidos en el referido Pacto, que son idénticos a los previstos para el modelo de carrera profesional del personal estatutario, exige el cumplimiento de la previsión contenida en el apartado segundo del Pacto según el cual, en coherencia con el modelo de carrera profesional del personal estatutario, «el proceso de certificación en los distintos niveles de reconocimiento del desarrollo profesional tendrá una periodicidad semestral»; y, además, «la solicitud del acceso al modelo de reconocimiento del desarrollo profesional tendrá carácter abierto y permanente».

Por todo lo anterior, en cumplimiento de la previsión contenida en el Pacto de 26 de julio de 2007, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en virtud de las funciones que tiene asignadas en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Declarar abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada en los términos previstos en el apartado séptimo del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía, sobre definición del modelo de reconocimiento del desarrollo profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Aplicar, en los términos establecidos en dicho Pacto, las condiciones de acceso y reconocimiento de desarrollo profesional.

Tercero. Declarar aplicables los baremos previstos para el modelo de carrera profesional del personal estatutario.

Cuarto. La ordenación del proceso de certificación será la prevista para el modelo de Carrera Profesional del personal estatutario.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo II), vacantes en el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 30 de noviembre de 2011 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, vacantes en el Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental de esta Universidad, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2011).

Este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 346 y 958 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho

a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 6 de junio de 2012, a las 9 horas, en el aula 107 de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 30 de noviembre de 2011.

Granada, 16 de febrero de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO	30981229	FALTA PAGO
ALVARO LAZARO, FRANCISCA	03438117	FALTA DNI
BALBENA CRESPILO, ISABEL Mª	79019460	FALTA PAGO
BARRAGAN ALARCON, GUILLERMO	75256625	FALTA DNI
CABRERA MOLERO, RAQUEL	25345566	FALTA TITULACION
CONTRERAS VAZQUEZ, ANGEL MARIA	44051570	FALTA PAGO
CRUZ CARRILLO, JUAN ANTONIO	77340476	FALTA DNI
EJJBARI, LATIFA	X2923529	FALTA TITULACION
FERNANDEZ ANDRES, IRENE	75710734	FALTA DNI
GONZALEZ CERVILLA, JUAN JESUS	44255401	FALTA PAGO
MALDONADO FERNANDEZ, FELISA	24233927	FUERA DE PLAZO
MARTINEZ CUESTA, ANTONIO	25412487	FALTA PAGO
RACERO CALVO, ISABEL	78976036	FALTA DNI
ROSA SOTO, RUFINO ALEJANDRO DE LA	34777785	FALTA FIRMA

ANEXO II

Titulares:

Presidente: Don Pere Ysern I Comas, Jefe de la Oficina de Medio Ambiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

- Doña Cristina Martí Barranco, Técnica Superior en Gestión Ambiental de la Universidad Politécnica de Valencia.

- Doña Dora Blanco Heras, Coordinadora del Plan de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Santiago de Compostela.

- Doña María Virtudes Martín Fernández, Personal Laboral con la categoría de Técnica Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, designada por el Comité de Empresa.

- Doña María Angustias Moreno Garrido, Personal Laboral con la categoría de Técnica Auxiliar de Limpieza, designada por el Comité de Empresa.

Secretaria: Don José Gómez Jaranay, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Ángeles Ferro García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Elías García Rodríguez, Funcionario de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

- Doña Yolanda Ortiz Alejo, Personal Laboral con la categoría de Titulada Superior de la Universidad de Granada.

- Doña Josefa López Bueno, Personal Laboral con la categoría de Titulada de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, designada por el Comité de Empresa.

- Doña María Soledad Gil García, Personal Laboral con la categoría de Técnica Especialista de Administración, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: Doña Dolores Gerez Morata, Funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Ref.: CIC1105.

En desarrollo del Proyecto de Investigación de la Unión Europea 0087_Transhabitat_02_E denominado «Desarrollo sostenible del espacio transfronterizo Red Natura 2000 y hábitat de interés común Andalucía-Marruecos».

Vista la propuesta formulada por don José Ignacio Seco Gordillo, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 6 de marzo de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1105, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.30.2301 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3652).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en

tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no

estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CIC1105.
- Proyecto de Investigación: 0087_Transhabitat_02_E. «Desarrollo sostenible del espacio transfronterizo red natura 2.000 y hábitat de interés común Andalucía-Marruecos».
- Investigador principal: Don José Ignacio Seco Gordillo.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Ignacio Seco Gordillo.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Estudio de la vulnerabilidad al cambio global de los ecosistemas forestales de interés común en Andalucía y Marruecos: Uso de nutrientes e intercambio de gases y su relación con procesos de contaminación por deposición atmosférica de nitrógeno.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a o equivalente.
 - Expediente académico superior a 2.
 - DEA.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.480 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 22 de diciembre de 2012.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biología o Ciencias Ambientales.
 - Calificaciones obtenidas en asignaturas relacionadas con la temática del proyecto (ecología).
 - Experiencia investigadora, valorada de acuerdo al grado de relación de ésta con el estudio de ecosistemas forestales de interés común en Andalucía y Marruecos:
 - Trabajos de campo o laboratorio en el estudio del uso de nutrientes e intercambio de gases (fotosíntesis y respiración) en relación a procesos de contaminación atmosférica por deposición de N.

- Becas y ayudas recibidas.

- Realización de doctorado, preferentemente con mención europea.

- Estancia en Centros de investigación extranjeros.

- Producción científica.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Ref.: CIC1106.

En desarrollo del Proyecto de Investigación de la Unión Europea 0087_Transhabitat_02_E denominado «Desarrollo sostenible del espacio transfronterizo Red Natura 2000 y hábitat de interés común Andalucía-Marruecos»

Vista la propuesta formulada por don José Ignacio Seco Gordillo, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 6 de marzo de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1106, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.03.30.2301 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3654).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matricula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colabora-

rán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CIC1106.
- Proyecto de Investigación: 0087_Transhabitat_02_E. «Desarrollo sostenible del espacio transfronterizo Red Natura 2000 y hábitat de interés común Andalucía-Marruecos».
- Investigador principal: Don José Ignacio Seco Gordillo.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Ignacio Seco Gordillo.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Estudio de la vulnerabilidad al cambio global de los ecosistemas forestales de interés común en Andalucía y Marruecos: intercambio de gases y su relación con procesos de contaminación por ozono.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a o equivalente.
 - Expediente académico superior a 2.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.480 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 22 de diciembre de 2012.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biología o Ciencias Ambientales.
 - Calificaciones obtenidas en asignaturas relacionadas con la temática del proyecto (ecología).
 - Experiencia investigadora, valorada de acuerdo al grado de relación de ésta con el estudio de ecosistemas forestales de interés común en Andalucía y Marruecos:
 - Trabajos de campo o laboratorio en el estudio del intercambio de gases (fotosíntesis y respiración) en relación a procesos de contaminación atmosférica por ozono.
 - Labor realizada como alumno/a interno/a en relación a las tareas a realizar, así como la duración de dicha colaboración.
 - Realización de proyecto fin de carrera relacionado con las tareas a realizar.

Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación y Justicia en los órganos judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga general convocada para el día 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Las organizaciones sindicales Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT) y el Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO) han convocado una huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que tendrá lugar durante la jornada del día 29 de marzo de 2012, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 29.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho (fundamental). Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguista y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha establecido como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la huelga general el 29 de marzo de 2012, de un lado, el registro de documentos, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos y, de otro lado, los servicios de Administración de Justicia, a fin de evitar infligir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional o bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en sus actuaciones ante los Tribunales, garantizándose con ello el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española. Dichos servicios se llevarán a cabo por el personal funcionario que se establece en los Anexos I y II.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa y acuerdo con los representantes del Comité de Huelga de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT) y el Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ USO), en la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de la huelga general fijada para el 29 de marzo de 2012 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincide con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: un Gestor, un Tramitador y un Auxilio en cada una de sus Salas

2. En las Audiencias Provinciales: Un Gestor, un Tramitador y un Auxilio en cada una de sus Secciones.

3. Un Gestor, dos Tramitadores y un Auxilio que presten sus servicios en las Fiscalías de las capitales de provincias, siendo uno de los Tramitadores para la realización de las funciones de las Fiscalías de Menores.

Un funcionario Gestor o Tramitador, y uno más donde existan Juzgados de Menores, en el resto de las Fiscalías.

4. Los Decanatos de Málaga y Sevilla: Un Gestor, un Tramitador y un Auxilio. Los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos: Un Gestor, un Tramitador y un Auxilio.

El resto de los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén: Un Gestor, un Tramitador y un Auxilio.

Para los Servicios Comunes de Partido Judicial de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Torremolinos y aquellos otros creados con posterioridad a junio de 2002: Un Gestor, un Tramitador y un Auxilio.

5. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Dos funcionarios, uno para el Orden Civil y otro para el Orden Penal.

6. Juzgados de Primera Instancia: Un Gestor o Tramitador en cada Juzgado y cada cuatro Juzgados o fracción un Auxilio.

7. Juzgados de lo Mercantil: Un Gestor o Tramitador en cada Juzgado y cada cuatro Juzgados o fracción un Auxilio.

8. Juzgados de Instrucción: Un Gestor y un Tramitador en cada Juzgado y cada cuatro Juzgados o fracción un Auxilio.

9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer: Un Gestor y un Tramitador en cada Juzgado y cada cuatro Juzgados o fracción un Auxilio.

10. Juzgados de lo Penal: Un Gestor y un Tramitador en cada Juzgado y un Auxilio cada cuatro Juzgados o fracción.

11. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Un Gestor o un Tramitador en cada Juzgado y un Auxilio cada tres Juzgados o fracción.

12. Juzgados de lo Social: Un Gestor cada dos Juzgados, un Tramitador para cada Juzgado y un Auxilio cada tres Juzgados o fracción.

13. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: Un Gestor, un Tramitador y un Auxilio.

14. Juzgados de Menores: Un funcionario.

15. Juzgados de Paz: Un funcionario.

16. Institutos de Medicinal Legal: un funcionario de los Cuerpos de Gestores o Tramitadores en cada uno de ellos.

17. Médicos Forenses: el Médico Forense en las localidades donde el servicio sea atendido por un solo funcionario de este Cuerpo.

- Uno de los Médicos Forenses en aquellas localidades donde el servicio sea atendido por dos funcionarios de este Cuerpo.

- El 15% del total de los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses en aquellas localidades donde el servicio sea atendido por más de dos funcionarios de este Cuerpo.

18. Guardias.

- Las guardias de 24 horas o 48 horas y las de permanencia, la totalidad de la plantilla de guardia de los distintos Cuerpos, incluido el Cuerpo de Médicos Forenses.

- Aquellas guardias de disponibilidad serán prestados sus servicios por dos funcionarios, entendiéndose la disponibilidad fuera del horario normal.

De los servicios mínimos anteriormente señalados se les dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

ANEXO II

Los funcionarios que realizarán los servicios mínimos serán designados por las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, salvo que en el órgano judicial estuviera atendido el servicio, debiendo cursar dicha variación a la Delegación del Gobierno.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, con motivo de la huelga general convocada para el día 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), ha sido convocada una huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y Entidades Instrumentales de ellas dependientes dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que tendrá lugar durante la jornada del día 29 de marzo de 2012, comenzando a las 0,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 29.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses; resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho (fundamental).

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad; los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los convocados a la huelga y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha establecido como Servicios Esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de huelga general los especificados en el Anexo a la presente Resolución. Dichos servicios serán realizados por el personal funcionario que asimismo se establece en el referido Anexo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes en la Comunidad Autónoma del Comité de Huelga,

R E S U E L V O

1. Establecer como Servicios Esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de la huelga general fijada para el 29 de marzo de 2012 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2012 QUE ATENDERÁ LAS FUNCIONES DE CARÁCTER HORIZONTAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

I. Seguridad.

a) Central de Enlaces y Alarmas (CECA): Un Agente de Seguridad por cada turno de mañana, tarde y noche.

b) Servicios Periféricos: En cada Delegación del Gobierno, un Agente de Seguridad por cada turno de mañana, tarde y noche.

II. Protección Civil.

a) Servicios Centrales: Un funcionario/a con categoría de Jefe de Servicio, de Departamento o Asesor Técnico por turno.

b) Delegaciones del Gobierno: Un funcionario/a del Servicio de Protección Civil, con categoría de Jefe de Servicio o Asesor Técnico por turno.

III. Unidad de Policía.

Un funcionario/a con categoría de Jefe de Negociado y otro con categoría de Asesor Técnico Informática.

IV. Emergencias.

Tanto en Servicios Centrales como en cada Delegación del Gobierno, un funcionario con la categoría de Coordinador o Asesor Técnico-Gestión de Emergencias por turno.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado del municipio de Roquetas de Mar (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos

representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 3 de noviembre de 2011 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo municipal, cuya descripción quedaría como sigue:

- Escudo de azur cortado de plata; brochante sobre el todo un castillo de gules sostenido de rocas de sable, en el cantón diestro del jefe, un sol radiante de oro. Timbrado de corona real cerrada.

Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2012, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo modificado en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado del municipio de Roquetas de Mar (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con las gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Roquetas de Mar (Almería), en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería con motivo de la huelga general del 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) y la Unión Sindical Obrera (USO) han convocado una huelga general que afectará a todas

las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y entidades instrumentales de ellas dependientes, y que tendrá lugar durante la jornada del día 29 de marzo de 2012, comenzando a las 0,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 29.

La Constitución en su art. 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado art. 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha establecido como Servicios Esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de huelga del 29 de marzo de 2012, el Servicio de Atención a los Ciudadanos y de Registro, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos, y los Servicios de Caja, necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos, pagos y constitución de garantías y depósitos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y los ciudadanos.

Dichos servicios se llevarán a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo de esta Resolución.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación y acuerdo con los representantes del Comité de Huelga, formado por las Organizaciones Sindicales convocantes y que tienen implantación en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

1. Establecer como Servicios Esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga, fijada para el 29 de marzo de 2012 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, P.S. (Dto. 133/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, M.^a del Mar Clavero Herrera.

A N E X O

A) Registros de recepción de documentos:
Servicios Centrales: En el turno de mañana, dos funcionarios del servicio de Registro e Información de la Consejería de

Hacienda y Administración Pública (Edificio Torretriana), uno en el Instituto Andaluz de Administración Pública y uno en la Agencia Tributaria de Andalucía.

En el turno de tarde, un funcionario del servicio de Registro e Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Edificio Torretriana).

Servicios periféricos: En los turnos de mañana y de tarde, un funcionario del servicio de Registro e Información de cada Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

B) Servicios de Caja: Un funcionario responsable de cada Caja que exista en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera de esta Consejería, para atender los servicios de caja y dar cumplimiento a las obligaciones legales de ingresos, pagos y constitución de garantías y depósitos sujetos a término y de los que pudieran derivarse perjuicios económicos para la Hacienda Pública y los ciudadanos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de febrero de 2012, por la que se dispone dar publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía (CEAA), sobre la enseñanza de la Religión Evangélica en Andalucía.

Habiéndose firmado con fecha 23 de noviembre de 2011 un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía (CEAA), sobre la enseñanza de la Religión Evangélica en Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se publique como Anexo de la presente Orden el convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2011 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía (CEAA), sobre la enseñanza de la Religión Evangélica en Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL CONSEJO EVANGÉLICO AUTÓNOMICO DE ANDALUCÍA (CEAA), SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EVANGÉLICA EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Francisco José Álvarez de la Chica, Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 18/2010, de 22 de marzo, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Sr. don José Manuel Marín Rondan, Consejero de Educación del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía, según acuerdo de la Asamblea General del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía de 3 de julio de 2006, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas.

Las personas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar y formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTA N

Que la Constitución Española consagra el derecho fundamental a la libertad religiosa y a la no discriminación por razón de religión. Iniciando el proceso de normalización del pluralismo religioso en España que se desarrolló en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, y se concretó, para las iglesias protestantes, en la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y en la Orden de 28 de junio de 1993, por la que se publican los currículos de enseñanza religiosa evangélica correspondientes a educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Que la disposición adicional segunda.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la enseñanza de la Religión Evangélica se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación celebrado por el Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España. Y así lo establece el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía (CEAA), firmado el 3 de julio de 2006, y así lo desarrolla la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.

Que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía desean establecer unas condiciones objetivas para que los padres, madres o tutores de alumnos y alumnas puedan ejercer su derecho a que sus hijos e hijas reciban en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos, la enseñanza de la Religión Evangélica, siempre que así lo decidan en virtud de sus propias convicciones.

Por lo tanto, estiman necesario formalizar un Convenio para establecer vías de diálogo y colaboración, así como criterios y objetivos comunes, para la aplicación y seguimiento de lo relativo a la enseñanza de la Religión Evangélica en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos, de Andalucía, y en consecuencia,

ACUERDAN

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Primero. El presente Convenio articula la cooperación entre las partes para el establecimiento de las condiciones en que se desarrollará la impartición de la enseñanza de la Religión Evangélica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 10 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, de Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y en el Convenio Marco de Colaboración de la Junta de Andalucía con el Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía, de 3 de julio de 2006, en su punto cuarto referente a Educación.

II. DERECHOS DEL ALUMNADO Y DE SUS MADRES Y PADRES

Segundo. La Consejería de Educación adoptará las medidas necesarias, en el marco de las competencias establecidas y de la normativa de organización y funcionamiento de los centros, para garantizar al alumnado del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, a sus padres, madres o tutores legales, que lo soliciten, en coherencia con sus convicciones, el derecho de los primeros a recibir enseñanzas de Religión Evangélica en los centros docentes sostenidos con fondos pú-

blicos siempre que, en cuanto a los centros docentes privados concertados, el ejercicio de tal derecho no entre en conflicto con el carácter propio del centro, que deberá ser puesto en conocimiento por el titular del mismo a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a cuantos pudieran estar interesados en acceder al centro.

Tercero. 1. La enseñanza de la Religión Evangélica será de oferta obligatoria para los centros docentes a los que se refiere el apartado anterior y no supondrá discriminación alguna en la actividad escolar. Esta enseñanza constituirá un área o, en su caso, materia de currículum para el alumnado cuyos padres, madres o tutores, o ellos mismos, en caso de mayoría de edad, hayan manifestado su decisión sobre la asistencia a la misma.

2. Para la evaluación del alumnado en la enseñanza de la Religión Evangélica se estará a lo dispuesto al respecto en la legislación básica del Estado y a las orientaciones que sobre evaluación aparecen en los correspondientes currícula de Religión.

Cuarto. 1. Conforme al principio de libertad religiosa los padres, madres o tutores legales, o el alumno o alumna en caso de ser mayor de edad, en función de sus correspondientes convicciones y de las opciones existentes, podrán hacer constar su decisión sobre la asistencia de los alumnos y alumnas al área o materia de Religión Evangélica.

2. La Dirección de los centros recabará esta decisión por escrito, en un impreso que será el mismo para todas las opciones religiosas, al comenzar la etapa o en la primera adscripción del alumno al centro, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse en el comienzo de cada curso.

3. La Consejería de Educación del CEEA tendrá constancia, cada nuevo curso, del número del alumnado que solicitan dicha enseñanza y en qué centros, a través de los órganos correspondientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

III. PROFESORADO

Quinto. 1. La Enseñanza de Religión Evangélica en los diferentes niveles educativos que corresponda, establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será impartida, para cada curso escolar, por profesorado propuesto por las iglesias a través de los Consejos Provinciales dependientes de la Consejería de Educación del CEEA.

2. Con antelación suficiente los Consejos Provinciales comunicarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía los nombres de los profesores y profesoras, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

3. Los profesores y profesoras de Religión Evangélica formarán parte, a todo los efectos, del Claustro de Profesores de los respectivos centros.

4. En lo referente al régimen de contratación y a la situación económica de los profesores de Religión Evangélica en los distintos niveles educativos, que imparten enseñanzas en los centros públicos y que no pertenezcan a los cuerpos docentes del Estado, se aplicará lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y demás centros que resulten de aplicación, así como lo dispuesto a través de la concertación entre la Administración central y la Consejería Nacional de Enseñanza Religiosa Evangélica, perteneciente a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

5. La Consejería de Educación de la CEEA y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán porque esta enseñanza y formación sean impartidas adecuadamente, quedando sometido el profesorado de Religión Evangélica al régimen general disciplinario de los centros.

6. La organización de los centros facilitará, al elaborar los grupos de alumnado, y siempre que sea posible, una distribución del mismo que permita el agrupamiento del alumnado que reciba enseñanza de Religión Evangélica.

7. Las partes firmantes del presente Convenio mantendrán un proceso de diálogo sobre la aplicación en Andalucía de la legislación vigente en lo que se refiere a la situación del profesorado de Religión Evangélica.

Sexto. El profesorado de Religión Evangélica, destinado en los centros docentes, a excepción de los universitarios, sostenidos con fondos públicos, de Andalucía, podrá participar en las actividades de formación permanente convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en las mismas condiciones y a través de los mismos canales de formación que el conjunto del profesorado.

IV. LIBROS DE TEXTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Séptimo. 1. La determinación del currículo de la enseñanza religiosa evangélica será competencia de las correspondientes autoridades religiosas según establece la Disposición adicional única. 4 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil, la disposición adicional primera.4 del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria, la disposición adicional segunda.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, y la disposición adicional tercera.3 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Las decisiones sobre la utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos, corresponden a las autoridades religiosas evangélicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1992, de 10 de noviembre.

3. Los libros de texto correspondiente a la enseñanza de la Religión Evangélica se inscribirán en el Registro de Libros de Texto de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.

Octavo. 1. Tanto la Consejería de Educación del CEEA como la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que legalmente le corresponden, velarán para que todos los libros de texto y materiales didácticos utilizados en los centros andaluces respeten las determinaciones previstas en el Decreto 227/2011, de 5 de julio.

2. En caso de que no se respeten dichas determinaciones, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía lo comunicará a la Consejería de Educación del CEEA para que proponga a las editoriales la supresión o modificación de los mismos. Si no se procediera a realizar las correcciones correspondientes se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Decreto 227/2011, de 5 de julio.

V. PROFESOR CON FUNCIÓN ASESORA

Noveno. Para facilitar la renovación pedagógica del profesorado de Religión Evangélica de los centros docentes no universitarios, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía reconocerá la existencia de un profesor o profesora de Religión Evangélica con función asesora.

Décimo. 1. El profesor o profesora de Religión Evangélica con función asesora en el área de Religión, para la realización de sus funciones se adscribirá a un Centro del Profesorado, en las condiciones que se establecen en este Convenio, por un periodo de cuatro años prorrogables a otros cuatro.

2. La permanencia y prórroga en los correspondientes periodos del profesor o profesora con función asesora quedará sujeta a la normativa existente al respecto sobre asesores y a la autorización de la Consejería de Educación del CEAA.

3. En lo referente al régimen de contratación y a la situación económica de este profesorado, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta. 4 del presente Convenio.

Decimoprimer. Serán funciones del profesor de Religión Evangélica con función asesora las siguientes:

a) Aplicar las acciones que se establezcan sobre actualización, apoyo didáctico y formación de profesores y profesoras para la introducción y aplicación del diseño curricular y la renovación pedagógica del profesorado de Religión Evangélica.

b) Realizar el asesoramiento para el diseño y desarrollo de las programaciones didácticas del área o materia de Religión Evangélica en cada centro educativo.

c) Elaborar y difundir materiales didácticos de apoyo al profesorado de Religión Evangélica y la formación permanente de dicho profesorado.

d) Dinamizar y promocionar la creación de Grupos de Trabajo del profesorado de Religión, orientando las actividades de los mismos.

e) Participar en la organización y realización de los planes de actividades que se establezcan en el Centro del Profesorado o en el ámbito regional o provincial, en relación con el área o materia de Religión Evangélica.

f) Impartir actividades de formación del área o materia de Religión Evangélica.

Decimosegundo. El horario del profesor o profesora con función asesora adscrito al Centro del Profesorado estará regulado por las mismas normas e instrucciones que el personal docente destinado en los Centros del Profesorado para realizar tareas de formación.

Decimotercero. Para la selección y posterior adscripción al Centro del Profesorado del profesor o profesora de Religión Evangélica con función asesora se realizará a propuesta de la Consejería de Educación del CEAA de entre los profesores y profesoras que se hallen impartiendo enseñanzas de Religión Evangélica en los centros docentes públicos.

VI. INSPECCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN EVANGÉLICA

Decimocuarto. 1. La organización del funcionamiento de la Inspección de Educación contemplará acciones dirigidas a la supervisión del cumplimiento de la normativa académica sobre la enseñanza de la Religión Evangélica, en el marco de la realización de tareas inspectoras sobre supervisión del funcionamiento del sistema educativo.

2. Para la organización de dichas acciones de la Inspección, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tendrá en cuenta las propuestas de la Consejería de Educación del CEAA.

3. La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación del CEAA mantendrán vías de

comunicación y diálogo que faciliten el cumplimiento de la normativa académica correspondiente.

VII. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Decimoquinto. Con objeto de realizar el seguimiento de la aplicación del contenido del presente Convenio y de facilitar el diálogo de las partes firmantes sobre los temas referentes a Religión Evangélica, se constituirá, a partir de la firma del mismo, una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de cada parte, que serán designados y, en su caso, removidos por los respectivos órganos competentes de las entidades actuantes.

CLÁUSULAS FINALES

Decimosexto. A partir del curso 2012/13, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía contratará al profesorado de Religión Evangélica que impartirá estas enseñanzas en las etapas educativas de educación secundaria, en los centros docentes públicos, en los términos previstos en el presente Convenio y de acuerdo con los criterios de la planificación educativa.

Decimoséptimo. Cada año, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, se procederá por parte de la Comisión de Seguimiento al análisis de su aplicación, con objeto de proceder, en su caso, a la propuesta de revisión del mismo en función de su seguimiento.

Decimooctavo. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse para periodos sucesivos mediante acuerdo expreso de las partes.

En prueba de conformidad por ambas partes firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha del encabezamiento, y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por la Consejería de Educación, el Consejero de Educación. Fdo.: Francisco José Álvarez de la Chica. Por la Consejería de Educación del Consejo Evangélico Autonomo de Andalucía, el Consejero de Educación del Consejo Evangélico de Andalucía. Fdo.: José Manuel Marín Rondan.

ORDEN de 2 de marzo de 2012, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música «San Juan del Puerto», de San Juan del Puerto (Huelva).

Visto el expediente tramitado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), titular de la escuela municipal de música «San Juan del Puerto», de esa localidad, solicitando la ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que la escuela municipal de música «San Juan del Puerto», con código 21002161, cuenta con autorización para impartir los siguientes ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música: Música y movimiento, Práctica instrumental (clarinete, trombón, guitarra, piano, trompeta, saxofón y percusión), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de esta Consejería de Edu-

cación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la oferta de Práctica instrumental de la escuela municipal de música «San Juan del Puerto», de San Juan del Puerto (Huelva), ampliándola con la especialidad de flauta travesera y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Denominación específica: San Juan del Puerto.

Código del centro: 21002161.

Titular: Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Domicilio: C/ Colón, 44.

Localidad: San Juan del Puerto.

Municipio: San Juan del Puerto.

Provincia: Huelva.

Composición resultante:

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: clarinete, trombón, piano, guitarra, trompeta, saxofón, flauta travesera y percusión.
- Formación musical complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016.

La actuación de los Servicios de Inspección Educativa tiene su origen y su legitimidad en el ordenamiento jurídico vigente, que emana directamente del artículo 27 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 52 determina que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 151 dispone las funciones que tiene encomendadas la Inspección Educativa, considerándola como uno de los factores que favorecen la calidad y equidad de la enseñanza.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 147, concreta que las funciones y atribuciones encomendadas a la Inspección Educativa se desarrollarán mediante la realización de planes de actuación generales y provinciales, estos serán públicos y establecerán las acciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información que deberán realizar los inspectores e inspectoras de educación, dirigidas a la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros. Asimismo, «recogerán los mecanismos de coordinación de la Inspección Educativa con los servicios de apoyo a la educación y con los centros. Asimismo en el artículo 149, define la visita de Inspección como instrumento básico de la acción inspectora que pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos.

Tanto el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía, en su artículo 26, como la Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en el artículo 63, establecen que el Plan General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección Educativa para un determinado periodo de tiempo, de acuerdo con las prioridades marcadas por la Consejería de Educación, con las necesidades y nuevas demandas de la sociedad y también con las de los centros educativos.

Conscientes de que:

- El sistema educativo es una realidad sujeta a cambios científicos, tecnológicos, sociales y culturales.
- Los desafíos que la sociedad del conocimiento nos plantea, de los rápidos avances tecnológicos con impacto en el trabajo a desarrollar.

- La experiencia acumulada en los últimos años ha puesto de relieve que para la eficaz consecución de los fines educativos se necesita una adecuada planificación.

Se presenta este Plan General de Actuación con el objetivo de ser la respuesta de la Inspección Educativa a los retos que ha de hacer frente en los próximos cuatro cursos, a la vez que instrumento de profesionalización y mejora del ejercicio de la Inspección con la finalidad de contribuir a una educación de mayor calidad.

Por ello, resulta oportuno para la Inspección de Educación de Andalucía dotarse de un plan de actuación que se adapte a los cambios que se vienen produciendo, que permita trazar las líneas que orienten de manera efectiva su desempeño y la implantación, desarrollo y afianzamiento de las líneas estratégicas impulsadas por la Consejería de Educación.

Para poder llevar a cabo las previsiones establecidas normativamente, es imprescindible una planificación adecuada que permita el conocimiento de la realidad, priorizar las intervenciones en centros, servicios y programas, visitas a aulas, unificar criterios y optimizar recursos. La planificación debe contar con una evaluación continua, a los efectos de consolidar buenas prácticas y corregir otras y con un diseño de formación permanente de los inspectores e inspectoras tendente a ajustar y reforzar la eficacia de su acción.

En este Plan General de Actuación, y sin distraer la atención de procesos y tareas que son los inherentes a la Inspección Educativa, se hace necesario incorporar aspectos innovadores tanto a nivel organizativo, como metodológico para alcanzar adecuadas respuestas profesionales a los retos mencionados. La intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos ha de contribuir como valor añadido a la calidad de la educación de cada uno de ellos.

Tras el balance realizado del anterior Plan General de Actuación a través de los procesos de evaluación interna y del contenido de las memorias de los distintos Servicios Provinciales de Inspección, se dispone de relevante información y evidencias sobre los avances incorporados. Se constata la necesidad de dotar de estabilidad a la actuación inspectora, la profundización en procesos de homologación tanto de los planes provinciales, como en protocolos de actuación, la incorporación de mejoras en la coordinación, tanto interna como con servicios educativos y otras instancias de la Administración Educativa.

El peso que se ha ido atribuyendo a las actuaciones de los ámbitos de supervisión y evaluación, la dedicación de tiempos y actualización continua que exige a la Inspección de Educación, el asesoramiento, la orientación e información a la comunidad educativa, la reformulación de algunas actuaciones que han pasado de ser responsabilidad del inspector o inspectora de referencia a la del Equipo de Zona, para afrontar con solvencia la complejidad de la acción educativa, ha de servir para proporcionar estabilidad a la labor desempeñada y seguir profundizando en la mejora del modelo de intervención.

Por tanto, el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Andalucía tiene como finalidad servir de marco plurianual común que fije prioridades y defina líneas de trabajo de la Inspección Educativa en los centros y servicios educativos, la planificación de su actuación a medio plazo y el establecimiento de pautas homologadas para la contextualización de los planes provinciales de inspección. A la vez, incorpora distintos aspectos de la organización interna de los servicios que posibiliten su mejor intervención y funcionamiento.

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa actualmente vigente fue aprobado por Orden de la Consejería de Educación de 21 de julio de 2008, extendiendo su período de aplicación desde el curso 2008/2009 hasta el curso 2011/2012, por lo que procede la aprobación de un nuevo Plan de Actuación para los próximos cuatro cursos académicos.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para los cursos 2012-2013; 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016.

Artículo 2. Elementos del Plan General de Actuación.

El contenido del Plan General de actuación es el siguiente:

- a) Objetivos.
- b) Principios de actuación.
- c) Líneas de trabajo.
- d) Ejes funcionales de intervención preferente.
- e) Modelo de intervención.
- f) Actuaciones.
- g) Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan.
- h) Coordinación de Zonas Educativas.
- i) Formación, innovación y tecnologías de la información y comunicación.
- j) Planes Provinciales de Actuación.
- k) Seguimiento y evaluación del Plan.

Artículo 3. Objetivos del Plan General de Actuación.

1. De conformidad con el artículo 64 de la Orden de esta Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, los objetivos del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el cuatrienio 2012-2016 permitirán orientar de manera efectiva sus actuaciones.

2. Con carácter general, los objetivos del Plan General de Actuación serán:

a) Contribuir a la mejora de los logros escolares, mediante la intervención en los centros y servicios educativos y en las aulas, a través de la supervisión, evaluación, asesoramiento e información, desde los factores que inciden en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y a través del análisis de datos, indicadores y resultados de los centros, relacionados con el éxito escolar de todo el alumnado.

b) Favorecer la calidad del sistema educativo de Andalucía, mediante la igualdad efectiva de oportunidades en los procesos de admisión y reparto equilibrado en la escolarización del alumnado, en las condiciones de aprendizaje y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

c) Contribuir a alcanzar una formación de Educación Secundaria Postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, reduciendo el abandono escolar.

d) Supervisar la incorporación de las competencias básicas y saberes necesarios para la sociedad de nuestro tiempo, con especial atención al aprendizaje de idiomas y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

e) Asesorar e impulsar hábitos democráticos en las relaciones interpersonales y de convivencia entre diferentes culturas, y el clima escolar adecuado entre todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso, la no violencia y el respeto, la prevención de conflictos, y la igualdad entre hombres y mujeres.

f) Potenciar y contribuir a la divulgación de buenas prácticas docentes y a la innovación educativa, junto con la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado, la función directiva e inspectora.

g) Supervisar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos.

h) Favorecer el trabajo en red y la coordinación de servicios.

i) Impulsar la participación del alumnado en el sistema educativo, y de la familia en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de las asociaciones del alumnado y de las de padres y madres, favoreciendo la integración y las relaciones del centro educativo con su entorno.

j) Propiciar la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, especialmente en Formación Profesional, con objeto de acercar al alumnado al mundo productivo y fomentar la cultura emprendedora.

k) Definir líneas de trabajo, para homologar la elaboración de los planes, estableciendo criterios y metodologías comunes, promoviendo el trabajo en equipo con unidad de criterios.

l) Participar en la evaluación de los centros y servicios educativos potenciando progresivamente una intervención global, analizando las variables organizativas y curriculares que contribuyan a ofrecer la mejor respuesta educativa al alumnado.

m) Evaluar la función directiva, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, mediante un seguimiento continuado del desarrollo de sus competencias y una evaluación final al término de cada mandato.

n) Evaluar la función docente, tanto en la fase de prácticas del funcionario docente, como a lo largo de su desarrollo profesional.

ñ) Participar en las evaluaciones externas del sistema educativo e impulsar la evaluación de los aspectos que se consideren básicos para la mejora del funcionamiento de los centros y del éxito escolar del alumnado.

o) Asesorar y supervisar los procesos de autoevaluación en los centros educativos, desde los factores clave que incidan directamente en los indicadores establecidos para la mejora de los logros escolares.

p) Concretar y desarrollar las tareas de coordinación derivadas de la aplicación de la normativa vigente que regula las zonas educativas de Andalucía, las redes educativas de aprendizaje permanente, de mediación y la organización y el funcionamiento de los consejos de coordinación de zona.

q) Potenciar la calidad de las visitas de Inspección a los centros y servicios, como instrumento básico de la acción inspectora, que pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y de los resultados que desarrollan los centros educativos, así como de su organización y funcionamiento.

r) Profundizar en la calidad y homologación de los distintos tipos de informes y dictámenes de Inspección para proporcionar a los destinatarios informaciones, valoraciones y propuestas necesarias para el conocimiento de la realidad educativa.

s) Optimizar la organización, funcionamiento y administración interna de la Inspección para el desarrollo contextualizado del Plan General de Actuación, a tenor de los recursos disponibles y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

t) Desarrollar procesos de autoevaluación del trabajo de la Inspección como medida para la mejora de la función inspectora y el reconocimiento de buenas prácticas.

u) Realizar propuestas formativas, de innovación e investigación, de acuerdo con las necesidades derivadas de este Plan General para el desarrollo profesional, promoviendo la participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Artículo 4. Principios de actuación.

1. Los inspectores e inspectoras de educación actuarán en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento

de la inspección educativa, y el artículo 26 de la Orden de 13 de julio de 2007.

2. La planificación se plantea como exigencia técnica que implica la definición de objetivos, la identificación de tareas, la asignación de tiempos y recursos, con la coordinación necesaria, para orientar la acción. Asimismo, se homologarán los criterios de intervención de la acción inspectora, dando respuestas unificadas con garantía de derechos.

3. Asimismo, la planificación y su desarrollo se realizará con:

a) Racionalidad organizativa mediante la simplificación y agilidad de los procedimientos.

b) Visibilidad y transparencia para que la comunidad escolar y la sociedad conozcan el trabajo que realiza la inspección y su contribución a la mejora de la educación.

c) Respeto a los principios de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico, desde la independencia en el ejercicio de sus funciones, la objetividad e imparcialidad en sus intervenciones, la responsabilidad y profesionalidad y el rigor técnico en el trabajo.

Artículo 5. Líneas de trabajo.

1. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 115/2002 de 25 de marzo, y el artículo 63 de la Orden de 13 de julio de 2007, las líneas de trabajo de este Plan de Actuación serán:

a) Planificar globalmente las intervenciones en los centros de forma sistémica.

La actuación de la Inspección se realizará desde una acción global, sistémica y de calidad. Con objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos, se realizará un plan de visitas planificado en equipo, dirigido a conocer e intervenir en los centros desde factores que son variables determinantes en la organización y funcionamiento de los centros y servicios, para lograr una respuesta educativa de calidad. La actuación inspectora estará programada en relación con los tiempos escolares y de funcionamiento de los centros, a lo largo del curso escolar.

b) Aplicar el modelo de intervención de conformidad con las competencias de la Inspección Educativa de Andalucía.

El modelo de intervención de la Inspección tiene como referente los cometidos competenciales de la Inspección Educativa, recogidos en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007. Su intervención estará enfocada fundamentalmente a mejorar los logros escolares, el buen funcionamiento de los centros, servicios y las prácticas inspectoras, a través de los diferentes órganos y niveles de responsabilidad en los que se estructura la Inspección.

c) Responder a las demandas y necesidades de los diferentes sectores interesados en los procedimientos en los que interviene la Inspección Educativa.

Los Servicios de Inspección velarán para que se dé una respuesta clara y precisa en los plazos establecidos, elaborando el preceptivo informe cuando proceda. Asimismo, deberán prever y analizar el impacto y efectos de las actuaciones inspectoras.

d) Formación, actualización y desarrollo profesional.

La formación y actualización constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo profesional de la Inspección Educativa. Se desarrollará un plan de formación que responda a las demandas actuales del ejercicio profesional de la Inspección Educativa.

e) Investigación e Innovación.

Los planes de actuación incluirán los avances significativos en la práctica inspectora sobre las innovaciones que en educación y en supervisión se produzcan. Asimismo, se fomentará la investigación educativa en el seno de los servicios y su colaboración con otras entidades especialmente con la universidad.

La Inspección Educativa será partícipe de los cambios científico-pedagógicos de la profesión, del sistema educativo y de las tecnologías de la información y comunicación, con actitud constructiva para incorporar al desarrollo profesional nuevos conocimientos y prácticas.

En este sentido, se aplicarán las tecnologías de la información a la actuación de la Inspección, orientadas a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa y documental.

f) Coordinación del Plan General de Actuación.

El Plan General de Actuación tendrá presente las prioridades establecidas por la Consejería de Educación, para lo cual la Inspección Educativa se coordinará con los órganos correspondientes, promoviendo con ello una actuación global más eficaz de la Administración.

g) Estudio del marco de organización y funcionamiento de la Inspección.

Se procederá al estudio y elaboración de propuestas en relación con la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa, para su contextualización a los cambios producidos en el sistema educativo y en la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6. Ejes funcionales de intervención preferente.

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007, se priorizarán los siguientes ejes funcionales de intervención:

a) Control y supervisión, con objeto de realizar una intervención diferenciada en los centros, servicios y programas atendiendo al éxito escolar y al buen funcionamiento de los mismos, con la finalidad de contribuir a la mejora de aquellos que presentan mayores necesidades de organización, funcionamiento y logros escolares del alumnado, así como de verificar el grado de cumplimiento de la normativa.

b) Evaluación, con el fin de contribuir a mejorar el funcionamiento y los rendimientos de los centros y servicios, a través del análisis de la organización y funcionamiento de los mismos y de los resultados obtenidos mediante:

1. Devolución del análisis de la información.

2. Asesoramiento y supervisión del proceso de autoevaluación previsto en los reglamentos orgánicos de los centros.

3. Asesoramiento al equipo técnico de coordinación pedagógica y al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación y elaboración de los indicadores de calidad, y supervisión del proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria, velando para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, de las Órdenes de organización y funcionamiento de 20 de agosto de 2010.

4. Participación en la evaluación de la función directiva.

5. Participación en la evaluación de la función docente y los procesos de aprendizaje del alumnado.

c) Asesoramiento, información y orientación sobre aspectos normativos, preferentemente con relación a:

- Organización de los centros y servicios educativos.
- Desarrollo del currículo,
- Programaciones y propuestas didácticas,
- Adquisición de las competencias básicas.
- Evaluación de aprendizajes,
- Medidas de atención a la diversidad.
- Mejora de la convivencia.
- Asesoramiento e información a los sectores de la Comunidad Educativa sobre derechos y deberes.

Artículo 7. Modelo de Intervención.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, se establece el siguiente modelo de intervención de la Inspección Educativa de Andalucía:

a) La Inspección, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la legislación educativa, con su intervención en los centros docentes y servicios educativos, es un elemento que contribuye a lograr calidad y equidad en la educación, trascendiendo la simple verificación del cumplimiento de la norma, acompañando y asesorando a los centros e interviniendo en el desarrollo de la acción educativa, en los procesos de autoevaluación y participación en la evaluación externa, para asegurar la mejora de la calidad y equidad en la educación.

b) El modelo de intervención de la Inspección Educativa se desarrollará con el objetivo de cohesionar y homologar todas las actuaciones que se realicen en el marco del Plan General de Actuación de la Inspección.

c) La intervención de la Inspección Educativa en los centros se orientará hacia la mejora de los logros escolares y la búsqueda de la eficiencia en el funcionamiento de los centros educativos, fundamentada en el trabajo en equipo de las inspectoras e inspectores que integran la zona para la planificación y actuación conjunta en los mismos, desde la experiencia de los propios Servicios Provinciales de Inspección.

d) Desde esta visión de la intervención, la visita de Inspección debe abarcar todos los ámbitos y estructuras del centro hasta llegar al análisis del funcionamiento de las aulas.

e) Será prioridad de la Inspección Educativa concretar la intervención en los centros y en las aulas desde factores clave, ámbitos de especial relevancia que delimitan el trabajo de supervisión, así como centran los ámbitos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales. Los factores claves que configuran la intervención homologada de la Inspección son los siguientes:

F.1. Organización y distribución del tiempo escolar para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

F.2. Concreción del currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

F.3. Evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

F.5. Dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

F.6. Relaciones interpersonales, valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y participación de las familias.

f) De conformidad con las atribuciones de la Inspección Educativa establecidas en el Decreto 115/2002 de 25 de marzo y en la Orden de 13 de julio de 2007, los elementos metodológicos del modelo de intervención son los siguientes:

1. Análisis y contraste de datos, indicadores y resultados, referidos a los centros y servicios educativos, a su contexto y en relación a la zona educativa, para fundamentar la actuación inspectora y orientar el trabajo hacia el éxito escolar de todo el alumnado.

2. Asesoramiento y supervisión de los procesos de autoevaluación, previstos en los reglamentos orgánicos de los centros educativos.

3. Asesoramiento, supervisión y evaluación centradas en la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas y, especialmente, en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en las aulas, siendo los instrumentos preferentes la visita de Inspección y el informe pertinente.

4. Coordinación de la Zona Educativa, conforme a lo que determine la normativa vigente.

5. Análisis sobre el funcionamiento de los centros, la consecución de objetivos y resultados escolares, con objeto de asesorar en la elaboración y consecución de propuestas de mejora y en los procesos de autoevaluación que se llevarán a cabo con los equipos directivos, con otros órganos colegiados o de coordinación y demás sectores de la comunidad educativa, si procede.

6. Elaboración de informes dirigidos a los centros educativos y a la Administración, incluyendo aspectos relevantes del proceso de evaluación, supervisión y asesoramiento desarrollado por la Inspección en cada centro, destacando de manera especial las buenas prácticas realizadas por el profesorado y los equipos directivos, así como las propuestas de mejora a realizar por el centro, incluyendo temporalización y responsables, de forma que, transcurrido el plazo indicado, se pueda volver a intervenir, por parte del equipo de inspección, al objeto de evaluar la incorporación y resultados de las mismas. Además, se realizarán los requerimientos que se consideren necesarios.

Artículo 8. Actuaciones de supervisión, evaluación, asesoramiento e información.

Por el carácter cuatrienal de la presente Orden, el ámbito de las actuaciones de la Inspección Educativa, se deberán concretar, a lo largo de dicho período, en las pertinentes Instrucciones a las que se refiere el artículo 66.1 de la Orden de 13 de julio de 2007 y que se recogen en el Anexo I.

Artículo 9. Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan General de Actuación.

Con objeto de optimizar la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en orden a desarrollar el Plan General de Actuación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Referencialidad y trabajo en equipo.

El artículo 31.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, determina la referencia del centro educativo en los procesos de comunicación e intervención. No obstante, para impulsar el trabajo en equipo, a tenor de lo especificado en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la intervención en los centros ha de quedar abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo.

a.1. Se entiende por referencialidad abierta lo siguiente:

- Intervención global en los centros de la zona, mediante la participación de la totalidad o parte de los miembros que constituyen el equipo de zona. La actuación será dirigida por el coordinador del equipo. A la finalización de la actuación, se realizará el correspondiente informe que se elevará a los centros o a los destinatarios que corresponda.

- Intervención simultánea y especializada en un tiempo determinado, según la complejidad, dimensiones del centro y características de la tarea a realizar.

- Distribución de acciones para cada miembro del equipo que participe, atendiendo a criterios de especialización, experiencia y formación.

a.2. La organización de las actuaciones que deben desarrollarse en la zona de inspección corresponderá al coordinador o coordinadora para el mejor cumplimiento de los planes provinciales, y para el desarrollo profesional de cada uno de sus miembros, debiendo realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento a tenor del artículo 39 de la Orden de 13 de julio de 2007.

a.3. De conformidad con el artículo 31 de la Orden anteriormente citada, el trabajo en equipo es garantía de la intervención homologada y con el que adquiere pleno sentido la referencialidad de los inspectores e inspectoras para abordar actuaciones generalistas y especializadas en los centros edu-

cativos. Igualmente, se constituye en factor fundamental de formación, actualización, e intercambio de buenas prácticas.

b) Coordinación y trabajo en equipo.

Para asegurar la coordinación, la organización de actividades interterritoriales y la formación en cada uno de los equipos de inspección y facilitar la organización de actividades interterritoriales, se establecerá una jornada semanal, en la que se llevará a cabo dicha coordinación. Por ello, todos los miembros del Servicio de Inspección permanecerán ese día en la sede.

Artículo 10. Coordinación de zonas educativas.

1. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 143.1 define las zonas educativas como el conjunto de centros docentes, y recursos educativos que se determinen por la Consejería competente en materia de educación, cuya actuación coordinada permitirá contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste. A tales efectos, el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, ha establecido las zonas educativas de Andalucía y ha regulado la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.

2. A la Inspección Educativa, a tenor de las atribuciones conferidas en dicho decreto, le corresponde:

a) Ostentar la Vicepresidencia de los Consejos de Coordinación de zona y la suplencia de la presidencia, que será realizada por un inspector o una inspectora de los Equipos de Inspección de Zona cuyo ámbito geográfico se encuentre comprendido en la zona educativa.

b) La Presidencia de la Comisión de Coordinación de Zona.

c) La coordinación que corresponda de los grupos de trabajo que se establezcan.

d) La participación en las redes de formación .

Artículo 11. Reconocimiento de buenas prácticas en el ejercicio profesional.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, además de los Equipos de Coordinación Provincial y las áreas específicas previstas en la normativa actual, durante la vigencia del presente Plan General de Actuación se constituirá un equipo de trabajo de calidad cuyo objetivo es la mejora continua de todas las actuaciones realizadas por la Inspección de Educación, del que formarán parte, entre otros miembros, las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección, junto con un determinado número de inspectores e inspectoras de cada provincia, y tendrá como objetivo la mejora continua de todas las actuaciones realizadas por la Inspección, que se concretará en un programa específico.

Artículo 12. Formación, Innovación y TIC.

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 150 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, el perfeccionamiento y la actualización profesional es un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación. De ahí que el perfeccionamiento profesional de la Inspección Educativa y la actualización en el ejercicio de sus funciones, se planteen como elementos imprescindibles para lograr un nivel adecuado de desarrollo profesional y de eficacia de la actuación inspectora en los centros docentes.

2. Desde la Inspección General de Educación se elaborará un Plan de Formación que abarque las necesidades formativas y de actualización profesional para la Inspección Educativa de Andalucía. A tales efectos, y en virtud del artículo 16 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, durante la vigencia del presente Plan General de Actuación, funcionará un Equipo de Trabajo de Formación, constituido por inspectores e inspectoras de cada provincia.

3. La formación de la Inspección atenderá de forma prioritaria a los siguientes aspectos:

a) Formación vinculada a las necesidades derivadas del Plan de Actuación que posibiliten un desarrollo eficaz y eficiente del mismo.

b) Actualización lingüística.

c) Formación y actualización en el conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación como una herramienta más al servicio de la práctica del trabajo específico de la Inspección Educativa.

d) Creación y participación en grupos de investigación educativa que permitan el descubrimiento y la implementación de nuevas prácticas y enfoques metodológicos en el ámbito educativo.

e) Actualización e innovación mediante el conocimiento y difusión de proyectos y propuestas pedagógicas llevadas a cabo en las aulas.

f) Estudio y profundización de normas que regulan los procedimientos administrativos derivados del trabajo de la Inspección Educativa para uso de trámites simplificación y agilización de los mismos, libre acceso, accesibilidad universal, confidencialidad en el tratamiento de la información, seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes, objeto de la comunicación, entre otros.

4. Los ámbitos del Plan de Formación serán:

a) Formación de acogida y tutorización a los inspectores e inspectoras que se incorporan a los servicios provinciales de inspección.

b) Formación institucional con especial referencia a la autoformación en el ejercicio profesional.

c) Creación de redes profesionales, mediante la formación de grupos de trabajo provinciales o interprovinciales.

d) Difusión de: dictámenes, trabajos, investigaciones, artículos, colaboraciones con la Universidad, etc. que por su relevancia propongan los Servicios de Inspección.

e) Intercambio de experiencias y otros programas específicos de visitas y colaboraciones con otras Inspecciones de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea.

Artículo 13. Comunicación externa y visibilidad.

1. Los principios de visibilidad y publicidad deben garantizar que las acciones que conforman el presente plan incluyan información y actividades de comunicación diseñadas para dar a conocer a los distintos sectores de la comunidad educativa, las funciones, competencias, planes de actuación, así como los dictámenes de interés.

2. La Inspección General elaborará una estrategia general que contenga objetivos y actividades de comunicación y contará entre otros medios con los entornos colaborativos y la página web.

3. Se promoverán reuniones con distintas instituciones y sectores de la comunidad educativa, asociaciones, sindicatos y otras inspecciones de Comunidades Autónomas.

Artículo 14. Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 115/2002 de 25 de marzo y en el artículo 62.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, los Planes de Actuación de la Inspección Educativa son los siguientes:

a) El Plan General de Actuación.

b) Los Planes Provinciales de Actuación, que contextualizarán y concretarán el contenido del Plan General de Actuación como instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, siendo a la vez un referente para el desarrollo profesional y de formación permanente de sus miembros.

2. Para la realización del seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los Planes Provinciales de Actuación de la Inspección Educativa, se elaborarán las Memorias

Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará en el mes de julio de cada curso escolar, tras haberse llevado a cabo el correspondiente proceso de autoevaluación, y recogerá una valoración cualitativa con los aspectos destacables y mejorables, así como las propuestas de mejora coherentes con lo anterior, para su incorporación a la planificación del curso siguiente, de acuerdo con lo establecido en el presente Plan General de Actuación.

3. El Equipo de trabajo de calidad de la Inspección homologará el proceso de autoevaluación y establecerá las pautas que faciliten la elaboración de propuestas de mejora para su incorporación a los Planes Provinciales.

4. A comienzo de cada curso escolar y con carácter periódico, en cada zona de Inspección se llevarán a cabo sesiones de trabajo con las direcciones de los centros que permitan conocer y recabar con inmediatez la problemática existente en los mismos, avanzar las novedades del nuevo curso y plantear los planes de trabajo.

Artículo 15. Seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación a fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, de acuerdo con el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la memoria anual de la Inspección Educativa.

2. El proceso de seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación seguirá las siguientes pautas:

a) Se reconoce la evaluación y la autoevaluación como instrumentos básicos para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar aquellos elementos que requieran ser mejorados. En este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces de mejora del desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y del sistema educativo en su conjunto.

b) El modelo de autoevaluación tendrá como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación enfocada fundamentalmente a mejorar la eficiencia del ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

c) El proceso de autoevaluación se realizará sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, así como de los resultados que se obtienen.

3. La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluirá una medición que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los servicios en los centros. Corresponderá al equipo de coordinación, la medición de los indicadores que se establezcan.

4. El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria final realizada por el equipo de coordinación, contando para ello con las aportaciones que realicen los equipos de zona, informada por el Consejo Provincial de Inspección y elevada al titular de la Delegación Provincial y a la Inspección General de Educación antes del 31 de julio de cada año, debiendo incluir:

a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Actuación Provincial.

c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

5. Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas evaluarán el funcionamiento de las mismas y las tareas realizadas.

6. Los Servicios Provinciales de Inspección evaluarán, al menos trimestralmente, el grado de cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones previstas en los Planes Provinciales de Actuación e introducirán las medidas correctoras oportunas.

7. Al finalizar el curso escolar, las conclusiones más relevantes del proceso de autoevaluación se recogerán en una Memoria final. La Inspección General de Educación evaluará el funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección y el cumplimiento del Plan, así como de los Planes Provinciales de Actuación a partir de las Memorias, mediante los procedimientos y visitas correspondientes.

Artículo 16. Periodo de vigencia.

1. El Plan se adopta como base de modernización y mejora del Servicio de Inspección Educativa para los próximos cuatro cursos escolares, correspondientes al período 2012/2016.

2. Durante el curso escolar 2015/2016 se procederá a realizar la evaluación externa del Plan en vigor y la elaboración del siguiente. En el segundo trimestre del curso 2015/2016 se constituirá un equipo de trabajo, bajo la coordinación de la Inspección General.

Disposición final primera. Desarrollo, aplicación e interpretación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO

SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, Y ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE, Y DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

En el momento actual, se considera como objetivo preferente del conjunto del sistema educativo el incremento de los logros escolares en los procesos de aprendizaje por parte de todo el alumnado andaluz, para lo que se hace imprescindible la mejora de la calidad del servicio que prestan los centros educativos. La inspección educativa andaluza desde sus funciones y actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento, ha de contribuir, como garante de derechos, a la educación de calidad y a la eficiencia del sistema educativo, que están siendo demandadas por la sociedad andaluza. Por tanto, es imprescindible un modelo de intervención de la inspección educativa situado en el centro educativo, y sobre todo en las aulas, que fije, como objetivo último y referente de cualquier actuación inspectora, los efectos que puede producir sobre la mejora de la organización y funcionamiento de los centros y, especialmente, sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, que se concretarán en los logros escolares del alumnado, expresados en resultados, atendiendo a las demandas y necesidades educativas de nuestra sociedad del siglo XXI. En consecuencia, la actuación de la inspección se concreta en:

A. Intervención en los centros educativos, servicios educativos y programas, con el objetivo de supervisar, evaluar y asesorar para la mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros, con preferencia a:

1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.
2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
 - Utilización de tecnologías de la información y comunicación.
3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.
 - 4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.
5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
 - 5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 - 5.2. Los documentos de planificación.
6. Relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Regulación y educación para la convivencia.
 - 6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

Esta intervención se concreta en una actuación global, coordinada por el equipo de zona, y mediante la visita al centro y al aula, en el desarrollo de las diferentes actividades que realiza el centro en su organización, funcionamiento, y actividad educativa en las aulas, a través de los factores clave definidos en la presente Orden. En consecuencia, se relacionan a continuación las acciones básicas a considerar en la supervisión, evaluación y asesoramiento realizadas mediante esta actuación, que serán proporcionales y priorizadas en función de la situación, contexto y necesidades de mejora del centro o servicio. Dentro de estas acciones, serán preferentes con carácter general, por su especial incidencia en la mejora de los logros escolares del alumnado y del funcionamiento del centro, la planificación y desarrollo del currículum, la evaluación y la atención a la diversidad. La intervención en los demás factores vendrá determinada por las necesidades y propias circunstancias de cada centro y servicio educativo.

<p>De las acciones que se consideren, se delimitará y planificará de manera homologada su contenido y realización, de manera que permita la posterior elaboración de informes provinciales y dictámenes. Igualmente, se podrán priorizar determinadas acciones y realizarse de manera simultánea, por sus efectos y especial incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y los logros escolares del alumnado. El contenido de esta actuación global se adaptará a las diferentes tipologías de centros desde la Inspección General con la participación de las áreas de trabajo estructural y curricular.</p> <p>Durante esta actuación, se utilizará una Guía Básica de Intervención, que con carácter regular, se irá actualizando por la Inspección General con la participación de las áreas estructurales y curriculares. Asimismo, se podrán desarrollar guías complementarias por factores clave o temáticas completas, que serán homologadas por la Inspección General con la participación de las áreas estructurales y curriculares.</p>		
ASPECTOS RELEVANTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS: FACTORES CLAVE	ACCIONES BÁSICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO NORMATIVO QUE REALIZA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	RESULTADOS A CONSEGUIR
1. Utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.		
1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.		
1.1.1. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de los criterios en el Proyecto Educativo, su ajuste a norma y justificación. - Su aceptación, difusión en la Comunidad educativa y aplicación. 	Existencia y aplicación de criterios conforme a norma, conocidos por la comunidad educativa en todos los centros
1.1.2. Horario de Centro (general, del profesorado, del alumnado, de actividades complementarias y extraescolares, de apertura,...).	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste de los horarios a lo establecido en norma y a los criterios del centro. - Adecuada grabación en el programa informático Séneca. - Difusión y aceptación de los horarios entre la Comunidad educativa. 	Horarios acordes con la norma y criterios del centro, grabados en Séneca, con difusión, y aceptación en la Comunidad educativa en todos los centros.
1.1.3. Asignación de enseñanzas y tutorías.	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste de la asignación de enseñanzas y tutorías con lo establecido en normativa y criterios aprobados por el centro. - Adecuada grabación en el programa informático Séneca. 	Adecuación normativa y a los criterios aprobados por el centro, grabados en Séneca, en todos los centros.
1.1.4. Criterios de agrupamiento del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> - Ajuste entre los agrupamientos realizados y lo establecido en normativa y en los criterios aprobados por el centro, e incluidos en su proyecto educativo. - Adecuada grabación en el programa informático Séneca. - Respeto al principio de inclusión y no segregación. 	Agrupamientos ajustados a norma y criterios, grabados en Séneca, con respeto al principio de inclusión y no segregación en todos los centros.
1.1.5. Optimización de recursos materiales y humanos del centro según su contexto y dotación.	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuada utilización del edificio (distribución de aulas, espacios comunes,...). - Grado de utilización de recursos materiales del centro y condiciones de uso: prevención de riesgos y plan de autoprotección - Organización de recursos humanos de acuerdo con la normativa en vigor y criterios del centro: enseñanzas, plantillas y grupos autorizados. - Otros recursos: Comedor, Aula Matinal, Transporte... 	Optimización de recursos según contexto y dotación, promoviendo su uso proporcionado, adecuado y seguro, y de instalaciones durante las actividades que se realizan en el centro escolar, en muestra anual de centros.
1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.		
1.2.1. Cumplimiento del calendario laboral y escolar a lo largo del curso, de forma especial a comienzo de curso y final de cada uno de los trimestres.	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión del calendario escolar entre la comunidad educativa (circulares, página web, reuniones de tutoría u otras con padres y madres, AMPA,...) - Cumplimiento de horario del primer día de clase, finalización de trimestre y curso, y fiestas locales establecidas. - Conocimiento de circunstancias que pueden afectar a su cumplimiento. - Incidencias de las que se tengan conocimiento sobre posibles incumplimientos de calendario. 	Cumplimiento del calendario escolar y su difusión entre la comunidad educativa, en todos los centros.
1.2.2. Control de horarios y permisos del personal docente y no docente.	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento del soporte material que recoja la asistencia diaria del personal, garantice su veracidad y la permanencia de la información. - Gestión de la dirección y equipo directivo de las ausencias y permisos. - Análisis de los porcentajes de ausencias y su evolución que hace el centro, y medidas que se adoptan para su reducción. - Ejercicio de la potestad sancionadora relacionada con estos aspectos.. - Información de la dirección al personal, y órganos de coordinación y gobierno del centro, sobre el soporte material y permisos concedidos. 	Funcionamiento de soporte material y gestión de permisos en todos los centros de la zona y revisión de la gestión realizada, medidas que adopta el centro, ejercicio de la potestad sancionadora e información que proporciona la dirección en muestra anual de centros.

1.2.3. Organización y procedimientos de sustitución del profesorado ausente y atención educativa al alumnado afectado, y su incidencia a lo largo del curso.	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia y aplicación de un procedimiento de sustitución del profesorado. - Atención que recibe el alumnado durante las sustituciones. - Número de veces y sobre la base de qué circunstancias se han visto afectados los diferentes grupos de alumnado por sustituciones de personal docente. 	Procedimiento de sustituciones y atención al alumnado afectado y su incidencia en muestra anual de centros.
1.3. Utilización efectiva del tiempo de enseñanza y aprendizaje en el aula.		
1.3.1. Eficiencia en las entradas y salidas del centro, y en los cambios de clase durante la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del horario de entradas y salidas. - Información a las familias sobre normas de entradas y salidas. - Puntualidad y eficiencia en los cambios de clase. 	Cumplimiento de horarios, información a las familias en muestra anual de centros, y en visita ordinaria a cualquier otro centro.
1.3.2. Dedicación del tiempo de clase a actividades efectivas y motivadoras.	<ul style="list-style-type: none"> - Dedicación del tiempo de aprendizaje en aula acorde con la planificación y los planteamientos metodológicos establecidos. - Tipo de actividades desarrolladas en función del tiempo disponible y actitud del alumnado durante su desarrollo. - Recursos utilizados en clase y su eficiencia en relación con las actividades. 	Dedicación del tiempo de clase a actividades efectivas y motivadoras, uso del tiempo y recursos utilizados, de acuerdo con lo planificado en todas las aulas visitadas
1.3.3. Registro, control y seguimiento del absentismo escolar. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, y la zona o localidad, para la reducción del absentismo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, con registro en el programa Séneca y petición de justificación a los padres. - Incorporación al Plan de Centro de las medidas que desarrolla el Centro para la reducción del absentismo escolar y cómo se llevan a la práctica. - Coordinación con recursos externos, AMPA, y participación en Comisión Municipal de Absentismo Escolar. 	Registro de ausencias en el aula, en el Programa Séneca y gestión de justificaciones, adopción de medidas de mejora y coordinación con otros recursos para la reducción del absentismo escolar, en muestra anual de centros.
1.3.4. Registro, control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas. Porcentajes y su evolución. Acciones del centro, y la zona o localidad, para la reducción del abandono escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, con registro en el programa Séneca, justificación y/o cita a los padres si se trata de un posible abandono. - Incorporación al Plan de Centro de las medidas para la reducción del abandono escolar prematuro en la ESO, y abandono escolar en la educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, y cómo se llevan a la práctica. - Coordinación con recursos externos, asociación de padres y madres, y participación incluso en Comisión Municipal de Absentismo Escolar, para tratar el abandono escolar prematuro. 	Registro de ausencias en el aula, en el Programa Séneca y gestión de justificaciones, adopción de medidas de mejora y coordinación con otros recursos que inciden en la reducción del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y el abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, en muestra anual de centros.
1.3.5. Actividades complementarias y extraescolares planificadas: Su integración en el currículo, número, sus efectos en los procesos de enseñanza y aprendizaje y grado de aceptación entre el alumnado y las familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de las actividades complementarias y extraescolares en el desarrollo del currículo: selección, planificación, distribución por niveles y trimestres, complementariedad, relevancia, equilibrio y efectos en la organización y funcionamiento del Centro. - Aprobación por el Consejo Escolar y autorización de los padres. Profesorado acompañante. Número de alumnos/as mínimo para realizarlas. - Coordinación con entidades ajenas al centro que participen en su organización y desarrollo (Ayuntamiento, empresas, AMPA,...) 	Integración de forma equilibrada en el currículum, adecuada organización y aprobación, de actividades complementarias y extraescolares de forma equilibrada en el currículum en coordinación con entidades que puedan participar en su realización, en muestra anual de centros.
2. Concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.		
2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.		
2.1.1 Elaboración, revisión y aprobación del Plan de Centro, dentro de los plazos previstos en los reglamentos de organización y funcionamiento, y normativa que los desarrolla.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y aprobación, y revisión en su caso, del Plan de Centro. - Realización de la Memoria de Autoevaluación, y su grabación en el programa Séneca, al final de curso e inclusión de las propuestas de mejora e indicadores de calidad en el Plan de Centro para el próximo curso escolar. - Elaboración o modificación del Plan de Centro a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección. - Participación y aprobación de la comunidad educativa a través de los órganos de coordinación docente y de gobierno. 	Elaboración, revisión y aprobación del Plan de Centro dentro de los plazos, con la realización de la Memoria de Autoevaluación e inclusión de las propuestas de mejora e indicadores de calidad, con la participación de la comunidad educativa, en muestra anual de centros.

<p>2.1.2. Criterios comunes para la elaboración, desarrollo y contenido del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas. Contextualización y adecuación a las necesidades y características del alumnado. Libros de texto y recursos educativos utilizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre el análisis del contexto, resultados del alumnado y de los objetivos, valores y prioridades de actuación que se plantea el centro para el éxito escolar y continuidad del alumnado en el sistema educativo y el contenido del proyecto educativo. - Apartados contemplados en el proyecto educativo, debiendo contener, al menos, los establecidos en el reglamento orgánico respectivo. - Desarrollo y coordinación de las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones o propuestas didácticas que realiza el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. - Relación entre el proyecto educativo, los criterios comunes y contenidos de las programaciones didácticas. - Utilidad de los proyectos editoriales, libros de texto y recursos educativos utilizados por el centro en su conjunto con relación al propio proyecto educativo, programaciones o propuestas didácticas, necesidades del alumnado y contexto del centro. 	<p>Criterios comunes para la elaboración, desarrollo y contenido del Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas, con una contextualización y adecuación a las necesidades y características personales del alumnado, seleccionando libros de texto y recursos acordes con el proyecto educativo, el contexto del centro y necesidades del alumnado, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.3. Secuenciación y/o agrupación coherente de contenidos e integración coordinada con el conjunto de áreas o materias del curso y etapa con el establecimiento de logros a alcanzar al final de cada curso, ciclo y etapa, según el contexto socioeducativo. Su contribución a la adquisición de las competencias básicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una secuenciación de contenidos a lo largo de cada etapa educativa por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), que contemple la adquisición de las competencias básicas. - Adecuación de la actividad educativa en el aula con la secuenciación existente y nivel de logro del alumnado en relación con el que se ha establecido para todo el centro. - Integración de la adquisición de las competencias básicas. 	<p>Desarrollo y revisión de una secuenciación de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), que contemple la adquisición de las competencias básicas, a la que se adecua la actividad del aula y el nivel de logro del alumnado, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.4. Objetivos, contenidos, metodología, procedimientos y criterios de evaluación de las áreas, materias, ámbitos o módulos: Su contribución a la adquisición de las competencias básicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de estos aspectos en el proyecto educativo y programación de las enseñanzas realizadas en departamentos y ciclos partiendo de su regulación normativa, adaptados al contexto y necesidades educativas del alumnado. - Integración de la adquisición de las competencias básicas en la planificación y programación de la enseñanza. 	<p>Existencia de estos aspectos en el proyecto educativo y programación de las enseñanzas realizadas en departamentos y ciclos, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.1.5. Procedimiento de elaboración, revisión y difusión a la comunidad educativa. Participación de los órganos de coordinación y gobierno del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de los procesos de elaboración, información y revisión de la actividad educativa del centro, así como la mayor participación e implicación del profesorado, órganos de gobierno y coordinación. 	<p>Procedimiento para su elaboración, revisión y difusión con participación del profesorado y órganos del centro, en muestra anual de centros.</p>
<p>2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leer, escribir, hablar y escuchar. - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana. - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física. - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal. - Utilización de tecnologías de la información y comunicación. 		
<p>2.2.1. Apartados contemplados en la programación o propuesta didáctica según tipología del Centro y población que atiende.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas, correspondientes a las áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto educativo, y realización del seguimiento de su grado de cumplimiento y medidas de mejora derivadas del mismo. - Adecuación de la actividad educativa que se realiza en el aula con el proyecto educativo y las programaciones o propuestas didácticas. - Integración de la adquisición de las competencias básicas en la programación y en la actividad del aula. - Función y adecuación de materiales curriculares del centro en su conjunto utilizados para el desarrollo de la programación (centro de la actividad en el aula, elemento complementario en el desarrollo de lo programado, único material utilizado,...). 	<p>Existencia de programaciones didácticas o, en su caso, propuestas pedagógicas, del departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con el proyecto educativo, y realización del seguimiento de su grado de cumplimiento y medidas de mejora derivadas del mismo, adecuándose la actividad del aula a lo programado, integrando la adquisición de las competencias básicas y con materiales curriculares apropiados en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>

<p>2.2.2. Adecuación de las programaciones o propuestas didácticas y actividad del aula a lo establecido en la normativa vigente en Andalucía y al proyecto educativo de centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de las programaciones o propuestas didácticas a los objetivos, orientaciones metodológicas, contenidos y demás aspectos contemplados en la normativa vigente en Andalucía y el proyecto educativo de centro, y de la actividad educativa a lo programado. - Evaluación de la función docente y del profesorado en prácticas. 	<p>Evaluación de la función docente y del profesorado en prácticas en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.3. Actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias. Uso de la biblioteca escolar y su relación con el desarrollo del currículum.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de la regulación normativa en la programación de las enseñanzas, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado. - Organización de actividades de comunidades lectoras, uso de la biblioteca escolar y formación del profesorado para el desarrollo de la competencia lingüística y hábito lector en el alumnado. - Adecuación de la actividad educativa a lo programado, y al contenido de las instrucciones y normativa que regula la adquisición de la competencia lingüística. 	<p>Integración de actividades de lectura, escritura y expresión oral en todas las áreas o materias del currículum, adecuando la actividad del aula a lo programado y haciendo uso de la biblioteca escolar, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.4. Aprendizajes ligados a situaciones de la vida cotidiana y el entorno más inmediato, especialmente en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de la actividad educativa a lo programado y normativa que regula la adquisición de la competencia matemática, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento de lo programado, refuerzo y apoyo. 	<p>Integración del contexto y relación de la vida cotidiana con las actividades de aprendizaje, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.5. Actividades para el desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física, integrando la adquisición de las competencias básicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de la regulación normativa en la programación de las enseñanzas, adaptada al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento de lo programado, refuerzo y apoyo educativo. - Adecuación de las actividades educativas a lo programado y normativa que regula las enseñanzas, integrando la adquisición de las competencias básicas. 	<p>Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física según lo programado y la normativa, incluyendo la adquisición de competencias básicas, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.6. Enseñanza bilingüe o plurilingüe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso del alumnado, organización, funcionamiento y horario en la etapa educativa. - Currículo integrado de las lenguas (CIL) con materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco del proyecto educativo. - Coordinación, y ejercicio de funciones del profesorado que imparte áreas lingüísticas (Lengua Castellana – o L1-, L2 y L3) y el profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en la L2. - Desarrollo del programa en las aulas, utilización de materiales elaborados según necesidades del alumnado, con actividades diseñadas para “saber hacer” en las cinco destrezas comunicativas (leer, escribir, escuchar, hablar y conversar), puestas en relación con objetivos de aprendizaje planificados. - Aspectos específicos de la evaluación y su aplicación. 	<p>Adecuación a lo establecido en norma del acceso, organización, funcionamiento y horario en la etapa educativa, con un currículo integrado de las lenguas (CIL) con materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, coordinación, y ejercicio de las funciones específicas del profesorado que imparte áreas lingüísticas y el que imparte no lingüísticas en la L2, aplicando los aspectos específicos de la evaluación, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>2.2.7. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de la actividad educativa a la regulación normativa y la programación, al contexto y necesidades educativas del alumnado, en cuanto a planificación, seguimiento, refuerzo y apoyo educativo. - Utilización de las TICs como instrumento facilitador para el desarrollo de los contenidos, integrado regular y cotidianamente en la actividad del aula. - Utilización generalizada por la mayoría del profesorado. 	<p>Integración de las TICs en las actividades de aprendizaje, de acuerdo con la normativa y el proyecto educativo de centro, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra anual.</p>
<p>2.2.8. En educación secundaria, realización por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, de acuerdo con la regulación normativa, en la programación de las enseñanzas, adaptados al contexto y necesidades educativas del alumnado. - Programación y contenido del proyecto integrado de carácter práctico en 4º curso de la ESO. 	<p>Realización de trabajos monográficos interdisciplinares, o de naturaleza análoga, que impliquen a varios departamentos didácticos, en muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra anual.</p>

<p>2.2.9. Coordinación y continuidad entre grupos, niveles, ciclos y etapas, de programas específicos, actividades, metodología, procedimientos y criterios de evaluación, normas de corrección y presentación de trabajos,...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la actividad educativa y aspectos que contemplan. - Documentos de coordinación elaborados por el centro (criterios, contenidos, criterios de presentación de trabajos del alumnado, pautas de corrección,...) - Análisis de indicadores de resultados que realiza al Centro y decisiones que se adoptan: coordinación y progresión entre cursos, niveles, ciclos, etapas,..., tras cada evaluación o auto-evaluación. - Grado de cumplimiento de las decisiones y medidas de mejora que se adoptan y su continuidad. - Efectos de las medidas de mejora en cursos sucesivos, tanto en acciones de iniciativa interna, como en otras que se hayan puesto en marcha consecuencia de la participación en determinados Planes y Programas convocados por la Administración Educativa. 	<p>Existencia de procedimientos y actividades de coordinación y continuidad en la actividad educativa y seguimiento del alumnado, analizando indicadores de resultados y decisiones y medidas de mejora que se adoptan, y valoración del grado de cumplimiento alcanzado y sus efectos, con participación de los órganos de coordinación docente y de gobierno, en una muestra anual de centros.</p>
<p>2.2.10. Cuidado, mantenimiento y ambientación de aulas y espacios del centro.</p>	<p>Existencia de una apropiada ambientación, limpieza y mantenimiento de las aulas y otros espacios del centro, acorde con la edad del alumnado, como elemento fundamental para la creación de un clima motivador para la actividad educativa, tanto para el alumnado como para el profesorado.</p>	<p>Existencia de una adecuada ambientación y mantenimiento, en una muestra anual de centros y en visita a cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>
<p>3. Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.</p>		
<p>3.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación.</p>		
<p>3.1.1. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y su aplicación en grupos, niveles, ciclos, etapa y centro, considerándose en la educación obligatoria la adquisición de competencias básicas según los objetivos de etapa y el grado de madurez del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado, y en su caso los de titulación, en el Proyecto Educativo de Centro, y procedimientos de reclamación conocidos por la comunidad educativa. - Adecuación a la normativa de los procedimientos y criterios comunes de evaluación del proyecto educativo y de las áreas o materias contenidos en las programaciones didácticas. - Intercambio de información relevante sobre los procesos de aprendizaje del alumnado y toma de decisiones orientadas a la mejora de dicho proceso en las sesiones de evaluación, y, en consecuencia, adopción de medidas específicas de apoyo y refuerzo según las circunstancias académicas y de aprendizaje del alumnado, considerando la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, que forma parte del Proyecto Educativo. - Uso que se hace de los criterios comunes de evaluación y de los de área o materia en las evaluaciones de los aprendizajes que se realizan en el aula. 	<p>Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación y su aplicación en grupos, niveles, ciclos, etapa y centro, uso que se hace en el aula en la evaluación de los aprendizajes del alumnado y su posterior valoración en las sesiones de evaluación con adopción de decisiones acordes con las necesidades del alumnado, considerándose en la educación obligatoria la adquisición de competencias básicas según los objetivos de etapa y el grado de madurez del alumnado, en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro.</p>
<p>3.1.2. Procedimientos para su elaboración y revisión por parte de los equipos docentes y órganos de gobierno.</p>	<p>Existencia de un procedimiento para la elaboración y revisión de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado, y en su caso los de titulación, en el que estén implicados los distintos órganos de gobierno y coordinación docente, y que garanticen el rigor y transparencia en la toma de decisiones.</p>	<p>Revisión de los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación con la participación del profesorado, órganos de gobierno y coordinación docente, en muestra anual de centros.</p>
<p>3.1.3. Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación comunes para grupos, niveles, ciclos y etapa, y su aplicación coordinada por parte del profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de procedimientos y criterios de evaluación por los tutores/as, como responsables de los Equipos Docentes, y de los coordinadores/as de Ciclo o jefes/as de Departamento Didáctico, con coherencia de los criterios de evaluación dentro de estos órganos de coordinación y entre ellos. - Adecuación de los procedimientos y criterios de evaluación acordados y aplicados a lo establecido en la normativa y proyecto educativo, garantizando la objetividad y el valor formativo de la evaluación. 	<p>Aplicación coordinada y común de los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación de acuerdo con la norma y el proyecto educativo, para valorar al alumnado, cumpliendo la planificación de la evaluación del centro y realizando su seguimiento por parte de los órganos de coordinación y gobierno, en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de una planificación de la evaluación con responsables de su realización, contenidos, horarios y momentos en que se llevan a cabo, grabación en Séneca, y transmisión de información a alumnado y familias, conforme a lo que establecen las Órdenes de evaluación de las enseñanzas. - Valoración del cuaderno y producciones del alumnado de acuerdo con esos procedimientos y criterios comunes. - Seguimiento y coordinación de estos aspectos que realiza el equipo directivo y el equipo técnico de coordinación pedagógica. 	
3.1.4. Procedimientos de difusión y conocimiento del contenido de las programaciones, y de los procedimientos y criterios de evaluación por parte de los padres y madres, y el alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de la difusión y conocimiento del contenido de las programaciones/propuestas didácticas y de los procedimientos y criterios de evaluación entre alumnado y familias. - Cumplimiento de lo planificado y recepción efectiva de la información por parte del alumnado y familias. 	Difusión y conocimiento del contenido de las programaciones, de los procedimientos y criterios de evaluación por parte de las familias y el alumnado, en una muestra anual de centros
3.1.5. Información de las diferentes evaluaciones a las familias y trámite de audiencia sobre la promoción y titulación. Reclamaciones presentadas en el centro sobre evaluación, promoción o titulación y su tratamiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la planificación de la evaluación del alumnado a lo largo del curso en lo relativo a la transmisión de información a alumnado y familias, de acuerdo con el proyecto educativo y normativa correspondiente. - Contenido de la información sobre la evaluación acorde con los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en la normativa y en el centro, garantizando la objetividad y el valor formativo de la evaluación, con la más adecuada y completa información posible. 	Cumplimiento de la transmisión de información sobre la evaluación del alumnado, acorde con los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en norma y por el centro, al propio alumnado y las familias en una muestra anual de centros.
3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.		
3.2.1. Análisis de datos de los que dispone el centro sobre el alumnado: tasa de aéreas o materias superadas y no superadas, absentismo y abandono escolar del alumnado, promoción y titulación, alumnado inmigrante, alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, tasa de idoneidad,...	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración de datos relevantes para el centro, especialmente los relacionados con los aprendizajes del alumnado, en función del contexto en el que se sitúa el centro, en los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan. Se considerarán también los datos de satisfacción de alumnado y familias sobre los resultados escolares cuando se disponga de ellos. - Planteamiento de medidas de mejora generales o parciales (áreas o materias, grupos, medidas de atención a la diversidad, convivencia, apoyo y refuerzo,...) que se adoptan en las diferentes evaluaciones que realiza el centro en función de los resultados escolares que se obtienen. - Ejecución de las medidas adoptadas: Su eficiencia, efectos y evaluación. 	Análisis y valoración por parte del centro de los datos e indicadores de los que dispone, especialmente los relacionados con los aprendizajes del alumnado, en función del contexto en el que se sitúa el centro, en los procesos de evaluación y autoevaluación que se realizan, y planificación, ejecución y valoración de medidas de mejora, en una muestra anual de centros.
3.2.2. Resultados de las pruebas de diagnóstico. Análisis y propuestas de mejora.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de requisitos de realización y rigor en la corrección. - Análisis de los resultados que realiza el ETCP para obtener información y tomar decisiones para la mejora de las competencias básicas del alumnado, realización de propuestas de mejora: Sus efectos y evaluación e inclusión en la Memoria de Autoevaluación del Centro. 	Garantías de adecuada ejecución y corrección, análisis de resultados, propuestas y su realización, inclusión en la memoria de autoevaluación, en una muestra anual de centros
3.2.3. Evaluación inicial y medidas adoptadas en función de los resultados.	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de la evaluación inicial del alumnado a lo establecido en norma. - Cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos adoptados. - Efectos de la valoración realizada y medidas adoptadas sobre las programaciones didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas. 	Adecuación a la regulación normativa, cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos, actuaciones realizadas y sus efectos, en una muestra anual de centros.
3.2.4. Contenido, desarrollo y medidas adoptadas en función de los resultados obtenidos, para la mejora de determinados aprendizajes, en las diferentes sesiones de evaluación a lo largo del curso y en la evaluación final.	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de la evaluación a lo largo del curso a lo establecido en norma. - Cumplimiento de la planificación de la evaluación de acuerdo con el proyecto educativo y normativa en vigor, y seguimiento de acuerdos adoptados. - Efectos de la valoración realizada y medidas adoptadas sobre las programaciones didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas. 	Adecuación a la regulación normativa y proyecto educativo, cumplimiento de la planificación y seguimiento de acuerdos, actuaciones realizadas y sus efectos, en una muestra anual de centros.

4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.		
4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.		
4.1.1 Medidas de atención a la diversidad, curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, que contempla el Proyecto Educativo y que está desarrollando el Centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de las medidas de atención a la diversidad según contexto y necesidades del alumnado y su ajuste a norma. - Planificación y aplicación del proceso de evaluación inicial y detección temprana de dificultades, derivación a responsables según el caso, propuesta y aplicación de medidas organizativas y curriculares a adoptar ajustadas a norma, y comunicación inmediata a la familia. - Grado de difusión y asunción de responsabilidades en la aplicación de las medidas a adoptar. - Puesta en práctica, seguimiento y evaluación de las medidas que se aplican. 	Adecuación de las medidas que se desarrollan al contexto, necesidades del alumnado y regulación normativa, con detección temprana y comunicación inmediata a las familias, seguimiento y valoración de sus efectos en muestra anual de centros.
4.1.2. Coordinación y revisión de las medidas de atención a la diversidad que se están realizando.	<ul style="list-style-type: none"> - Concreción en el Proyecto Educativo de estrategias de coordinación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad. - Contenido y tratamiento de la diversidad en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación y órganos de gobierno. - Planificación y aplicación del proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas. 	Coordinación, planificación y aplicación de las medidas y su tratamiento en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación, y órganos de coordinación y de gobierno en muestra anual de centros.
4.1.3. Organización y utilización de los recursos de atención a la diversidad con que cuenta el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de criterios de asignación de responsables de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y priorización de recursos y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas. - Organización de espacios y tiempos de aplicación de las medidas de atención a la diversidad ajustados a norma y al contexto del centro. 	Organización y asignación de recursos, espacios y horarios acordes con el contexto, necesidades del alumnado y regulación normativa en muestra anual de centros.
4.1.4. Información a las familias sobre medidas de atención a la diversidad adoptadas con cada alumno o alumna, y su evolución posterior.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de estrategias y procedimientos de comunicación, información y conocimiento de la opinión de las familias sobre las medidas de atención a la diversidad adoptadas con sus hijos/as y su evolución. 	Comunicación información y recepción de la opinión de las familias sobre medidas que se adoptan, su evolución y resultado en una muestra anual de centros.
4.2. Programación adaptada a las necesidades educativas.		
4.2.1. Detección de las necesidades específicas de apoyo y de refuerzo educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo del protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo y las diferentes medidas a poner en marcha, con identificación de responsables de diagnóstico, elaboración, aplicación y coordinación, con su posterior evaluación. - Adecuación, de lo que se planifica y se hace, a la normativa que regula la atención a la diversidad. - Evaluación del alumnado de necesidad específica de apoyo y refuerzo educativo e información que se facilita a las familias. 	Procedimientos de detección eficaz y temprana de necesidades educativas especiales y de refuerzo educativo, e información que reciben las familias de su detección y evolución del alumnado en una muestra anual de centros, y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
4.2.2. Programas de apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado de los programas de apoyo y su inclusión en el Proyecto Educativo. - Conocer el contenido de las programaciones y organización de los recursos específicos, y en concreto, la atención que reciben varios alumnos y alumnas. - Dedicación del profesorado responsable a los programas de apoyo en sus distintas modalidades de escolarización, su desarrollo y evaluación. 	Organización, programación, y aplicación de programas de apoyo al alumnado de necesidades educativas especiales en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
4.2.3. Programas de refuerzo: de áreas o materias instrumentales básicas, para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado de los Programas de Refuerzo y su inclusión en el Proyecto Educativo. - Conocer el contenido de las programaciones y organización de recursos, y en concreto, de la atención educativa que reciben varios alumnos y alumnas. - Dedicación del profesorado responsable a los programas de refuerzo, su desarrollo y evaluación. 	Organización, programación, y aplicación de programas de refuerzo en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.

4.2.4. Programas de adaptación curricular: significativa, no significativa y para alumnado con altas capacidades intelectuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación y organización acorde con la norma, al contexto y necesidades educativas de los alumnos/as, de las adaptaciones curriculares, el apoyo específico y otras medidas que se determinen. - Conocer el contenido y la atención que reciben varios alumnos y alumnas. 	Programación y aplicación de programas de adaptación curricular en una muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
4.2.5. Medidas y actuaciones, de carácter compensador, para alumnado de necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones sociales desfavorecidas, y de incorporación tardía.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de las medidas o actuaciones o, en su caso, del plan de compensación educativa que se desarrolle en el centro. - Aplicación ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas de los alumnos/as de las medidas y actuaciones establecidas en el plan. - Coordinación con otras administraciones. 	Medidas de compensación para alumnado en condiciones sociales desfavorecidas y de incorporación tardía en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
4.2.6. Programas de Diversificación Curricular.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de la planificación y organización de los Programas de Diversificación Curricular: detección, selección y valoración del alumnado, información a la familia, agrupamientos, elaboración del programa, criterios de asignación de profesorado responsable. - Aplicación ajustada a norma y al contexto y necesidades educativas del alumnado de los Programas de Diversificación Curricular. 	Planificación y organización de los Programas de Diversificación Curricular ajustada a norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
4.2.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de la planificación y organización de los PCPIs: organización de los módulos, duración y horarios, cumplimiento de los requisitos de acceso del alumnado, desarrollo curricular de los ámbitos y su inclusión en el proyecto educativo, criterios de asignación de profesorado responsable, y evaluación del alumnado y programa. - Desarrollo de currículum en el aula, de acuerdo con las programaciones didácticas y la regulación normativa y, especialmente, del perfil profesional. 	Programación y organización de los PCPIs de acuerdo con la regulación normativa en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
4.3. Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno.		
4.3.1. El Plan de Orientación y Acción Tutorial y su aplicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo del Plan de Orientación y Acción Tutorial. - Aplicación del Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustada al contexto y necesidades educativas del alumnado. - Difusión del contenido entre la comunidad educativa y horarios de atención. 	Aplicación y difusión del Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustada al contexto y necesidades educativas del alumnado en muestra anual de centros.
4.3.2. Adaptación e integración del alumnado.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de las medidas de acogida e integración en el Plan de Orientación y Acción Tutorial. - Aplicación de las medidas de acogida e integración ajustadas al contexto y necesidades educativas del alumnado. 	Aplicación de medidas de acogida e integración de nuevo alumnado en muestra anual de centros.
4.3.3. Seguimiento personalizado del alumnado, detección de dificultades de aprendizaje y adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Plan de Orientación y Acción Tutorial de estrategias de detección de dificultades, adopción de medidas como consecuencia de ello y evaluación de la eficacia de las mismas. - Seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumnado. 	Seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado que se realiza en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
4.3.4. Transición entre etapas educativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de los Programas de Tránsito entre etapas. - Planificación coordinación entre centros y servicios educativos para desarrollar los Programas de Tránsito entre etapas educativas. 	Realización de los Programas de Tránsito entre etapas y coordinación entre etapas en muestra anual de centros.
4.3.5. Comunicación y colaboración con las familias y el entorno, con adopción de compromisos educativos.	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión en el Proyecto Educativo de procedimientos de información y comunicación con las familias, y para suscribir compromisos educativos. - Aplicación efectiva de la comunicación e información a las familias. 	Comunicación e información a las familias, con adopción de compromisos educativos en muestra anual de centros.
4.3.6. Horarios, medios utilizados, frecuencia y calidad de la información recibida por las familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de horarios ajustados a norma en cuanto a la cantidad de horas dedicadas a tutorías de alumnado y familias, y ubicación temporal de la atención a padres y madres compatible con su vida laboral. - Inclusión en el Proyecto Educativo de los procedimientos y momentos en los que se debe facilitar información al alumnado y a las familias, acordes con la norma y el contexto del centro, necesidades e implicación de las familias. 	Horarios de atención de tutoría al alumnado y a las familias acordes con la norma y contexto del centro, en muestra anual de centros.

5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.		
5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.		
5.1.1. El Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y aplicación del Proyecto de Dirección. - Cumplimiento de sus funciones comunes y ejercicio de las competencias propias de los componentes del Equipo Directivo. - Funcionamiento del Equipo Directivo, y su renovación y sustitución. - Evaluación de la función directiva en formación inicial y procesual en el ejercicio de la dirección. 	Desarrollo y aplicación del proyecto de dirección, funcionamiento y cumplimiento en una muestra anual de centros y evaluación inicial y procesual en visita a estos centros y a otros centros no incluidos en la muestra.
5.1.2. Los Órganos Colegiados de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> - Composición, ejercicio de competencias, régimen de funcionamiento de estos dos órganos, y la elección de miembros del Consejo Escolar. - Participación e implicación en la elaboración y revisión del Plan de Centro: el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión. - Periodicidad y contenido de las reuniones de acuerdo con sus competencias. 	Funcionamiento acorde con la norma, y tratamiento y seguimiento de acuerdos sobre asuntos relevantes en el ejercicio de sus funciones y competencias, con participación efectiva, en muestra anual de centros.
5.1.3. Los órganos de coordinación docente.	<ul style="list-style-type: none"> - Composición, funciones, horario, funcionamiento, y nombramiento de responsables. - Participación e implicación en el ejercicio de las funciones. - Periodicidad y contenido de las reuniones de acuerdo con sus competencias. 	Funcionamiento acorde con la norma, implicación y participación, periodicidad y contenido relevante de reuniones en muestra anual de centros.
5.1.4. Servicios de apoyo a la educación y actuaciones de dichos servicios en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de utilización y actuaciones de los distintos servicios externos en el centro, e integración de las actuaciones en el funcionamiento del centro. - Adecuación de dichas actuaciones al contexto y necesidades del centro. - Implicación y evaluación de su actividad y el ejercicio de sus funciones, coordinación de actuaciones, y atención a la demanda recibida y eficiencia. 	Integración y adecuación de la actividad de los servicios externos a las necesidades del centro, en muestra anual de centros y evaluación de su actividad en muestra anual de centros.

5.2. Los documentos de planificación.		
5.2.1. El Plan de Centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso seguido en su elaboración o revisión. - Contenidos del proyecto educativo, reglamento de organización y funcionamiento, y el proyecto de gestión acorde con la regulación normativa. - Participación e implicación en su realización del equipo directivo, órganos colegiados de gobierno y órganos de coordinación docente. - Contextualización acorde con la realidad del centro y ajuste de la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado. 	Elaboración y revisión del Plan de Centro con participación de la comunidad educativa, con contenido conforme a norma, ajustando la respuesta educativa al contexto y necesidades del alumnado, en muestra anual de centros.
5.2.2. Funcionamiento de planes y proyectos estratégicos, y otro tipo de programas que desarrolle el centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Integración en el currículum, funcionamiento, y adaptación al contexto. - Eficacia de la coordinación y en su desarrollo, en especial en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y logros escolares del alumnado. - Participación e implicación del profesorado y, en su caso, otro personal. - Colaboración e implicación de las familias. 	Integración en el currículum y proyecto educativo de planes, proyectos y programas, en una muestra anual de centros.
6. Relación interpersonal y valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.		
6.1. Regulación y educación para la convivencia.		
6.1.1. Plan de Convivencia: Contenido, conocimiento y difusión.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Plan de Convivencia: Objetivos, coordinación y contenidos, de acuerdo con la normativa, y adaptación al contexto del centro. - Diagnóstico de la convivencia - Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Centro. - Conocimiento y difusión del plan de la convivencia. 	Diagnóstico y elaboración del Plan de convivencia ajustado a las necesidades del centro, con difusión y participación de la comunidad educativa en muestra anual de centros.
6.1.2. Actuaciones preventivas y para detección de la conflictividad que favorecen la convivencia en el Centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación y puesta en práctica de medidas preventivas y para detección de la conflictividad de la convivencia en el centro. - Contenido, aplicación de las medidas y sus resultados. 	Aplicación de actuaciones preventivas de mejora de la convivencia en muestra anual de centros.

6.1.3. Elaboración y aplicación de las normas de convivencia y, en su caso, del procedimiento sancionador.	<ul style="list-style-type: none"> - Regulación de la convivencia en el centro: normas generales y de aula. - Proceso de elaboración y participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado. - Adecuación de las normas de convivencia al contexto del centro. - Procedimiento sancionador y su aplicación, especialmente en el aula. - Existencia de criterios comunes entre el profesorado sobre convivencia y su revisión sobre las faltas a sancionar y la manera de hacerlo. 	Regulación de la convivencia en el centro con la participación de la comunidad educativa, y aplicación del procedimiento sancionador con criterios comunes, en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido en la muestra.
6.1.4. Incidencias de convivencia y correcciones impuestas, y su registro correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> - Incidencias y correcciones, y su registro en el programa Séneca. - Análisis de los datos de convivencia y medidas que se proponen por la Comisión de Convivencia y se adoptan por parte del Consejo Escolar. - Registro de alumnado en el aula de convivencia y su funcionamiento. 	Análisis de datos de convivencia con adopción de medidas de mejora y su registro en Séneca en muestra anual de centros.
6.1.5. Prevención y reducción del absentismo escolar relacionado con problemas de convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de datos de absentismo escolar e incidencias de convivencia y correcciones impuestas al alumnado absentista. - Adopción de medidas para la inclusión escolar del alumnado absentista. 	Adopción de medidas de mejora que la inclusión del alumnado absentista.
6.1.6. Tratamiento en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Situación o situaciones que se han producido, manera de actuar por parte del centro, y su registro en el programa Séneca. - Protocolo utilizado y su aplicación por parte del centro en función de los hechos. - Actuaciones preventivas para evitar que hechos similares se produzcan de nuevo. 	Respuesta inmediata siguiendo los protocolos a situaciones de acoso, maltrato, violencia de género y agresiones a miembros de la comunidad educativa, en centros donde se produzcan.
6.1.7. Establecimiento de compromisos de convivencia con las familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Compromisos firmados, contenido y seguimiento. - Satisfacción del alumnado, profesorado, y familias con su aplicación. 	Suscripción de compromisos de convivencia en muestra anual de centros.
6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.		
6.2.1. Cultura andaluza y educación en valores	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de la cultura andaluza y la educación en valores en el Proyecto Educativo. - Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas. 	Inclusión de la cultura andaluza y educación en muestra anual de centros y en cualquier otro centro
6.2.2. Plan de igualdad entre hombres y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones y medidas: Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto educativo, uso de lenguaje no sexista, coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, horario de dedicación, ejercicio de sus funciones, persona experta en materia de género en el Consejo Escolar, actividades de formación y colaboración con las familias. - Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas. 	Desarrollo del Plan de Igualdad en el centro y en las aulas, en muestra anual de centros y en visita al aula en cualquier otro centro no incluido.
Fuentes: La Inspección en el ejercicio de sus funciones, y como autoridad pública, dispone de libre acceso a cuanta documentación, en cualquier formato existente, y a las instalaciones educativas mediante la visita, pudiendo entrevistarse, reunirse y participar en reuniones con miembros de la Comunidad Educativa y/o de diferentes órganos administrativos, organizaciones y ciudadanía en general, vinculada a la actividad educativa		
B. Otras tareas de inspección: <ul style="list-style-type: none"> - Realización de informes, actas, expedientes, dictámenes, requerimientos..., relacionados con sus funciones, derivados de lo establecido normativamente no contemplado en los apartados anteriores, de oficio, como consecuencia de demanda de diferentes órganos de la Administración y en atención a la ciudadanía. - Participación en reuniones de coordinación de zona, en Comisiones y Tribunales, y de los órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, y los de los diferentes sectores de la comunidad educativa: profesorado, familias y alumnado. 		
C. Organización interna: Los Servicios Provinciales y Centrales adoptarán medidas organizativas tendentes al desarrollo eficaz del Plan y sus efectos en los Centros y Servicios Educativos: <ul style="list-style-type: none"> - Optimizando su propia organización y funcionamiento, con una rentabilización de tiempos y tareas. - Homologando actuaciones con el resto de servicios y el conjunto de la Inspección Educativa de Andalucía. - Propiciando la participación en la mejora profesional. - Desarrollando procesos de autoevaluación y evaluación. - Facilitando el uso de medios de comunicación y telemáticos, y el acceso y utilización de todos los programas informáticos de la Consejería, especialmente a todos los datos y propia administración a través del programa de gestión de la Consejería "Séneca", para el apropiado ejercicio de sus funciones. - Organizando y evaluando los servicios administrativos y de atención al público. 		

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 474/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Manuel Antonio Torres Salgueiro recurso contencioso-administrativo núm. 474/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de abril de 2011, por la que se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 242/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Navarro Navarro recurso contencioso-administrativo núm. 242/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, y contra la Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 83/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Ángel Romero Romero, recurso contencioso-administrativo núm. 83/12, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Neumenio Núñez Espasandín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 45/11 contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de abril de 2012 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 647/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Adelaida

Macarena Cano López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 647/09 contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de 31 de julio de 2009, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2009/2010, en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como contra la Resolución de la misma Dirección General de fecha 16 de julio de 2009, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2009/2010, y contra la Resolución de la misma Dirección General, de fecha 4 de septiembre de 2009, por la que se publica el listado del personal excluido definitivamente de la bolsa de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de abril de 2012 a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 652/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Javier Aguilera Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 652/09 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la lista definitiva de tiempo de servicio de la bolsa de la especialidad de Biología y Geología, publicada por la Consejería de Educación el 30 de julio de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de abril de 2012 a las 10,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 9/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha

interpuesto por doña Carolina González Vasco recurso contencioso-administrativo núm. 9/12, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 113/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Silvina Gionnone López recurso contencioso-administrativo núm. 113/12, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 31/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Ana Isabel Blanco Díaz recurso contencioso-administrativo núm. 31/12, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 140/12, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Raúl Cabrera Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 140/12, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 561/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Marcos Román Prieto recurso contencioso-administrativo núm. 561/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se fijan los días y lugares de celebración, el desarrollo, la estructura y calificación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y se nombran los Tribunales correspondientes.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 827/2011, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla (BOJA núm. 45, de 6.3.2012).

Observado error en la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 827/11, Sección 3.ª, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 6 de marzo de 2012, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 66, columna derecha, párrafo seis, línea 4.

Donde dice: «... don Santiago Rodríguez Jiménez...»
Debe decir: «... doña Rocio Camino Castallo...»

Sevilla, 29 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 90/2012, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, dentro del procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 90/2012, el cual deriva del recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 en relación con los 114 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 3.2.b) de la Orden de 17 de noviembre de 2011, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 90/2012, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de de la presente Resolución. Asimismo se comunica que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de marzo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad durante la huelga general del día 29 de marzo de 2012 prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Expte. 047/2012 DGT.

Por la Comisiones Ejecutivas de las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras (CC.OO.) y de la Unión General de Trabajadores (UGT) ha sido convocada huelga general durante la jornada del 29 de marzo de 2012, comenzando a las 00,00 horas y finalizando a las 24,00 horas de tal día.

No obstante, en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el inicio de la huelga se efectuará en el primer turno aunque empiece antes de las 00,00 horas del 29 de marzo y finalizará una vez terminado el último turno aunque se prolongue después de las 24,00 horas del 29 de marzo. En las empresas que solo tengan un turno de trabajo, que comience antes de las 00,00 horas del 29 de marzo, el paro se iniciará a la hora de comienzo de la actividad laboral y finalizará el día 29 de marzo en la hora en que concluya la misma.

Durante la jornada del miércoles 28 de marzo cesarán en su actividad laboral y funcionarial los trabajadores y funcionarios cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de marzo.

Igualmente, para la misma fecha, duración y en los mismos términos, la Unión Sindical Obrera de Andalucía (USO Andalucía) y CC.OO. de Andalucía y UGT de Andalucía se adhieren a las convocatorias de sus Confederaciones Sindicales.

Las convocatorias y sus adhesiones afectan al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal laboral y funcionario de empresas y organismos públicos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico nacional, regulándose en esta Orden lo que afecta al personal laboral en el ámbito territorial y jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la Ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal Ley actualmente el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, en cuyo art. 10, 2.º párrafo, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, es competente para la determinación de los servicios mínimos de las huelgas que tienen lugar en Andalucía, siendo su Consejo de Gobierno el órgano colegiado que tiene atribuida esa facultad, aunque en relación a los ámbitos subjetivo y objetivo, personal y actividades, afectados por esta Orden de fijación de servicios mínimos, se hace constar que, en primer lugar, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía de 26 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3.1.2003), la fijación de los servicios mínimos a establecer para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad en el sector sanitario corresponde a la Consejería de Salud; y, en segundo lugar, que la atribución competencial en el resto de sectores corresponde a la Consejería de Empleo, tal como viene sucediendo y como se reconoció en el segundo párrafo del preámbulo del citado Acuerdo de 26 de noviembre de 2002.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La convocatoria de huelga afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, quedando fuera de la regulación de esta Orden el personal funcionario, siendo los siguientes sectores de producción o prestacionales los considerados esenciales y necesitados de establecimiento de servicios mínimos:

1. La asistencia telefónica de emergencias 112 en Andalucía hace posible la necesaria coordinación operativa municipal, la actuación de bomberos y policía, la teleasistencia a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres víctimas de violencia de género y a menores maltratados; así como el servicio de averías de emergencias 112 de energía eléctrica, gas y suministro de agua. Los derechos fundamentales y bienes garantizados son el derecho a la integridad física y moral, a la vida, a la libertad y seguridad, a la protección de la salud, y a la promoción de un sistema de servicios sociales para los ciudadanos, proclamados en los artículos 15, 17, 39, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente.

2. Los Mercados Centrales de Abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellos ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado atienden el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población. Los derechos y bienes garantizados son la integridad física, la vida y los derechos de los consumidores y usuarios, protegidos constitucionalmente en los artículos 15, 43 y 51, respectivamente.

Así mismo, para la determinación de los servicios mínimos, ha de tenerse en cuenta que las actividades de las empresas que se contemplan en la presente Orden pueden verse afectadas por el máximo del ámbito temporal de las convocatorias de la huelga e, igualmente, que la citada huelga –también por el máximo de tiempo puede afectar a todas las empresas del sector de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios, en todo el ámbito territorial contempla-

dos en la convocatoria general, privando con ello a los usuarios de la posible utilización de otros canales alternativos que pudieran satisfacer los servicios esenciales que se tratan de garantizar-. Por ello, no pueden tener igual trato situaciones desiguales, como pueden ser la convocatoria de huelga de una determinada empresa y por un día determinado y la que afecta a todo el sector por el máximo de tiempo de las convocatorias referidas.

3. Las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas prestan el servicio de suministro de agua a todos los municipios del territorio andaluz, debiendo quedar garantizada la salud de los ciudadanos y la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

4. Las empresas y organismos públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos mantienen la salubridad y defienden el medio ambiente en los municipios andaluces. Tales servicios garantizan la protección de la salud y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (arts. 43 y 45 CE, respectivamente).

5. El personal laboral de la Junta de Andalucía presta servicios públicos que se consideran esenciales para la comunidad, como son, entre otros, los servicios de carácter administrativo que garantizan el ejercicio de derechos de los ciudadanos, como ocurre con los servicios de atención a la ciudadanía; la vigilancia y seguridad en los centros de trabajo dependientes de la Junta de Andalucía; la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores; o la promoción de un sistema de bienestar social. Se tienen en cuenta los servicios prestados por algunas Consejerías y centros dependientes de las mismas, como los prestados por centros de menores, centros de atención a personas drogodependientes, centros residenciales para personas mayores, centros de atención a personas con discapacidad, museos, bibliotecas, y otros, justificándose en los específicos servicios que prestan a los ciudadanos, en especial a los colectivos más vulnerables socialmente, y en las características que los mismos presentan. Todos esos servicios esenciales garantizan el ejercicio de derechos fundamentales ya citados o protegen bienes considerados principios rectores de la política social y económica, como la protección de la familia y de los menores (art. 39 CE), o la promoción de la cultura (art. 44 CE). Esta regulación se entiende referida tanto a entes públicos como privados por razón del servicio esencial que prestan.

6. El personal laboral de las Corporaciones Locales de Andalucía realizan servicios esenciales para los ciudadanos, como pueden ser la prevención y extinción de incendios, protección civil, la salubridad pública, alumbrado público, o cementerío y servicios funerarios.

7. Las empresas de enseñanza en Andalucía facilitan el ejercicio del derecho a la educación, proclamado en el artículo 27 de la Constitución.

8. Las empresas y medios de comunicación social, radio y televisión garantizan el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, derecho fundamental previsto en el art. 20.1.d) CE.

9. Por último, las empresas concesionarias de servicios de transporte interurbano y/o urbano de viajeros facilitan el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución.

Oídas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Ad-

ministración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada y los precedentes de las huelgas generales de 20 de junio de 2002 y de 29 de septiembre de 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal que presta servicios por cuenta ajena en empresas privadas y al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, que desarrollan sus servicios en las empresas e instituciones públicas, que prestan servicios públicos esenciales en Andalucía, la cual se llevará a efectos durante el jueves 29 de marzo de 2012, comenzando a las 00,00 horas y finalizando a las 24,00 horas de tal día.

No obstante, en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, la regulación será aplicable desde el primer turno aunque empiece antes de las 00,00 horas del 29 de marzo, hasta la paralización del último turno aunque se prolongue después de las 24,00 horas del 29 de marzo. En las empresas que solo tengan un turno de trabajo, que comience antes de las 00,00 horas del 29 de marzo, la regulación es aplicable desde la hora de comienzo de la actividad laboral y hasta el día 29 de marzo en la hora en que concluya la misma.

Durante la jornada del miércoles 28 de marzo igualmente la regulación se aplicará a los trabajadores que cesen en su actividad laboral cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que habrán de tener efectos inmediatos el día 29 de marzo.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

A N E X O

(Expte. 047/2012 DGT-Huelga General 29.3.2012)

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Personal de empresas de asistencia telefónica de emergencias 112: En caso de urgencia, emergencia o extrema necesidad, se prestará el servicio de asistencia telefónica de emergencias 112 con el personal que habitualmente presta

servicio en un día festivo y siempre que no se duplique con el personal funcionario procedente de Protección Civil.

2. Personal dependiente de los mercados centrales de abastecimiento y empresas mayoristas de alimentación en ellas ubicadas, mataderos, alhóndigas y lonjas de pescado: 2 trabajadores de mantenimiento y 2 de vigilancia en cada turno.

3. Personal de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas: Servicios que se prestan habitualmente durante un día festivo. Asimismo, el personal que atenderá dichos servicios coincidirá en su número con el habitual de un día festivo.

4. Personal de las empresas y organismos públicos encargados de la recogida y tratamiento de residuos: El 100% de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de los residuos, de cualquier tipo que sean, de las Instituciones y Centros Sanitarios, Mercados de Abastos y Mercados Centrales de Abastecimientos, así como los necesarios para su tratamiento.

5. Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Los servicios mínimos que deberán garantizarse, en tanto no estén cubiertos por funcionarios, serán, por turnos, los siguientes:

5.1. Personal laboral de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y demás Centros y Dependencias de la misma, con carácter general, además de los siguientes apartados:

- 1 persona de comunicaciones y telefonía.
- 1 persona de vigilancia y portería de los edificios e instalaciones.

5.2. Centros dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Centros de Menores y Centros de Atención a Personas Drogodependientes:

- 30% de los educadores.
- 1 persona en cocina.

Centros Residenciales para Personas Mayores:

- Válidos:
- 30% del personal de cocina y oficios.
- 20% del personal de enfermería.
- 10% del personal de limpieza y lavandería.

Asistidos:

- 30% del personal de cocina y oficios.
- 30% del personal de enfermería.
- 20% del personal de limpieza y lavandería.
- Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica:
- 2 del personal de cocina.
- 1 del personal de enfermería.
- 50% cuidadores educación especial.
- 33% del personal de limpieza y lavandería.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:

El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

5.3. Centros dependientes de la Consejería de Cultura:

En todos los edificios públicos adscritos a dicha Consejería:

1 persona de vigilancia y portería.

5.4. Centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca: Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuicola «Agua del Pino», de Cartaya (Huelva):

- 1 persona de mantenimiento.
- Centro de Investigación y Formación Pesquera y Acuicola «El Toruño», de El Puerto de Santa María (Cádiz):
- 1 persona de mantenimiento.

5.5. Consejería de Gobernación y Justicia:

Servicios de Apoyo a la Justicia: El personal que habitualmente presta servicio en un día festivo.

5.6. Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación:

- Escuelas Infantiles:
- Director/a del Centro o una persona del equipo directivo.
- 1 persona en cocina:

1 cocinero/a, o bien, 1 ayudante de cocina.

Residencias Escolares:

Se mantendrán los servicios precisos de cocina y comedor para la atención adecuada de los residentes, nunca superior al 33% de los habituales, salvo que dicho porcentaje sea inferior a la unidad.

5.7. Consejería de Medio Ambiente:

Una persona en cada una de las presas de Andalucía de titularidad pública y siempre que no sea coincidente con un funcionario/a.

6. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales:

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario, serán los siguientes:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de reinserción social.
- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.
- Abastecimiento y saneamiento de aguas.
- Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.
- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.
- Mantenimiento de servicios operativos.

En cualquier caso, los servicios mínimos designados no superarán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

7. Personal de las empresas de enseñanza:

En todos los Centros de Enseñanza no universitaria:

El Director o Directora del Centro o una persona del equipo directivo.

8. Personal de los medios de comunicación, radio y televisión, de empresas de ámbito andaluz:

Los servicios mínimos a garantizar serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la programación informativa, en formato reducido, entendiéndose por tales los Boletines Informativos y Diarios en radio y los Avances Informativos y Diarios en televisión, con el personal estrictamente necesario para ello.

9. Personal de las empresas que prestan el servicio de transporte interurbano y/o urbano de viajeros:

9.1. Transporte interurbano de viajeros:

Tanto para los servicios de cercanías como para los de medio y largo recorrido, así como para el servicio de transporte metropolitano por ferrocarril se garantizarán un 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo en los supuestos de concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios o por carretera), en cuyo caso se reducirán al 10%. En aquellos supuestos en que solo exista un servicio diario de cualquiera de estos tipos, éste deberá mantenerse.

9.2. Transporte urbano de viajeros:

Se garantizará el 25% de la totalidad de los servicios (prestados por el conjunto de los medios de transporte urbano que existan) en situación de normalidad durante las horas puntas (de 6 a 9 y de 18 a 21 horas) y el mantenimiento de un autobús o tranvía por línea el resto de las horas. Los autobuses o tranvías que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan en la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo las competencias para cumplir con las obligaciones que se atribuyen al Servicio Andaluz de Empleo como entidad gestora del Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

La disposición adicional octava de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, creó un Fondo para el Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo con el objeto de facilitar la financiación de las actuaciones realizadas en esta materia. La gestión de dicho Fondo se atribuye, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de la citada disposición adicional, al Servicio Andaluz de Empleo.

Con el objeto de regular la organización y gestión del Fondo, con fecha 23 de septiembre de 2011, se firmó un Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Empleo en el que se establecen, entre otras, las obligaciones que asume la Entidad Gestora y la Entidad Colaboradora del Fondo.

La estipulación séptima del citado Convenio recoge las obligaciones que debe asumir la Entidad Gestora del Fondo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1.f) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2010, de 19 de abril, dichas obligaciones corresponden a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo puesto que en el mismo se le atribuye la competencia para gestionar el patrimonio y administrar los recursos económicos de la Agencia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVO

Único. Delegación de competencias del Fondo en la persona titular de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo.

Se delegan en la persona titular de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo las siguientes competencias:

a) Verificar que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Empleo, referente a la composición, organización y gestión del Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, y en el resto de la normativa reguladora del Fondo, cuya verificación no sea asignada mediante Convenio a la Entidad Colaboradora.

b) Verificar la compatibilidad de los proyectos solicitantes de financiación con las políticas de la Consejería de Empleo.

c) Supervisar el control y seguimiento de las operaciones concedidas, implementando los mecanismos necesarios para que se lleven a cabo de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en los acuerdos aprobatorios de aquellas.

d) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para mantener la integridad patrimonial del Fondo.

e) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y supervisar de forma permanente todas las actuaciones desarrolladas por la entidad colaboradora en la gestión del Fondo, en el marco de las directrices que establezca la Consejería de Empleo.

f) Llevar la contabilidad del Fondo en los términos que resulten aplicables.

g) Elaborar la documentación económico-financiera a que se refieren los artículos 58, 59, 60 y 61 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) Remitir mensualmente a la Consejería competente en materia de Empleo un informe relativo a la actividad llevada a cabo por el propio Fondo. La Consejería de Empleo dará cuenta a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

i) Establecer las fórmulas necesarias para llevar a cabo la máxima difusión de los programas o líneas de actuación a financiar con cargo al Fondo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos anualmente por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a gastos de información, divulgación y publicidad.

j) Llevar a cabo las actividades relativas a las relaciones institucionales que requiera la gestión del Fondo.

k) Ejercer cualquier otra función relativa a la gestión del Fondo.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director-Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 22 de marzo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector sanitario público y privado, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales CC.OO, UGT, CGT y USO, ha sido convocada Huelga General que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del estado español, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 29 de marzo de 2012.

No obstante en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuara en el primer turno, aunque empiece antes de las 00,00 horas del día 29 y la finalización de la misma tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque este se prolongue después de las 24,00 horas del día 29.

Asimismo en empresas con un único turno que empiece antes de las 00,00 horas del día 29, la huelga se iniciará a la hora del comienzo de la actividad laboral y finalizará el día 29 de marzo en la hora en que concluya la misma.

Asimismo durante la jornada del día 28 de marzo cesarán en su actividad laboral y funcional los trabajador/as y funcionarios/as cuya prestación profesional esté relacionada con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamiento que habrán de tener efectos inmediatos el día 29.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente

por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso a trabajadores que realizan sus funciones en los servicios sanitarios públicos y privados, incluyendo al personal de transporte, limpieza y mantenimiento, y que los mismos, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos en Andalucía, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 29 de marzo de 2012, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria de huelga respecto de los turnos de trabajo y de las actividades de elaboración de productos, servicios y aprovisionamiento, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de estos servicios, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Servicios mínimos esenciales que deben mantenerse durante la huelga general convocada para el día 29 de marzo de 2012 en el ámbito sanitario tanto público como privado, incluyendo el personal de transporte, limpieza y mantenimiento.

Durante la Huelga General, convocada para el día 29 de marzo de 2012, que podrá afectar a todas las actividades laborales y funcionariales del ámbito sanitario, tanto público como privado, incluido el personal que presta servicios de soporte a la actividad asistencial tales como transporte, limpieza, mantenimiento, cocina, y lavandería los servicios mínimos necesarios para garantizar en este ámbito aquellos servicios esenciales para la comunidad, cuya paralización pudiera afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos serán los siguientes:

El 100% de aquellos servicios que habitualmente se prestan en un día festivo, ampliando dichos servicios a los tratamientos oncológicos. Asimismo, deberá garantizarse en todo momento el tratamiento a los pacientes no hospitalizados afectados a procesos que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata, como son los tratamientos de radioterapia, quimioterapia y diálisis.

Oficinas de farmacia. Los servicios mínimos a cumplir en el ámbito de las oficinas de farmacia serán los establecidos en los artículos 13 a 15 del Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia, manteniéndose el servicio nocturno tal y como esté establecido para la atención continuada nocturna comprendida entre el 28 y el 30 de marzo de 2012, así como el servicio diurno (como si de un domingo o festivo se tratara) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre de Farmacia, para los titulares de las oficinas de farmacia.

Salud Pública. Se establecerán como servicios mínimos el personal que se ocupa de la red de Alerta Sanitaria en un día festivo.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales CC.OO., UGT y USO ha sido convocada huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 29 de marzo de 2012

Si bien todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/81, 51/86, 27/89 y 42/90, fundamentalmente), entre los cuales son destacables el de proporcionalidad de los sacrificios y el de la menor restricción posible del derecho de huelga, procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquéllos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Salud y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, por cuanto los cometidos de este personal consisten en la investigación, gestión y comunicación de Alertas en las áreas de epidemiología, seguridad alimentaria, sanidad ambiental, medicamentos y productos sanitarios, y efectos ad-

versos derivados de la asistencia sanitaria, y realiza fuera del horario laboral las siguientes funciones:

- a) Detectar precozmente los problemas o situaciones de riesgo que requieren iniciar una investigación o intervención urgente.
- b) Organizar el inicio de la respuesta adecuada para el control y minimización del daño: Investigación y medidas de control iniciales.
- c) Alertar a los dispositivos sanitarios y organismos públicos y privados que deban intervenir en la resolución de una alerta.
- d) Comunicar y valorar la alerta a la autoridad sanitaria.
- e) Informar a la población afectada o expuesta al riesgo cuando sea pertinente.

Esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, ya que son necesarios los servicios mínimos que se regulan, por razones obvias, sin que ello entre en duplicidad con los mínimos que a esta Consejería le corresponde establecer en el ámbito del sector sanitario público en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto-Ley 7/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

RESUELVO

1. El mantenimiento durante la huelga convocada para el próximo día 29 de marzo de 2012 de los servicios mínimos que conforme a los motivos expuestos figuran en el Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

ANEXO

- a) Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
Un Técnico perteneciente a la Unidad Central de Coordinación de la Red de Alerta en Salud Pública.
- b) Servicios Periféricos de la Consejería de Salud.
Dos Técnicos por cada Unidad Provincial de Intervención de la Red de Alerta en Salud Pública.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de marzo de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones al personal técnico en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a esta Consejería mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera de Andalucía (USO) ha sido convocada huelga general desde las 00,00 a las 24,00 horas del día 29 de marzo de 2012.

Aun cuando resulta innegable que los funcionarios públicos están constitucionalmente legitimados para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el ordenamiento a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

Si bien, todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990, fundamentalmente), entre los cuales son destacables el de proporcionalidad de los sacrificios y el de la menor restricción posible del derecho de huelga, procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a los huelguistas y los perjuicios que puedan irrogarse a los usuarios de aquellos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Agencias y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos: Servicios relativos a la Sanidad Animal, por su incidencia en la salud pública y su implicación en los mercados y mataderos y sobre el comercio y transporte de animales. De esta forma se considera imprescindible asegurar la prestación del servicio público de inspección, siquiera sea con la mínima dotación posible en cada unidad territorial desde la que tal servicio se presta, posibilitando así la expedición de guías sanitarias para el transporte de ganados y productos alimentarios.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que se reforma la normativa sobre relaciones de trabajo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en particular el artículo 11 de la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), previa negociación con los representantes del personal funcionario afectado,

RESUELVO

1. El mantenimiento durante la huelga convocada, para el próximo día 29 de marzo de 2012, de los servicios mínimos que, conforme a los motivos expuestos, figuran en Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

Servicios Centrales y/o Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

- 1 Técnico Veterinario en cada Delegación Provincial.
- 1 Inspector Veterinario en cada una de las Oficinas Comarcas Agrarias.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto y se dispone la suplencia en las competencias delegadas y en las propias de la Secretaría General.

La Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica como organismo autónomo, confirió a éste personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, de acuerdo con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Instituto adoptó la forma de agencia administrativa.

Por su parte, el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, aprueba los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Actualmente, en virtud del Decreto 100/2011, de 19 de abril, se adscribe el Instituto a la Consejería de Agricultura y Pesca.

El artículo 10.e) de los Estatutos otorga al titular de la Presidencia la potestad de dictar disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento y organización interna de esta Agencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Junta de Andalucía; es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 101, 102 y 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo un principio de actuación básico de esta Agencia el potenciar una estructura flexible que favorezca la coordinación y cooperación entre sus órganos, se hace necesaria una reordenación de las competencias administrativas, de la forma que sigue.

R E S U E L V O

Primero. Se delegan las competencias que se relacionan a continuación en la persona titular de la Secretaría General de este Instituto:

1. En materia de gestión económica y presupuestaria, las competencias atribuidas a esta Presidencia por la legislación vigente en materia de Hacienda Pública, en relación con:

a) La aprobación del gasto, su compromiso y liquidación en relación a los créditos no desconcentrados del Presupuesto de Gastos de la Agencia Administrativa, así como la proposición de los pagos derivados de los mismos.

b) La distribución de los anticipos de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas y pagadurías del Instituto, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de esta naturaleza.

c) La tramitación y aprobación de expedientes de modificación presupuestaria.

d) Las funciones de ordenación de pago que corresponden al órgano de Presidencia en virtud de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos, incluidas las reposiciones de anticipos caja fija a las distintas habilitaciones, cajas y pagadurías de este Instituto.

e) La gestión, recaudación, liquidación y reconocimiento de los ingresos derivados del Presupuesto de Ingresos.

2. En materia de personal.

a) En relación con el personal destinado tanto en los Servicios Centrales como en los centros periféricos de la Agencia, se delega la concesión de permisos previstos en la normativa vigente que impliquen una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, así como los que lleven aparejados, conforme a derecho, reducción de las retribuciones del empleado público.

b) En relación con el personal destinado en los Servicios Centrales, se delega la concesión de vacaciones y permisos previstos en la normativa vigente, la autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español y la autorización en relación con los desplazamientos dentro y fuera del ámbito del territorio español.

c) En relación con las personas titulares de las Direcciones de Centro, se delega la concesión de vacaciones y permisos previstos en la normativa vigente, la autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español y la autorización en relación con los desplazamientos dentro del ámbito del territorio español.

3. En materia de gestión administrativa de los servicios centrales del Instituto:

a) El conocimiento y tramitación de los convenios de colaboración y participación institucional celebrados con cualesquiera entidades o instituciones públicas o privadas, así como de los acuerdos que se alcancen con la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El conocimiento y tramitación de los contratos administrativos, así como el perfeccionamiento de aquéllos cuyo presupuesto no supere los 60.000 € IVA excluido.

c) El conocimiento y tramitación de las encomiendas de gestión a entidades que tengan la consideración de medio propio de esta Administración, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la formalización de aquéllas cuyo presupuesto no supere los 18.000 euros IVA excluido.

d) El conocimiento y tramitación de los contratos que, sujetos al derecho privado, sean necesarios para la gestión de las competencias propias del Instituto, así como el perfeccionamiento de aquéllos cuyo presupuesto no supere los 18.000 € IVA excluido.

e) La tramitación y presentación en nombre de la agencia administrativa de declaraciones y liquidaciones en relación con los tributos a que esté sujeto el Instituto en virtud de la normativa vigente.

f) La tramitación y presentación en nombre de la agencia administrativa de solicitudes, declaraciones y proyectos en relación con convocatorias externas de subvenciones o ayudas a las que concurra el Instituto para financiar su actividad de investigación o transferencia de tecnología.

Segundo. Se delega en las personas titulares de las Direcciones de los centros periféricos adscritos a esta Agencia Administrativa, las competencias que se relacionan a continuación:

1. En materia de gestión económica y presupuestaria de los Centros Periféricos, la aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, en relación con

los créditos presupuestarios que por la Secretaría General se asigne a cada centro periférico, incluyendo los gastos tramitados por los mismos mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija, en los términos previstos en la Orden de 22 de enero de 1992 sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija y en la Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Consejera de Economía y Hacienda.

2. En materia de personal con destino en los centros:

a) La concesión de vacaciones y permisos previstos en la normativa vigente, a excepción de aquellos que impliquen una reducción de la jornada ordinaria de trabajo, así como los que lleven aparejados, conforme a derecho, reducción de las retribuciones del empleado público.

b) La contratación de trabajadores eventuales sujetos al ámbito de aplicación de los distintos convenios provinciales de campo.

c) La autorización de asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en el ámbito del territorio español.

d) La autorización del personal de los respectivos centros en relación con los desplazamientos dentro del ámbito del territorio español.

3. En materia de gestión administrativa:

La adopción de los actos administrativos que, de acuerdo con la legislación vigente, conlleven las funciones de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pagos mencionadas en el párrafo 1 de este apartado, en particular, la celebración de contratos menores, de conformidad con lo previsto en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la competencia de designación o nombramiento de personal docente en aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes, según lo previsto en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se consideran dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. Suplencia de la persona titular de la Secretaría General.

1. Las competencias delegadas en virtud de los párrafos 1 y 3 del apartado primero de esta Resolución serán ejercidas por suplencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, por la persona titular del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Las competencias delegadas en virtud del párrafo 2 del apartado primero de esta Resolución, además de las de aprobación del gasto derivado de créditos presupuestarios de Capítulo I del presupuesto de gastos del Instituto, su compromiso y liquidación, así como la proposición de los pagos con cargo a la Cuenta de Habilitación, serán ejercidas por suplencia, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría General, por la persona titular del Servicio de Personal. Del mismo modo, ejercerá la persona titular del Servicio de Personal las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, así como la proposición de los pagos en relación a los créditos presupuestarios del Capítulo 6 y 7 del presupuesto de gastos del Instituto destinados al pago de nóminas y ayudas a la formación de personal técnico e investigador.

3. Aquellas otras competencias que en virtud de lo establecido en los Estatutos del IFAPA correspondan a la persona titular de la Secretaría General serán ejercidas por suplencia, durante su ausencia, vacante o enfermedad, por las personas titulares de los Servicios de Personal, Presupuestos y Gestión Económica e Informática, según sus respectivos ámbitos.

Quinto. Suplencia de las personas titulares de las Direcciones de Centros IFAPA.

Las competencias delegadas en virtud del apartado segundo de esta Resolución en las personas titulares de las Direcciones de Centros IFAPA serán ejercidas, durante la ausencia, vacante o enfermedad del titular de este órgano de gestión, por las personas titulares de las Jefaturas de Departamento de Administración de los respectivos Centros.

Sexto. La suplencia por parte de los Servicios y Jefaturas de Departamento de Administración de los centros por ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría General, deberá hacerse constar expresamente en las resoluciones y actos administrativos de que se trate.

Séptimo. Quedan sin efecto las Resoluciones de esta Agencia administrativa, de 18 de febrero de 2008, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto, y de 28 de julio de 2008, por la que se regula la suplencia de las personas titulares de la Secretaría General y de las Direcciones de los Centros de este Instituto.

Octavo. Esta Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de concesión de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 1 (Ayudas para la realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado) de la convocatoria del año 2011.

En el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 185, de 20 de septiembre), se efectuó para el año 2011 la convocatoria de las ayudas de la modalidad 1 (realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado), reguladas en la Orden precitada y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Por el Servicio de Investigación del IFAPA, unidad competente para la instrucción del procedimiento de concesión, se han tramitado las correspondientes solicitudes de participación en el Programa de Formación objeto de la convocatoria. Por su parte, la Comisión de selección ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes una vez se ha emitido el correspondiente informe por el/la tutor/a, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Con fecha 27.1.2012 se publicó en la web del IFAPA, propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas en el marco del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA, correspondiente a la modalidad 1, de la convocatoria del año 2011. Esta propuesta de resolución provisional concedía un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la puntuación otorgada a través de la plataforma present@.

Por la Comisión de selección se han valorado las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada por las personas solicitantes en el trámite a que se refiere el párrafo anterior, notificándose la propuesta de resolución definitiva de adjudicatarios y suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 16 de la Orden de bases, una vez aceptadas las becas por el personal seleccionado o, en su caso, por las personas suplentes, procede dictar la presente resolución de concesión.

R E S U E L V O

Primero. Personas beneficiarias de las becas de la modalidad 1 (realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado).

Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 1 (realización de prácticas profesionales y trabajos fin de carrera o de grado) convocadas por Resolución 6 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica son las que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Incorporación.

1. Las personas beneficiarias podrán incorporarse en el Centro IFAPA correspondiente en cualquiera de las siguientes fechas, de conformidad con la persona tutora de la beca:

- a) 15 de marzo de 2012.
- b) 2 de abril de 2012.
- c) 2 de mayo de 2012.
- d) 1 de junio de 2012.
- e) 29 de junio de 2012.

2. A tal efecto, se remitirá por el Centro IFAPA al Servicio de Personal de esta Agencia Administrativa, certificado del tutor/a de la beca, expresivo de la fecha de incorporación efectiva.

3. Las personas beneficiarias deberán presentarse en el Centro IFAPA correspondiente en cualquiera de las fechas indicadas provistas del DNI para acreditar su personalidad.

Tercero. Cuantía y duración de las ayudas.

1. Las ayudas asociadas a la modalidad 1 del programa de formación consistirán en una dotación económica mensual de 500 euros, durante seis meses como máximo.

2. Dentro de la duración máxima de seis meses a que se ha hecho referencia, podrán acordarse con la persona tutora de la beca interrupciones temporales de la misma por meses completos sin en que ningún caso, pueda extenderse la duración de las ayudas más allá del 31 de diciembre de 2012.

3. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 95.000 euros y la aplicación presupuestaria de gasto, la 0.1.16.31.16.00. .780.00 .54D.

Cuarto. Plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución del programa de formación objeto de estas ayudas comenzará con la incorporación de la persona beneficiaria en el Centro IFAPA donde se desarrollen actividades propias de la beca, finalizando según el calendario de las ayudas previsto en el apartado anterior.

Quinto. Condiciones de disfrute de las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes condiciones de disfrute, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 10 de marzo de 2010:

a) Las personas beneficiarias de las becas ajustarán su actuación al cumplimiento de la finalidad concreta para la que se le ha concedido la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas beneficiarias deberán justificar una presencia mensual en el Centro IFAPA en cuestión de, al menos, 40 horas. Este extremo quedará acreditado mediante las certificaciones mensuales que expedirá el tutor o tutora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de 10 de marzo de 2010.

b) En el plazo máximo de diez días desde la finalización de la beca, las personas beneficiarias deberán remitir al Servicio de Personal del IFAPA la memoria final a que se refiere el artículo 18.3 de la Orden de 10 de marzo de 2010, en formato digital, con la valoración del tutor o tutora de la beca. Dicha memoria se referirá a los trabajos desarrollados en el IFAPA durante la beca y a su relación con la asignatura de prácticas profesionales o trabajo profesional fin de carrera o de grado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden de bases, el pago de la asignación económica correspondiente a la última mensualidad del periodo de beca estará condicionado a la presentación de la citada memoria final.

Sexto. Forma y secuencia del pago.

El pago de la asignación económica mensual se efectuará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca, previa justificación en los términos establecidos en el párrafo 1 del apartado siguiente de esta Resolución.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

El pago de la asignación económica mensual de la beca se efectuará previa aportación de la certificación del tutor que acredite la correcta ejecución del programa de formación. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente por parte del tutor/a.

El pago de la primera asignación económica mensual para las personas beneficiarias que se incorporen el 15 de marzo estará referido al periodo del mes de marzo y abril de 2012, debiendo aportar la certificación antes del día 5 de mayo de 2012.

Octavo. Cofinanciación comunitaria de las ayudas.

La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano), en un 80 por cien.

Noveno. Recursos.

Contra esta Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, recurso contencioso administrativo antes los órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

N.º	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias	
							Nombre y apellidos	DNI/NIE
1	1	CMRP	Buenas Prácticas de Higiene y Trazabilidad en Acuicultura Marina	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	José Ignacio Navas Triano	DESIERTA	
2	1	CMRP	Influencia de la dieta sobre la maduración del sistema digestivo de larvas de peces marinos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Ismael Hachero Cruzado	José Antonio Rodríguez Graega	14639595A
3	1	CMRP	Biodisponibilidad de elementos traza en larvas de peces marinos	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Catalina Fernández Díaz	DESIERTA	
4	1	CMRP	Efectos de condiciones de cultivo sobre el metabolismo del yodo en microalgas marinas	El Toruño	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Stef van Bergeijk	Alvaro Osta Mora Figueroa	28649382F
5	1	MBC	Mejora de la calidad de fruto de fresa	Churriana	Málaga	José F. Sánchez Sevilla	DESIERTA	
6	1	MBC	Mejora genética de la calidad del calabacín	La Mojonera	Almería	Mercedes del Río Celestino	DESIERTA	
7	1	PA	Cultivos protegidos	Camino de Purchil	Granada	Teresa Soriano Vallejo	Mónica López García	26041501G
8	1	PA	Control de la erosión mediante la aplicación de compost de subproductos de almazara	Camino de Purchil	Granada	Juan Castro Rodríguez	DESIERTA	
9	1	PA	Evaluación de la eficacia de abonos organominerales en la horticultura de invernadero	La Mojonera	Almería	Mª Milagros Fernández Fernández	Francisco Flores Segura	75717420V
10	1	PA	Estudio prospectivo de la utilización del agua desalada en Campo de Níjar (Almería)	La Mojonera	Almería	Rafael Baeza Cano	José Ángel Sánchez Martínez	23262731W
11	1	PA	Estudio de material vegetal de cítricos	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Francisco José Arenas Arenas	Estefanía Romero Rodríguez	28774126E
12	1	PA	Técnicas de cultivo, calidad de la uva y costes	Rancho la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	María José Serrano Albarran	Rocío Gutiérrez Escobar	31729581T
13	1	PA	Cultivo de fresas	Las Torres-Tomejil	Moguer-Finca El Cebollar (Huelva)	Juan Jesús Medina Minguez	José Antonio Gómez Mora	48933485L
14	1	PC	Control de la verticilosis del olivo mediante la aplicación de enmiendas orgánicas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Bejarano Alcázar	DESIERTA	
15	1	PC	Supresión del inóculo de <i>Veticiillium dahliae</i> en el agua de riego del olivar	Alameda del Obispo	Córdoba	Dolores Rodríguez Jurado	Antonio Gómez Moreno	77327442Q
16	1	PC	Diagnóstico y Caracterización de Virus de Plantas. Saneamiento mediante cultivo in vitro	Churriana	Málaga	Leonardo Velasco Arjona	DESIERTA	
17	1	PC	Control Biológico de Plagas en Hortícolas y Frutales	Churriana	Málaga	Juan Ramón Boyero Gallardo	DESIERTA	
18	1	PC	Caracterización morfológica y patogénica de aislados de <i>Fusarium solani</i> f. sp. <i>cucurbitae</i> .	La Mojonera	Almería	Julio Manuel Gómez Vázquez	Elena Porcel Rodríguez	74730135F
19	1	PC	Control biológico de plagas de insectos en horticultura	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	José Mª Molina Rodríguez	Estefanía Rivera Alonso	28759770H
20	1	PC	Actividad antifúngica de compuestos fenólicos del espárrago	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Mª José Basallote Ureba	Carlos Rosado Alvarez	28496925V
21	1	PERN	Estrategia de adaptación al cambio climático del olivar	Alameda del Obispo	Córdoba	Ignacio Lorite Torres	María Teresa Rodríguez-Carretero Márquez	30990111A
22	1	PERN	Agricultura de conservación en cultivos herbáceos y leñosos	Alameda del Obispo	Córdoba	Rafaela Ordóñez Fernández	Javier Márquez García	30962314J

N.º	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias	
							Nombre y apellidos	DNI/NIE
23	1	PERN	Caracterización de la vegetación de dehesa mediante tele-detección	Alameda del Obispo	Córdoba	M ^a Patrocinio González Dugo	Verónica Jiménez Losada	30976147T
24	1	PERN	Interacciones leguminosas-Rhizobium sp.	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Dulce Nombre Rodríguez Navarro	Violeta Baena Pérez	45886008L
25	1	PERN	Horticultura ecológica y fertilidad del suelo	Las Torres-Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Juan F. Herencia Galán	Daniel Arrayas Márquez	48952798N
26	1	TPIA	Estudio de la calidad organoléptica y funcional de frutas	Alameda del Obispo	Córdoba	José Manuel Moreno Rojas	Francisco Julián Cuevas Román	30996229A
27	1	TPIA	Estudio de la influencia de factores precosecha en la calidad del tomar RAF	La Mojonera	Almería	Irene Domínguez Pérez	Indalecio Jesús Rueda Castillo	75266294J
28	1	TPIA	Tratamientos Postcosecha de calabacín IV gama	La Mojonera	Almería	Rafael Font Villa	Carmen Saez Cuesta	76636831A
29	1	TPIA	Técnicas de vinificación y perfil aromático de los vinos andaluces	Rancho la Merced	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Belén Puertas García	María Cristina Balón Jiménez	48973694R
30	1	TPIA	Efecto del momento de la recolección del fruto en la calidad del aceite de oliva	Venta del Llano	Mengíbar (Jaén)	Gabriel Beltrán Maza	DESIERTA	
31	1	TPIA	Caracterización sensorial del Aceite de Oliva Virgen	Venta del Llano	Mengíbar (Jaén)	José Antonio García Mesa	DESIERTA	

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 355/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación con el procedimiento abreviado núm. 355/2011 N1, seguidos a instancia de doña Carmen Corrales Blanco contra la Resolución de 6 de mayo de 2011, dictada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que desestima la solicitud del abono de de las retribuciones descontadas en la nómina en base a la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de nóminas a partir del 1 de junio de 2010, en aplicación del Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, procedimiento abreviado núm. 355/2011 N1.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse

el curso delo procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de alguna clase.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería con motivo de la huelga general del 29 de marzo de 2012, mediante el establecimiento de servicios esenciales mínimos.

Las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión Sindical Obrera (USO) han convocado una huelga general que afectará a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas y Entidades Instrumentales de ellas dependientes, y que tendrá lugar durante la jornada del día 29 de marzo de 2012, comenzando a las 00,00 horas y terminando a las 24,00 horas del citado día 29.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga el mantenimiento de los Servicios Esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto

del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (STC 43/1190 por todas).

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga general puede afectar a todo el personal funcionario e interino de la Consejería de Medio Ambiente y considerando que los servicios más abajo especificados tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de Servicios Mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, para los siguientes supuestos:

- Conservación de la naturaleza, especialmente de aquellos espacios y parajes naturales protegidos.
- Vigilancia y control de la calidad ambiental y de recursos naturales.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y previo acuerdo con los representantes del Comité de Huelga de la Unión General de Trabajadores, de Comisiones Obreras y de la Unión Sindical Obrera en la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1. Establecer como Servicios Esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de la huelga general fijada para el 29 de marzo de 2012 los que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que en el mismo se fija.

2. En el caso de que por la Autoridad Laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coinciden con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino, se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

ANEXO QUE SE CITA

1. Servicios Centrales:
 - Dos Agentes de Medio Ambiente en el Espacio Natural de Doñana.
 - Dos Agentes de Medio Ambiente en el Espacio Natural de Sierra Nevada.
2. Servicios Periféricos:
 - Un Técnico de Protección Ambiental por cada una de las Delegaciones Provinciales.
 - Dos Agentes de Medio Ambiente en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.
 - Un Agente de Medio Ambiente por cada uno de los restantes Parques Naturales no citados con anterioridad.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 636/2011.

NIG: 2906742C20110021602.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens 636/2011. Negociado: PC.

De: María del Carmen Durán Sempere.

Procuradora: Sra. María Dolores Jiménez Colmenero.

Letrada: Sra. María Casilda García Jiménez.

Contra: Darren Michael Heard.

Justicia gratuita.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens 636/2011 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María del Carmen Durán Sempere contra Darren Michael Heard sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 181

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: doce de marzo de dos mil doce.

Parte demandante: María del Carmen Durán Sempere.

Abogada: María Casilda García Jiménez.

Procuradora: María Dolores Jiménez Colmenero.

Parte demandada: Darren Michael Heard.

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña María del Carmen Durán Sempere contra Darren Michael Heard, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos de los hijos comunes las medidas siguientes:

Primera. La guarda y custodia y de la patria potestad serán ejercidas exclusivamente por la madre.

Segunda. No se fija por el momento régimen de visitas en favor del padre, dada la larga ausencia del mismo de la vida de los menores.

Tercera. Se fija como pensión alimenticia a favor de los menores la cantidad mensual de 250 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el otro progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC) por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días

hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0636 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Darren Michael Heard, extiendo y firmo la presente en Málaga a doce de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 412/2008. (PP. 577/2012).

NIG: 1801741C20081000526.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 412/2008. Negociado: C1.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Francisco Moisés García Mongorance y Victoria Jaldín Luján.

Procuradora: Sra. Aurora Cabrera Carrascosa.

Contra: Sam Ziaei.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 412/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar a instancia de Francisco Moisés García Mongorance y Victoria Jaldín Luján contra Sam Ziaei sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almuñécar, a 30 de septiembre de 2011.

Por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, han sido vistos los autos de juicio ordinario núm. 412/08, promovidos por la Procuradora Sra. Cabrera Carrascosa en nombre y representación de Francisco Moisés García Mongorance, Elisa Crespo Pérez y Victoria Jaldín Luján asistidos por el Letrado Sr. Caracuel Moreno, frente a Sam Ziaei en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por Francisco Moisés García Mongorance, Elisa Crespo Pérez y Victoria Jaldín Luján contra Sam Ziaei declarando la nulidad parcial del asiento

registral que causó la inscripción de dominio de Sam Ziaei provisto de NIE X-4887065-W sobre el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al tomo 1313, libro 15 de Jete, folio 161, finca registral 1298, inscripción 2.º de 5 de agosto de 2005, ordenándose la rectificación de dicho asiento, en el sentido de que la descripción del inmueble sea el siguiente:

Rústica: Suerte de tierra de secano, sita en término municipal de Jete, en paraje Barranco la Fifa, es la parcela catastral 730 del polígono 3, con una cabida de noventa y tres áreas y setenta y cuatro centiáreas (9.374 m²), que linda al norte, con barranco, con parcela catastral número 529 de Gonzalo Morata Ocaña, con parcela catastral 530 de Rosario Castillo Fernández y con parcela catastral número 526 de Francisco Moisés García Mingorance y Elisa Crespo Pérez; al este con el barranco, y con parcela catastral 528 de Miguel Casanova Manzano; al oeste, con parcela catastral 526 de Francisco Moisés García Mingorance y Elisa Crespo Pérez, y con la parcela catastral 729 de Victoria Jaldín Luján; al sur con parcela catastral 519 de Antonio Bustos Sánchez y con barranco, siendo la finca con referencia catastral 18111.º003007300000PO.

Declarar que Francisco Moisés García Mingorance provisto de NIF 74715460-Y y Elisa Crespo Pérez con NIF 74720631-W, vecinos de Almuñécar, con domicilio en Calle Santa Adela núm. 15 son propietarios en pleno dominio y con carácter ganancial del siguiente inmueble:

Rústica: Suerte de tierra de pastos, sita en término municipal de Jete, en paraje Barranco La Fifa, es la parcela catastral 526 del polígono 3, con una cabida de tres mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (3.678 m²) que linda, al norte: con parcela catastral 530 de Rosario Castillo Fernández y con el barranco canina; al este, con parcela catastral 730 de Sam Ziaei y con parcela catastral 530 de Rosario Castillo Fernández; al oeste con el barranco canina y con parcela catastral 729 de Victoria Jaldín Luján; y al sur con parcela catastral 729 de Victoria Jaldín Luján y parcela catastral 730 de Sam Ziaei, siendo la finca con referencia catastral 18111A003005260000PG.

Declarar que Victoria Jaldín Luján, soltera, nacionalidad Boliviana, provista de NIE X-5337694-S, vecina de Manzanares El Real (Madrid), con domicilio en Calle Panaderos núm. 26 es propietaria en pleno dominio del siguiente inmueble:

Rústica: Suerte de tierras de pastos sita en término municipal de Jete, en paraje Barranco la Fifa, en parcela catastral 729 del polígono 3, con una cabida de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas (3.424 m²) que linda; al norte con barranco canina, de la confederación hidrográfica del sur y con la parcela catastral 526 de Francisco Moisés García Mingorance y Elisa Crespo Pérez; al este con parcela catastral 526 de Francisco Moisés García Mingorance y Elisa Crespo Pérez y con la parcela catastral 730 de Sam Ziaei; al oeste con barranco canina de la confederación hidrográfica del sur; y al sur con barranco canina de la confederación hidrográfica del sur, siendo la finca con referencia catastral 18111.º003007290000PR.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Almuñécar a fin de inscribir como título bastante para inscripción la firmeza de esta resolución.

Las costas del proceso se imponen al demandado.

La presente resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que podrá prepararse mediante escrito presentado ante este órgano en plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Sam Ziaei, extendiendo y firmo la presente en Almuñécar, a diez de febrero de dos mil doce.- La Secretaria.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 829/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 829/2011. Negociado: S.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20110002595.

De: Doña María Carmen Martín Rosales.

Contra: Leitmotiv Fashion, S.L.

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 829/2011, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María Carmen Martín Rosales contra Leitmotiv Fashion, S.L., en la que con fecha 7.3.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando de oficio la Excepción de Incompetencia territorial de Jurisdicción y desestimando la demanda formulada por doña María del Carmen Martín Rosales, frente a la Empresa Leitmotiv Fashion, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en acción de Despido, debo declarar y declaro la falta de Jurisdicción territorial de este Juzgado para conocer de la pretensión deducida, dejando a salvo el derecho de la demandante, de no encontrarse caducada, a ejercitar su pretensión ante los Juzgados de lo Social de Sevilla o de Cádiz, a su elección, dejando imprejuizado el fondo de la acción de Despido ejercitada y absolviendo a la empresa de las pretensiones en su contra formuladas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Leitmotiv Fashion, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a catorce de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de instalación y explotación de pantalanes para atraques de embarcaciones menores, en el estatutario del río Palmones, t.m. Los Barrios, Cádiz. (PD. 968/2012).

Mediante Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2012, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se inicia trámite de competencia de proyectos, sobre la solicitud presentada para la instalación y explotación de pantalanes para atraques de embarcaciones, en el estuario del río Palmones, t.m. Los Barrios, Cádiz.

Acceso al expediente: Las referidas peticiones deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de otras solicitudes a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitios en C/ Virgen de Aguas Santas, número 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes de esta Agencia en el Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción, Cádiz).

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción, Cádiz), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,30 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse otras solicitudes en concurrencia, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía seleccionará aquella solicitud que, a su juicio tenga mayor interés portuario, inversión, sostenibilidad y empleo entre otros.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- La Directora de Puertos, María Pérez Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia corrección de errores del procedimiento abierto correspondiente al Expte. núm. 246/2011 «Servicios de mantenimiento de los sistemas de información del servicio de coordinación de los centros de tiempo libre de la Consejería de Empleo». (PD. 971/2012).

El 19 de marzo de 2012, se publicó en el BOJA núm. 54, páginas 85 y 86, Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el procedimiento abierto «Servicios de mantenimiento de los sistemas de información del Servicio de Coordinación de los Centros de Tiempo Libre de la Consejería de Empleo» (PD. 823/2012).

Advertido error en la fórmula establecida para valorar el criterio de adjudicación «Mejoras en el equipo de trabajo en cuanto a horas ofertadas»: 20%, dentro de la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección,

RESUELVO

1. Modificar dicha fórmula en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, publicar los Pliegos ya corregidos en el perfil de contratante del órgano de contratación y dar publicidad a la corrección de errores en los boletines correspondientes y en el mencionado perfil. Los Pliegos y la demás información relativa a la licitación podrán obtenerse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas cuya fecha límite es el 11 de abril de 2012, terminando a las 20,00 horas.

3. Establecer una nueva fecha para la apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2): A las 10,00 horas del día 30 de abril de 2012.

4. Establecer una nueva fecha para la apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3): A las 10,00 horas del día 9 de mayo de 2012.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 945/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-02/12 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de frutas y verduras frescas para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).

d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos (86.250,53 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfonos: 951 036 586 o 951 036 606.

- e) Telefax: 951 036 598.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- a) Clasificación: No se precisa.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Lugar de presentación:
- a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
- b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.
- c. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
- h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- i) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
- e) Localidad: Málaga.
- f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
- g) Hora: 11,00.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 946/2012).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: MA-S-01/12 TL.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de carnes frescas y embutido para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
- d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (156.384,20 €).
5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
- d) Teléfonos: 951 036 586 o 951 036 606.
- e) Telefax: 951 036 598.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- d) Clasificación: No se precisa.
- e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Lugar de presentación:
- a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
- b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.
- c. Localidad y código postal: Málaga. 29006.
- h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- i) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.
- e) Localidad: Málaga.
- f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
- g) Hora: 11,00.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro que se cita. (PD. 947/2012).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: MA-S-03/12 TL.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de productos congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
- d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil ochocientos veintidós euros con cincuenta céntimos (120.822,50 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 036 586 ó 951 036 606.

e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

d) Clasificación: No se precisa.

e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Lugar de presentación:

a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, no 82, planta baja

c. Localidad y código postal: Málaga. 29006.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

i) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

e) Localidad: Málaga.

f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

g) Hora: 11,00.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José A. Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 948/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-04/12 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de productos alimenticios diversos para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cinco mil quinientos cuatro euros con treinta y cuatro (65.504,34 €).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.

d) Teléfono: 951 036 586 ó 951 036 606.

e) Telefax: 951 036 598.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

d) Clasificación: No se precisa.

e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Lugar de presentación:

a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.

c. Localidad y código postal: Málaga, 29006.

h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

i) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

e) Localidad: Málaga.

f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

g) Hora: 11,00.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José A. Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 949/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: MA-S-05/12 TL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de pescado fresco para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).

- b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de entrega: Residencia de tiempo libre de Marbella (Málaga).
 d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve mil cincuenta y un euros con noventa y ocho céntimos (19.051,98 €).
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29006.
 d) Teléfono: 951 036 586 o 951 036 606.
 e) Telefax: 951 036 598.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 d) Clasificación: No se precisa.
 e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Lugar de presentación:
 a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
 b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.
 c. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
- h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- i) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
 e) Localidad: Málaga.
 f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
 g) Hora: 11,00.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José A. Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 950/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: MA-S-06/12 TL.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición de bebidas para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cinco mil seiscientos catorce euros con sesenta y siete céntimos (65.614,67 €).
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 d) Teléfonos: 951 036 586 o 951 036 606.
 e) Telefax: 951 036 598.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 d) Clasificación: No se precisa.
 e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Lugar de presentación:
 a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
 b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.
 c. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
- h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- i) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.
 e) Localidad: Málaga.
 f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
 g) Hora: 11,00.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 951/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: MA-S-07/12 TL.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de productos lácteos para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y tres mil doscientos diez euros con sesenta y un céntimos (63.210,61 €).
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006
 - d) Teléfonos: 951 036 586 o 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - d) Clasificación: No se precisa.
 - e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - g) Lugar de presentación:
 - a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
 - b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.
 - c. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 - i) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
 - e) Localidad: Málaga.
 - f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
 - g) Hora: 11,00.
 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/2010, de 13.4), El Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 944/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-S-08/12 TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de pan para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - d) Plazo de entrega: Entregas periódicas a solicitud de la persona competente de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta mil ciento dos euros con ochenta céntimos (30.102,80 €)
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Teléfono: 951 036 586 ó 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación.
 7. Requisitos específicos el contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - d) Clasificación: No se precisa.
 - e) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - e) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - f) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - g) Lugar de presentación:
 - a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.
 - b. Domicilio: Avenida Juan XXIII, núm. 82, planta baja.
 - c. Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 - i) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - c) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.
 - e) Localidad: Málaga.
 - f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas. Esta fecha se corresponde con la primera mesa, las fechas de las siguientes mesas de contratación se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
 - g) Hora: 11,00.
 10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (D. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José A. Fernández de la Rubia.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 943/2012).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono. 955 032 341.

5. Telefax. 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 002/2012-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Realización de informe sobre ensayos de intercomparación de laboratorios de análisis de alimentos.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

2. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 73200000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 170.483,05 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 170.483,05 euros. Importe total 201.170,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta,

mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas:

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2. Apertura del sobre 3. Fecha: El séptimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 967/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.

c) Número de expediente: G12084CS00AC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Veintitrés meses desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 192.970,00 €; IVA 34.734,60 €. Total 227.704,60 €.

5. Garantías provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Servicio de Administración

b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41092.

d) Teléfono: 955 037 070.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 01, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.^a de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41092.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 054.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2): El decimoquinto día natural siguiente al indicado en el punto 8 a), a las 11,00 horas, si éste fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3): El quinto día natural siguiente al indicado en el punto 9 d), a las 11,00 horas; si éste fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratación.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en c/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3-3.ª de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03201114482	CANTARERO TRUJILLO, LORENZO C/ América, núm. 6-2.º 11204-ALGECIRAS (Cádiz)
03201114900	AGUINEGA CASTAÑEDA, LUIS MARÍA C/ Montepaloma, núm. 41 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
03201111658	FERRON BERRENO, PATRICIA C/ Dr. Power, núm. 6 11201 -ALGECIRAS (Cádiz)
03201114209	LÓPEZ CARA, ELENA C/ José Espronceda, A E bajo 11207-ALGECIRAS (Cádiz)
03201112201	PÉREZ MORENO, FRANCISCO C/ Millán Picazo, núm. 48 K - 2 11204-ALGECIRAS (Cádiz)
03201113318	RODRÍGUEZ NAVARRO, FRANCISCO C/ José Espronceda, núm. 1-7.º D 11201-ALGECIRAS (Cádiz)
03201112932	SERVÍAN BORDENAVE, LUCÍA SOLEDAD Avda. Virgen de Palma, núm. 1 11200-ALGECIRAS (Cádiz)
03201101145	SILES EXPÓSITO, VIRGINIA C/ Fragata, Urb. Punta Europa, Bloque, núm. 9-2.º 11207-ALGECIRAS (Cádiz)
03201101367	JIMÉNEZ RAMÍREZ, ÁLVARO Avda. José León de Carranza, núm. 2-5.º 11011-CÁDIZ
03201111474	NOGUERA RODRÍGUEZ, CARMEN C/ Plus Ultra, núm. 7-5.º C 11011-CÁDIZ
03201116999	NÚNEZ ROMEU, MARTIN C/ Marianista Cubillo, núm. 7-2.º C 11008-CÁDIZ
03201024409	OLVERA CARRASCO, MANUEL G. C/ Marinero en Tierra, núm. 9-5.º C 11007-CÁDIZ
03201112820	SANZ GUERRERO, FRANCISCO C/ Goya, núm. 4 1.º D 11010-CÁDIZ
03201026096	VIDAL MUÑOZ, IVÁN C/ Cervantes, núm. 31 P. 2.º B 11003-CÁDIZ
03201027146	VICENTE GALLARDO, NIEVES C/ San Juan Bautista, núm. 9 4.º B 11001-CÁDIZ
03201117710	ARAGÓN TOCINO, RAFAEL Ctra. del Marquesado, Km. 1,8 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201111016	BLANCO ROJAS, MIGUEL Urb. Los Esteros, núm. 16 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201111018	CABALLERO ROMÁN, SEBASTIÁN Camino Tio Mateo, s/n 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201111003	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO C/ Cuervo, núm. 3 Bajo 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201114143	MARTÍNEZ VILLEGAS, LUIS IGNACIO C/ Albariza, núm. 1 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201113259	MATEO RUIZ, ANA MARÍA C/ Amores, núm. 20 Residencia La Rosaleda 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201115847	RODRÍGUEZ RAMOS, MANUEL JOSÉ C/ Méjico, núm. 33 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201028269	ROSADO DIEGO, MARÍA C/ Carril de la Fuente, núm. 12-3.º B 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201114807	TRIVIÑO ALMAZO, INMACULADA C/ Conde Maule, núm. 1 Bl. 2 Bajo D 11130-CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
03201114067	MARTINS DE JESÚS, FERNANDA C/ Las Perdices, núm. 11 11379-GUADACORTE-PALMONES (Cádiz)
08201100031	BELLO MORALES, TERESA Avda. Alcalde Alvaro Domecq, núm. 1 11407-JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
08201110178	LOSCEI, SILVIA C/ Cerro Fuerte, núm. 2 Puerta 1 11401-JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
03201114317	BOULAICH HANADA, NAJIHA Vista Hermosa, núm. 114 D 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
03201111109	HOYOS GARCÍA, MANUEL DE C/ Zabal Bajo, núm. 31 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
03201113464	ESPINOSA GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL Via Parque, núm. 28 11300-LA LÍNEA (Cádiz)
03201113466	BLANCO MARÍN, GUSTAVO Plaza Escribano, Bl. B Bajo 1 11312-SAN ENRIQUE DE GUADIARO (Cádiz)
03201114858	GIL PÉREZ, FRANCISCO C/ Rafael, núm. 20 35000-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 03201102723 VIDAL OSTENERO, PABLO JESÚS
C/ Señora D, en Teme, núm. 5-2.º Derecha
07003-PALMA DE MALLORCA (Balears)
- 03201106939 MEJÍA CIFUENTES, LUIS FELIPE
C/ Es Trencadors, núm. 7-9-7.º A
07620-LLUCMAJOR (Mallorca)
- 03201112605 CHACÓN BELTRÁN, JOSÉ NATALIO
C/ Dr. Fleming, núm. 2
11660-PRADO DEL REY (Cadiz)
- 03201113994 ARROYO DE LA TORRE, ISRAEL
C/ Uva Moscatel, núm. 4-4.º Derecha
11500-EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cadiz)
- 03201110642 BARO ZAJARA, MANUEL
Comandancia de la Policía Local
11500-EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
- 03201114736 BOLAÑOS GRANADO, JOSÉ MANUEL
C/ Pajar, núm. 22
11500-EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)
- 03201112364 GARCÍA RUIZ, EMILIO
Y RODRÍGUEZ BETANCOR ESPERANZA
C/ Santa María, núm. 3
11500-EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cadiz)
- 03201117563 SÁNCHEZ ROMERO, MARINA
C/ Helecho, núm. 2-2.º B
11500-EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 29 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 16.2.12), el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Edelsur Real Estate, S.L.
Expte.: CA/226.
Fecha: 23.1.12.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- El Presidente, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica

al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Juan L., Manuel y Fco. Gómez y Carrillo de Albornoz.
Expte.: CA/337.
Fecha: 23.1.12.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- El Presidente, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: José Manuel Rodríguez Araujo.
Expte.: CA/226.
Fecha: 23.1.12.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- El Presidente, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Azacayas, num. 14, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO	POBLACIÓN
1015318	CONSOLACIÓN CORTES CAMPOS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1015729	VANESA REMACHO PORRAS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	OTURA
1017735	CARLOS JIMÉNEZ ASENJO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1017736	Mª ANGUSTIAS ESCOBAR JEREZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1018703	GERMAN CANON RODRÍGUEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1018704	ANTONIO ROMERO MUROS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	CHURRIANA DE LA VEGA
1018710	MATILDE VANESA CABALLERO RUIZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1018726	MARIA BELEN GUTIERREZ GALLEGOS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	CULLAR VEGA (AMBROX)
1018729	IMPERMEABILIZACIONES MESA S.L.	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	JAEN
1018730	JOSE CARLOS JERÓNIMO RUIZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1018740	DOLORES MARFIL YÁNEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1018742	IOAN BANCIU	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1020055	Mª JESÚS GONZALEZ DEBEZA	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	SALOBREÑA
1020056	FRANCISCO JAVIER PADIAL SÁNCHEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ATARFE
1020057	MARIA TERESA PADIAL SÁNCHEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ATARFE
1020063	MARIA ESMERALDA GALLEGO ORTIZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ALHENDIN
1020065	JUANA MORENO RODRÍGUEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	HUESCAR
1020070	GABRIELA ZAPATA RIVES	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	PULIANAS
1020076	MARIA BELEN CALVO MARTINEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	CULLAR VEGA
1020079	FRANCISCO JORDI PEREZ PADIAL	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ALBOLOTE
1022292	MARIN BUCEA	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	LOJA
0000013	IONEL GRAUR	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	LOJA
1100320	JUAN FRANCISCO MOLINA VELÁZQUEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	LOJA
1100330	FRANCISCO JOSE ESPEJO GUILARRO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	LA ZUBIA
1100336	JUAN CARLOS COZAR GUARDE	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	MOTRIL
1100347	MANUEL MARTIN IGLESIAS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1101905	ENCARNACIÓN HERRERA TORRES	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1101913	MBCKE DIAGNE	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	CHURRIANA DE LA VEGA
1101914	JOSE MIGUEL GARRIDO DE LA TORRE	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ALHENDIN
1101915	MANUEL GUTIERREZ MARIN	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ORGIVA
1101919	ANTONIO MARTÍN MORON	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	PINOS PUENTE
1102901	JOSE SIMON CAPEL	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1102902	DELFIN FIDEL SOLIS CRISTÓBAL	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1007010	NOA BAKKALI KASSIMI OLMO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1104439	MANUEL MARTINEZ LOPEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	SALOBREÑA
1104440	MANUEL CALERO MESA	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1104452	JOSE ANTONIO MARTÍN MORENO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ALHAMA DE GRANADA
1104453	JOSE ANTONIO MARTÍN MORENO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ALHAMA DE GRANADA
1104458	MARGARITA FERNÁNDEZ MATEOS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1104459	MIGUEL FRANCO BUENO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1104460	ABED KEMANI HADJ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	JAEN
1104467	MANUEL GARCIA ESCRIBANO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ANTEQUERA (MÁLAGA)
1104469	JUAN ALFONSO MARTÍN LINARES	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	MOTRIL
1104470	JUAN ANTONIO CASTILLA RODRÍGUEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ALBUÑOL
1104496	VICTOR MANUEL DEL OJO HUESO	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1104497	ABDELHADI SABRI	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	LA ZUBIA

Granada, 5 de marzo 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Azacayas, num. 14, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

nada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ASUNTO	POBLACIÓN
05201004778	RAFAEL YEBRA YEBRA	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
0919590	DAVID VALERO BARNES	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GÓJAR
0919591	DAVID VALERO BARNES	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GÓJAR
1006932	LUIS GARCIA VILLAR	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1006928	JESÚS SÁNCHEZ GARCIA	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ELCHE
1006927	ZENOVIU LUDOVIC VOJTOVICS	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	MOTRIL
1006907	MARIA MATILDE ALAMINO PAREJA	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	GRANADA
1006906	ANTONIA MARIA YÁNEZ FERNÁNDEZ	EXPTE. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ARMILLA

Granada, 12 de marzo 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución de expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda de doña Beatriz Capitán Romero, cuyo último domicilio conocido es C/ Calamocha, núm. 3, piso 21 (46007, Valencia), mediante el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha resuelto expediente de reintegro de cantidad percibida de forma indebida núm. 20110117.

Por el presente anuncio se lleva a efecto la notificación de la Resolución del Delegado Provincial de Educación de Almería de fecha 7 de febrero de 2012, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado

a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio o bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Almería en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si se optara por la interposición del recurso de reposición, el/la interesado/a hará constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa.

Para disponer del contenido íntegro del acto administrativo podrá comparecer el/la interesado/a en la Delegación Provincial de Educación de Almería, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Paseo de la Caridad, 125, de Almería.

Almería, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican Acuerdos de Reintegro, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a través de este anuncio el Acuerdo de Reintegro de subvenciones a las siguientes personas jurídicas:

Restaurante Tenedor Libre Che Pibe, S.L.L.
 Núm. Expte.: RS0013.AL/05.
 Dirección: Largo Caballero, 107, 1-3.
 Localidad: Almería.
 Asunto: Notificación.
 Cuantía total a reintegrar: 4.105,49 €.

Entidad: Jat y Camacho, S.L.L.
 Núm. Expte.: RS0019.AL/05.
 Dirección: Avda. Constitución, 189.
 Localidad: Níjar.
 Asunto: Notificación.
 Cuantía total a reintegrar: 4.063,00 €.

Entidad: Goberca 3000, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0028.AL/05.
Dirección: Rancho, 46, 1.º puerta, 56.
Localidad: Roquetas de Mar.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.041,86 €.

Entidad: Palandus, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0029.AL/05.
Dirección: Dolores Sopeña, 1.
Localidad: Almería.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.069,62 €.

Entidad: Vivier Nuño, S.C.A.
Núm. Expte.: RS0037.AL/05.
Dirección: Avda. Bulevar, 1.
Localidad: El Ejido.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 4.014,64 €.

Entidad: Jat y Camacho, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0039.AL/05.
Dirección: Avda. Constitución, 189.
Localidad: Níjar.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 12.107,45 €.

Entidad: Construcciones Vique Hidalgo y López, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0047.AL/05.
Dirección: Avda. Juan Carlos I, bloque 106, 3.º D.
Localidad: Roquetas de Mar.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 12.200,70 €.

Entidad: Montajes Eléctricos Mar de Alborán, S.L.L.
Núm. Expte.: RS0050.AL/05.
Dirección: Manuel Azaña, 56, 1.º C.
Localidad: Almería.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 8.149,20 €.

Entidad: Mathieu y Marie Porcher, S.C.A.
Núm. Expte.: RS0057.AL/05.
Dirección: Plaza Tennis, s/n.
Localidad: Rodalquilar.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 7.968,32 €.

Entidad: Alujorja, S.C.A.
Núm. Expte.: RS0063.AL/05.
Dirección: Nuñez de Balboa, 2, 1D.
Localidad: Huércal Overa.
Asunto: Notificación.
Cuantía total a reintegrar: 8.005,33 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro de la deuda exigida se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda. Si transcurrido dicho

plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Notifíquese esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Almería en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al que tenga esta notificación, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial, sita en C/ Hnos. Machado, 4, 2.ª planta, de Almería.

Almería, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resolución de cancelación de subvención por incumplimiento de condiciones, por algunos de los motivos previstos en el art. 105 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Intentada la notificación de resolución de cancelación de subvención de los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que el plazo para recurrir en reposición será de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución y el correspondiente al recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde dicha fecha o desde el día siguiente al que se produzca la notificación o la desestimación presunta del recurso de reposición. Para conocer el contenido íntegro del acto dirigirse al Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz.

Entidad: Sotogrande Kitchen Studios sll.
Dirección: Arena Beach La Rosaleda, 2D, 29680, Estepona.
Núm. Expte.: RS.0015.ca/10.
Asunto: Notificación de cancelación de subvención por incumplimiento de condiciones.

Cádiz, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0057.MA/08.

Entidad: Muebles Menga Antequera, S.L.L.

Dirección: C/ Calzada, núm. 6.

Localidad: 29200, Antequera, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 7 de febrero de 2012.

Málaga, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad y anteproyecto para la construcción, conservación y explotación de la autovía A-306 Torredonjimeno-El Carpio.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de marzo de 2012, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas con-

sistente en la construcción, conservación y explotación de la autovía A-306, Torredonjimeno-El Carpio, y elaborado igualmente el anteproyecto para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 113 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Córdoba, sito en la calle Santo Tomás de Aquino, núm. 1, en el Servicio Provincial de Carreteras de Jaén, sito en la calle Santa María del Valle, s/n, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-2160/11	01/06/2011	ANA IZQUIERDO SÁNCHEZ	C/ PEDRERAS, 44, LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN-11300-CADIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501 €
CA-2224/11	13/06/2011	MARCANTELNI, S.L.	C/ ALEMANIA CON C/ CASTILLO, LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN-11300-CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
CA-2154/11	25/05/2011	LINABUS, S.L.	C/ BARCELONA, 3, CULLAR VEGA-18195-GRANADA	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301 €
CA-2190/11	15/06/2011	JC ONCE MULTIALQUILERES, S.L.	C/ COLONIA DE CAULINA, 36, JEREZ DE LA FRA.-11405-CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31

de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-2010/11	13/05/2011	CARRASCO JURADO, S. A.	CR COMPAÑÍA, 22, MÁLAGA-29008-MÁLAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
CA-2129/11	09/05/2011	ASITEC AISLAMIENTO	C/ LITURGO, 35, MÁLAGA- 29004-MÁLAGA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.701 €
CA-2169/11	10/06/2011	CÉSAR LÓPEZ SANZ	C/ CONCHA ESPINA, 14, 2.º G, MÁLAGA-29004-MÁLAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACION QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-2128/11	09/05/2011	AGENCIA JEREZANA COURIER, S.L.	P.I. AUTOPISTA, AV. EUROPA, NAVE 2, JEREZ DE LA FRA.-11405-CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2227/11	05/07/2011	DANIEL TORRES GARCÍA	C/ MARQUÉS DE CÁDIZ, 10, JEREZ DE LA FRA.-11407-CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
CA-2238/11	06/07/2011	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPIN, 4.ª FASE, 7, 5.º A, JEREZ DE LA FRA.-11405-CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2240/11	07/07/2011	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPIN, 4.ª FASE, 7, 5.º A, JEREZ DE LA FRA.-11405-CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2261/11	12/07/2011	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPIN, 4.ª FASE, 7, 5.º A, JEREZ DE LA FRA.-11405-CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2198/11	03/06/2011	GONCAS, S.L.	C/ RAMON OTERO PEDRAYO, 23, VILAGARCIA DE AROUSA-36600-PONTEVEDRA	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €
CA-2181/11	10/03/2011	DOSSO SOUALIO	C/ EL ROQUE, 39, PUERTO DEL ROSARIO-35600-LAS PALMAS	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.600 €
CA-2237/11	10/06/2011	FURGONETAS VELASCO, S.L.	RES. UTRERA, AV. S. SOUVIRON, 5, ETP, TORREMOLINOS-29620-MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2213/11	28/11/2011	WILKINSON SIMON LEE	C/ MONTE, 72 B D, CASARES-29690-MÁLAGA	140.7 LOTT 197.7 ROTT	4.601 €
CA-2242/11	08/07/2011	POZOALBENSE DE TRANSPORTES	AV. VVA DE CORDOBA, 102, POZOBLANCO-14400-CORDOBA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-2230/11	15/06/2011	JOSÉ BENÍTEZ MORENO	CTRA. SETENIL-ALCALA DEL VALLE, KM 1, SETENIL-11692-CÁDIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1884/11	09/06/2011	OLTRANS LOGISTICA, S.L.	AV. MANUEL DE FALLA, 7, 6.º C, SAN FERNANDO-11100-CÁDIZ	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201 €
CA-2116/11	02/05/2011	JOAQUÍN FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	C/ SAN ALEJANDRO, 53, PUERTO REAL-11510-CÁDIZ	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-2249/11	10/06/2011	ESPADA PATATAS Y FRUTAS	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 9-LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-11300-CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
CA-2145/11	19/05/2011	DISTR. MANUEL TOVAR, S.L.	PAGO CAULINAS, VILLA ÁNGELES, S/N, CHICLANA DE LA FRA.-11130-CÁDIZ	140.26.2 LOTT 197.26 ROTT	2.001 €
CA-2165/11	07/06/2011	AGLOMERADOS DEL ESTRECHO, SCA	URB. NUEVO SAN GARCÍA, 104, ALGECIRAS-11207-CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.600 €
CA-2251/11	11/07/2011	MAQUIGESTIÓN EUROPEA, S.L.	C/ CAMPOS CRESPO, 4, VALENCIA-46017-VALENCIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600 €
CA-2001/11	22/06/2011	L MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C/ SAN MARINO, 15, 7.º C, DOS HERMANAS-41700-CÁDIZ	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expe-

dientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1604/11	18/05/2011	TTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA CINTA	C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 1, 2.º, IZQDA.-HUELVA-21004-HUELVA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1787/11	15/04/2011	TRANSPORTES SANCHEZ ESCOT, S.L.	C/ AZORÍN, 14, OLVERA-11690-CÁDIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1206/11	15/04/2011	HORPASUR 2001, S.L.	C/ SANTA ANA, 3, CHICLANA DE LA FRA.-11130-CÁDIZ	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301 €

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por Vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1007/11	13/05/2011	EDUARDO VERA PEREA	C/ VIRGEN DE LA PAZ, 1, 4.º IZQ, EL PTO. SANTA MARÍA-11500-CÁDIZ	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
CA-1678/11	24/05/2011	RS BUTANO, S. L.	C/ VIRGEN DE LOS MILAGROS, 47, EL PTO. SANTA MARÍA-11500 -CÁDIZ	140.25 LOTT	1.500,75
CA-1009/11	21/03/2011	MARBRONE, S. L.	C/ SAN GREGORIO, 5 1 2, SEVILLA-41001-SEVILLA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
CA-1248/11	21/04/2011	AEROTRUCK TRANS, S. L.	BDA NTRA. SEÑORA DE LA OLIVA, 56, 4.º B, SEVILLA-41013-SEVILLA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
CA-1251/11	21/04/2011	AEROTRUCK TRANS, S. L.	BDA NTRA SEÑORA DE LA OLIVA, 56, 4.º B, SEVILLA-41013-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-0952/11	14/03/2011	RESERPACK EXPRESS, S. L.	URB. NUEVO CHAPIN, 4ª FASE, 7, 5.º A, JEREZ DE LA FRA.-11405-CÁDIZ	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00
CA-0972/11	16/03/2011	DAVID ORELLANA VILCHES	URB. N. CHAPIN, II FASE, AVDA. AMSTERDAM, 5 5 2 C, JEREZ DE ÑA FRA.-11405-CÁDIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951,00
CA-1034/11	23/03/2011	BARTOLOMÉ GARRIDO FERNÁNDEZ	RES. AV DE ARCOS, 5, 2.º A, JEREZ DE LA FRA.-11406-CÁDIZ	142.24.1 LOTT 199 ROTT	100,00
CA-1004/11	18/03/2011	INTRADIAL, S. L.	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 5, 4.º B, ALGECIRAS-1204-CÁDIZ	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	1.501,00
CA-1128/11	08/04/2011	NURIA MONSERRAT CARAVANTE AGUERA	C/ PRINCIPE DE ESPAÑA, 1, 4.º D, ALGECIRAS-11205-CÁDIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	750,75
CA-0879/11	08/04/2011	ANTONIO CONTRERAS SEGURA	AVDA. EJTO. ESPAÑOL, PAB MILITARES Ñ, 0 4.º I, CEUTA-51002-CEUTA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00

CA-0544/11	27/12/2010	AGUSTÍN OTERO BECERRA	C/ MARÍANA PINEDA, 2, B.J. B, LAS CABEZAS DE SAN JUAN-41730-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CA-0637/11	04/05/2011	ABDESSAMAD EL MOUNOVAR	C/ LA PACHECA, 1, SAN PEDRO DEL PINATAR-30740-MURCIA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CA-1071/11	30/03/2011	INVERSIONES ID 13, S.L.	C/ LAS MEDRANAS, S/N, SAN PEDRO DE ALCANTARA-29670-MÁLAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-1011/11	21/03/2011	ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	C/ FRANCISCO CAMBA, 8, MOTRIL-18600-GRANADA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CA-0751/11	21/04/2011	HASSAN METALSI	C/ ULLDECONA, 64, 1.º, BENICARLO-12580-CASTELLÓN	140.1.9 LOTT	4.601,00
CA-0948/11	14/03/2011	TRANSBODEGAS, S. L.	NOGALEJO-SETENIL DE LAS BODEGAS-11692-CÁDIZ	140.7 LOTT 197.7 ROTT	4.601,00

NOTA: EL EXPEDIENTE CA-0637/11 LLEVA APAREJADO 12 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

NOTA: EL EXPEDIENTE CA-0751/11 LLEVA APAREJADO 12 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días

para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5 A) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0868/11	03/03/2011	CABAPIZ TRANSPORTES, S.L.	C/ AMAPOLAS, 20-ROTA-11520-CADIZ	140.14 LOTT 197.14 ROTT	4.601 €
CA-0861/11	03/03/2011	CABAPIZ TRANSPORTES, S.L.	C/ AMAPOLAS, 20-ROTA-11520-CADIZ	142.2 LOTT 199.2 ROTT	301 €
CA-1023/11	23/03/2011	TTES PIEDRA DE CONTENEDORES, S.L.	CTRA. CADIZ-MALAGA, KM 110-ALGECIRAS-11200-CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0734/11	14/12/2010	TTES PIEDRA DE CONTENEDORES, S.L.	CTRA. CADIZ-MALAGA, KM 110-ALGECIRAS-11200-CADIZ	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-1714/11	01/06/2011	PATRICIA BELLIDO REBEL	AVDA CARVAJAL. 37 U MIRAMAR 11-FUENGIROLA-29640-MALAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501 €
CA-0846/11	09/02/2011	SERGIO PAULO RIBEIRO RAPOSO	URB. NADALES II, C/ DALIA, 7 A-BENALMADENA-29639-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-0845/11	09/02/2011	SERGIO PAULO RIBEIRO RAPOSO	URB. NADALES II, C/ DALIA, 7 A-BENALMADENA-29639-MALAGA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-0606/11	06/02/2011	TRANSUBETICA, S.L.L.	C/ RONDA,-PRIEGO DE CORDOBA-14800-CORDOBA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-0721/11	20/02/2011	PEDRO GUTIERREZ DE QUIJANO FRIAS	PARQUE DE LA CARTUJA, 17, 6º B-JEREZ DE LA FRA.-11401-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0600/11	04/02/2011	SOGASUR, S.L.	CTRA. EL CALVARIO, KM 4,5-JEREZ DE LA FRA.-11408-CADIZ	141.28.4 LOTT	1.001 €
CA-0601/11	04/02/2011	SOGASUR, S.L.	CTRA. EL CALVARIO, KM 4,5-JEREZ DE LA FRA.-11408-CADIZ	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-1422/11	09/05/2011	HIELOS BARRERA, S.L.	C/ TENIENTE PEÑALVER, 70-PRADO DEL REY-11660-CADIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.851 €
CA-1305/11	28/04/2011	ALGESUR, S.L.	P.I. PALMONES, C/ VELERO, 5-LOS BARRIOS-11370-CADIZ	142.23.2 LOTT	200 €

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0599/11	04/02/2011	SOGASUR, S.L.	CTRA. EL CALVARIO, KM 4,5-JEREZ DE LA FRA.-11408-CADIZ	141.24.8 LOTT	1.001 €
CA-1225/11	19/04/2011	JOSE JOAQUIN MANZORRO GOMAR	AVDA. CONSTITUCION, 9, 2º F-BARBATE-11160-CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-2033/11	24/06/2011	PANADERIA FDO GUILLEN, S.L.	C/ ROSA, 23-CADIZ-11002-CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de defectos de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes relacionados más abajo, se observa, como consecuencia de los documentos que obran en los referidos expedientes o, en su caso, aportados por el interesado, y de la propia instrucción del procedimiento, la necesidad de subsanar defectos detectados en los siguientes términos:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0040/12	25/07/2011	C. GARCIA SANCHEZ	C/ ROSARIO, 61 – VILLAMARTIN – 11650 – CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501 €
	AL OBJETO DE CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, DEBARÁ APORTAR ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DEL TC2 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2011.				
CA-0039/12	22/08/2011	AGLOMERADOS DEL ESTRECHO, SCA	URB. NUEVO SAN GARCIA, 104 - ALGECIRAS - 11207 - CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
	AL OBJETO DE CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, DEBARÁ APORTAR ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA DEL TC2 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2011.				

El plazo para responder al presente anuncio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, advirtiendo que de no atenderlo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que, en su caso, proceda.

Cádiz, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE: CA-1724/11.
F. DENUN.: 01/06/2011.

TITULAR: JOAQUÍN FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO: C/ FACTORÍA MATAGORDA, 97-PUERTO REAL-11510-CÁDIZ.
PPTO. INFR.: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT.
SANCIÓN: 1.501 €.

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por Vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN €
RELACIÓN QUE SE CITA					
EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN €
CA-0920/11	10/03/2011	ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ	C/ SAN FERNANDO, 32-PUERTO REAL-11510-CADIZ	140.19 LOTT 197.1.9 ROTT	1.501,00
CA-0921/11	10/03/2011	ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ	C/ SAN FERNANDO, 32-PUERTO REAL-11510-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951,00
CA-1460/11	10/05/2011	DANIEL VILLAR NAVARRO	AVDA. POETA RAFAEL ALBERTI, 3, 4.º B-EL PUERTO STA. MARIA-11500-CADIZ	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.125,75
CA-1046/11	25/03/2011	TTES- RASTREPO VA, S. L.	C/ TOMAS ECHEVARRIA, 5, 3.º 3-MALAGA-29001-MALAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
CA-1479/11	14/03/2011	BANDERA 5 ESTRELLAS, S. L.	C/ GERALD BRENAN, 19-MALAGA-29004-MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	1.501,00
CA-0778/11	23/02/2011	DEMOLICIONES NAVARRA, S. L.	C/ ARRABAL, 74-CINTRUENGO-31592-NAVARRA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
CA-1396/11	05/05/2011	J. LAGRIFFA, S. A.	CTRA. DE CADIZ, KM 102-ALGECIRAS-11206-ALGECIRAS	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-0683/11	17/02/2011	MOHAMED EL AGGARI	C/ INDUSTRIA, 44, BJ-VILANOVA DEL CAMI-08788-BARCELONA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes intruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la renovación de la subvención de intereses de préstamos cualificados para la adquisición de viviendas protegidas oficialmente, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita

en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0009/02	ALKHLESI	HEFDALLAH MOHAMED AMEEN	X2597373-Y
29-PO-E-00-0009/02	ALQALIESI	NAJAT ABDULLAH AHMED	X5230347-D
29-PO-E-00-0004/02	PLATERO SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	08921882K
29-PO-E-00-0044/02	ZURITA GARRIDO	JUAN	25078471F
29-PO-E-00-0044/02	ORTEGA GOMEZ	MARIA ANGELES	33372671Q
29-PO-G-00-0014/99	FERNANDEZ LOPEZ	JOSE	08916615K
29-PO-G-00-0014/99	GARCIA PARTAL	ROSALIA	08919990S
29-PT-0018/01	JORGE VALDERRAMA	ANA	25102669D
29-PO-G-00-0017/99	CABALLERO CONEJO	ANA BELEN	74911817N

Málaga, 12 de marzo de 2012.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la renovación de la subvención de intereses de préstamos cualificados de viviendas de protección oficial, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de

las ayudas. Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-00-0018/02	ASTORGA LECHADO	ANTONIO FRANCISCO	25689881P
29-PO-G-00-0018/02	PINAZO RODRIGUEZ	MARIA DEL ROCIO	25664152Q

Málaga, 12 de marzo de 2012.- El/La Delegado/a Provincial, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2) la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0003.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Mariana Córdoba Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pinos Puente (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Mariana Córdoba Fernández, DAD-GR-2011-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0909, finca 19416, sita en calle Nardos, 8, 7, 1 C, en Pinos Puente (Granada) se ha dictado Resolución de 15 de febrero de 2012, Resolución del Gerente Provincial de Granada, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 18 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-TGR-2011-0035.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Isabel Dolores Pérez Portero, VPA-GR-2011-0035, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4465, finca 100524, sita en calle Plaza Sultán Yusuf I, núm. 7, bajo E, de Granada, y dictado resolución, con fecha 20 de enero de 2012, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Isabel Dolores Pérez Portero, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4465.

Finca: 100524.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: Plaza Sultán Yusuf I, núm. 7, bajo E.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Pérez Portero, Isabel Dolores.

Sevilla, a 9 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 9 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0004.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Leticia Beatriz Pérez Fernández, VPA-GR-2011-0004, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94565, sita en calle C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A, 2.º, pta. 9, de Granada, y dictado resolución, con fecha 26 de enero de 2012, por la que se acuerda la re-

solución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Leticia Beatriz Pérez Fernández, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94565.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A, 2.º, pta. 9.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Pérez Fernández, Leticia Beatriz.

Sevilla, a 9 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 9 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0010.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Sabrina Moya García, VPA-GR-2011-0010, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94571, sita en calle C/ Casería de Aguirre, núm. 38, Esc. A, 3.ª, pta. 3, de Granada, y dictado resolución, con fecha 27 de enero de 2012, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Sabrina Moya García, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94571.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A., 3.ª, pta. 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moya García, Sabrina. Sevilla, a 9 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 9 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0017.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra María Heredia Bermúdez, VPA-GR-2011-0017, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94763, sita en calle C/ Casería de Aguirre, núm. 32, esc. A, 2.º, pta. 10, de Granada, y dictado resolución, con fecha 26 de enero de 2012, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular María Heredia Bermúdez, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94763.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 32, esc. A, 2.º, pta. 10.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Heredia Bermúdez, María. Sevilla, a 9 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 9 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0022.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Jennifer Castro Gómez, VPA-GR-2011-0022, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94657, sita en calle C/ Casería de Aguirre, núm. 34, esc. A, 1.º, pta. 1, de Granada, y dictado resolución, con fecha 26 de enero de 2012, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Jennifer Castro Gómez, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94657.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 34, esc. A, 1.º, pta. 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Castro Gomez, Jennifer. Sevilla, a 9 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 9 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0026.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Venceslao Guerrero Martínez, VPA-GR-2011-0026, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94533, sita en calle C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A, 1.º, pta. 2, de Granada, y dictado resolución, con fecha 20 de enero de 2012, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Venceslao Guerrero Martínez, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pl., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94533.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A, 1.º, pta. 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Guerrero Martínez, Venceslao.

Sevilla, a 9 de marzo de 2012. El Instructor, Fdo.: Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 9 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública MA-7138-AY (92-040/C).

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Antonio Suárez Navarro adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don Antonio Suárez Navarro sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-7138-AY (92-040/C), Cta. 85 sita en Málaga, Calle Diego de Siloe, núm. 24, Bajo- B, se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha veintisiete de febrero de 2012, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Antonio Suárez Navarro, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Cerrojo, 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	HU/MIS/00003/2011	7.200	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HU/MIS/00004/2011	3.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	HU/MIS/00006/2011	19.560	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	HU/MIS/00007/2011	8.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	HU/MIS/00009/2011	32.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	HU/MIS/00012/2011	20.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	HU/MIS/00013/2011	7.200	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	HU/MIS/00015/2011	9.581,60	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	HU/MIS/00016/2011	6.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	HU/MIS/00017/2011	6.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	HU/MIS/00019/2011	5.811,05	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	HU/MIS/00020/2011	4.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	HU/MIS/00022/2011	26.533,18	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	HU/MIS/00025/2011	8.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	HU/MIS/00028/2011	4.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BONARES	HU/MIS/00032/2011	14.058,40	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RIBERA DE HUELVA»	HU/MIS/00035/2011	8.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	HU/MIS/00038/2011	4.287	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	HU/MIS/00042/2011	8.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	HU/MIS/00043/2011	4.000	PROY.MEJ.INFRAEST. Y SERVICIOS

Huelva, 9 de marzo de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acto administrativo relativos a procedimiento de información.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Doña Estrella Blanco García.
Expediente Procedimiento Informativo: DGT/SOCL139/2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesada: Doña Juana Pilar Viedma Ocaña.
Expediente Procedimiento Informativo: DGT/SOCL154/2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesada: Doña María José de la Rosa Aparicio.
Expediente Procedimiento Informativo: DGT/SOCL162/2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica trámite de alegaciones en recurso de alzada en procedimiento de regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona traslado del recurso de alzada, haciéndole saber que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, podrá alegar cuanto estime procedente. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Don Jorge Sánchez Sánchez-Palencia.
Recurso de alzada: 83/2011 ERE.
Expediente de Regulación de Empleo: 63/2011.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 233/2010.
 Núm. de acta: 54358/2010.
 Núm. recurso: 639/2010.
 Interesado: Addex Iuris Agencia de Seguros, S.L.
 NIF: B81898348.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 13.1.2012.
 Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 210/2005.
 Núm. de acta: 2264/2004.
 Interesada: Montevive Obras, S.L.
 NIF: B18523142.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 4.11.2011.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 454/2011.
 Núm. de acta: 147495/2011.
 Interesada: Emma Louise Hall.
 NIF: X0845426S.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25.1.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 461/2011.
 Núm. de acta: 131230/2011.
 Interesada: Panificadora Ntra. Sra. de la Victoria, S.L.

NIF: B92082080.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25.1.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. 462/2011.
 Núm. de acta: 171141/2011.
 Interesada: Mecnográfica Cortés, S.C.
 NIF: J29556115.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25.1.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 463/2011.
 Núm. de acta: 171242/2011.
 Interesada: Mecnográfica Cortés, S.C.
 NIF: J29556115.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25.1.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 467/2011.
 Núm. de acta: 165178/2011.
 Interesada: Karen Valerie Callaghan.
 NIF: Y1046437C.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 2.2.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 478/2011.
 Núm. de acta: 158108/2011.
 Interesada: Casa del Rey Moro, S.L.
 NIF: B41796640.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 16.12.2011.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3/2012.
 Núm. de acta: 195692/2011.
 Interesada: Construcciones Dofercu, S.L.
 NIF: B18830190.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 1.2.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 8/2012.
 Núm. de acta: 201352/2011.
 Interesado: Cristóbal Jesús Romero Agüera.
 NIF: 27381472H.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 6.2.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Tecnoaceite, S.L.
 Núm. de expediente: 29-2009/1/260 Cursos 29-1.
 Dirección: Ramos Puente, 11, B.
 Localidad: 29620, Torremolinos (Málaga).
 Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 30.314,33 € de principal, más 2.678,46 €, en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 13 de marzo de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín de Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/CTI/00253/2011 (fecha solicitud: 18.11.2011).
 Entidad: Hima Raza Ali.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/CTI/00016/2012 (fecha solicitud: 13.1.2012).
 Entidad: Elislava Alekseeva Parvina.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 15 de marzo de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/AEA/02831/2011 (fecha solicitud: 5.9.2011).
 Entidad: Beatriz Marion Pellacani.
 Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 17.2.2012.

Málaga, 15 de marzo de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/TPE/121/2005
 Entidad: SEVIARTE, S.L.
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/220/2005
 Entidad: JOSE BALLESTERO MORENO
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN CONCLUIDO REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/825/2005
 Entidad: EVADOL MUEBLES, S.L.
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/896/2005
 Entidad: FRANCISCO GALAN MIRO
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN CONCLUIDO REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/248/2006
 Entidad: TENNIS SEVILLA, S.L.
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/263/2006
 Entidad: JOSE MANUEL CHAVES VICENTE
 Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/326/2006
Entidad: DELEGACIONES REUNIDAS DEL SUR, S.A.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/368/2006
Entidad: M.D.C. AMBIENTALES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/402/2006
Entidad: IMAGINA SPORT, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/645/2006
Entidad: AB, S.C.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/901/2006
Entidad: CERRAJERIAS LOGAR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1007/2006
Entidad: JIMENEZ TORRES, S.C.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1117/2006
Entidad: FERNANDO MOGOLLON FERNANDEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1129/2006
Entidad: RONCAMA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1509/2006
Entidad: CURVADOS OCCIDENTAL, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1963/2006
Entidad: PROMOCIONES MORON 96, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2056/2006
Entidad: BAURUBISUR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/239/2007
Entidad: CARNICAS HERMANOS LLANCE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/436/2007
Entidad: TECNOMORALES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/524/2007
Entidad: GRACIA MARIA MATA BAUTISTA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/686/2007
Entidad: HUERTA DEL MAYORAZGO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/768/2007
Entidad: MAGARIN, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/824/2007
Entidad: ROPA INFANTIL BENITEZ, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO

Expediente: SE/TPE/1001/2007
Entidad: CONSTRUCCIONES SERAFIN LOPEZ, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1001/2007
Entidad: CONSTRUCCIONES SERAFIN LOPEZ, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO.

Expediente: SE/TPE/1201/2007
Entidad: CORRAL DEL AGUA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2100/2007
Entidad: JOSE LUIS GARCIA-BAQUERO CASTAÑEDA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2108/2007
Entidad: EMILIO JOSE MAGALLANES ARCENEGUI
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2175/2007
Entidad: MANUEL FERNANDEZ CACERES
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2507/2007
Entidad: AURELIO MARTIN CABELLO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2763/2007
Entidad: SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/594/2008
Entidad: CARPINTERIA ALUMINIOS SAN RAFAEL, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD

Expediente: SE/TPE/1786/2008
Entidad: INMACULADA C. MORILLO ESCANDON
Acto Notificado: RESOLUCIÓN APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

Expediente: SE/TPE/1874/2008
Entidad: GIRALDENT, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN CADUCIDAD

Expediente: SE/PIS/94/2009
Entidad: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CUERVO, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO EXPTE. REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1087/2009
Entidad: ANTONIA BELEN RUIZ CHACON
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD

Expediente: SE/TPE/1694/2009
Entidad: GAGO CATERING HOSTELERIA, S.L.
Acto Notificado: RECURSO DESESTIMADO

Expediente: SE/TPE/1763/2009
Entidad: JOSE ANTONIO ALGABA PALMA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DERECHO AL COBRO

Expediente: SE/TPE/1946/2009
Entidad: MALUMARO 09, S.L.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la empresa que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el expediente de baja de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía de la empresa que se cita a continuación, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo (Secretaría General de Salud Pública), sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Empresa que se cita: Juan Manuel Molina Valdés. C/ Córdoba, núm. 29, Puente Tablas, 23009, Jaén.
Núm. Registro: 23/381/00.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 83/11 incoado a «Montaña Cuadrado Corrales», por importe de 300 €, con último domicilio conocido en la calle Conde de Ibarra, núm. 15, 2.º L, 41004, Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación para el sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2011, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Cristóbal Romero Márquez.

A N E X O

Normativa reguladora:

- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

- Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Programas:
Sector Equino 2011.

Aplicaciones presupuestarias:
1.1.16.00.18.21.76211.71F.4.2010.
1.1.16.00.18.21.77211.71F.3.2010.
1.1.16.00.18.21.78211.71F.2.2010.

Finalidad:

- Ayudas a las inversiones en pequeñas y medianas empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos.
- Ayudas a las pequeñas y medianas empresas no agrarias y otras instituciones, con objeto de fomentar las actividades relacionadas con servicios a terceros en los ámbitos del ocio, deportivos, sociales, culturales o turismo rural con la utilización de équidos.

Personas beneficiarias e importe de la subvención:

Personas beneficiarias	NIF	Cantidad concedida (en euros)
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMÁN	P2105800C	60.000,00
AYUNTAMIENTO STA. BÁRBARA DE CASA	P2106700D	30.211,39
PICADERO LA SUERTE, S.L.	B21447941	59.175,84
ESCUELA HÍPICA DE HUELVA, S.L.	B21423207	60.000,00
HERMANOS DOMÍNGUEZ CAMACHO, C.B.	E21048624	11.976,58
M.ª JOSÉ RUIZ TRONCOSO	31604300T	14.424,02
ROCÍO CEREZO SOTO	28716579K	60.000,00
MISAEEL BAONES GONZÁLEZ	29253211V	20.650,00
CLUB HÍPICO DOLMEN DE SOTO	G21453949	37.743,97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda

Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 171/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista.

Interesado: Don Juan de los Reyes Moreno.

Granada, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 162 al 164/11

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista.

Interesados: Doña Dolores Yáñez Cerezo, don Francisco Tapia García.

Granada, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 171/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista.

Interesada: Doña Noemí del Pozo Quiles.

Granada, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 13 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 15/12.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista.

Interesados: Doña Kathy Turner don Thomas Turner.

Granada, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Krhisztina Grof Mohacsi de fecha 1 de febrero de 2012 del menor A.D.M.G. número de expediente 352-05-23000209-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notifica-

ción del contenido íntegro de la resolución de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo a doña Susana Bujedo Martínez, de fecha 23 de febrero de 2012, del menor C.G.B, número de expedientes 352-2011-4134 significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 9 de febrero de 2012 a doña Rebeca Claudia Ciudadu, respecto de la menor P.G.C. Expediente número 352-2009-00006136-1.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de constitución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 26 de enero de 2012 a don Gabriel García Robledo, relativa a la menor S.G.N. Expediente número 352-2004-29000450-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, de 1 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de no desamparo del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2009-00006846-1, con respecto al menor M.V.G., ha acordado la resolución de no Desamparo en el procedimiento de desamparo, al padre de dicho/a menor don Manuel Villa Vega, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo del/de menor M.V.G.
2. Derivación a los Servicios Sociales Competentes para la realización de intervención y seguimiento necesario en el núcleo familiar del menor.

Huelva, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía.

Mediante Orden de 28 de julio de 2011 se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía (BOJA núm. 171, de 31 de agosto). Mediante Resolución de 1 de agosto de 2011 se convocan estas ayudas para el año 2011 (BOJA núm. 171, de 31 de agosto).

Concluido el procedimiento de concesión, a efectos de general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, así como en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente Anuncio se hacen públicas las ayudas concedidas en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, convocadas mediante Resolución de 1 de agosto de 2011 con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y a las aplicaciones presupuestarias 2461997001043651100010436501,2461997001043651100010436502,2461997001043651100010436503 y 2461997001043651100010436505.

BENEFICIARIO	NIF/DNI	ACTIVIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
CIA. DE DANZA MOBILE, S.L.	B-91054817	PLAN DE PRODUCCIÓN: «DAME UN SEGUNDO»	7.000,00 €
ENSAMBLES PRODUCCION Y GESTION MUSICAL, S.C.	J-91662171	PLAN DE PRODUCCIÓN: «BACH RHETORIK. REFLEJOS ESCENICOS»	44.937,75 €
LA MIRADA ROTA, GESTION HORIZONTAL DE NUEVAS TENDE.CUL.,S.L.	B-91890145	PLAN DE PRODUCCIÓN PARA NUEVAS COMPAÑÍAS: «DISTOPIC, SE PROHIBE EL BAILE»	23.135,00 €

BENEFICIARIO	NIF/DNI	ACTIVIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
CIA. DE DANZA FERNANDO HURTADO, C.B.	E-92468594	PLAN DE PRODUCCION: «CHARLIE»	18.395,00 €
DANIEL MARCELO GIL ALONSO	28739625-K	PLAN DE PRODUCCIÓN: «OLALLA O LA PRINCESA PIANO-FORTE»	8.604,38 €
TITERES ETCETERA, S.L.U.	B-18779827	PLAN DE PRODUCCIÓN: «RETRATOS DE ARTISTAS»	44.000,00 €
OCHOCOCHENTA GESTION CULTURAL, S.L.	B-91791582	PLAN DE PRODUCCIÓN: «SENTADOS EN LA ORILLA DEL MUNDO»	31.514,44 €
CLACART MANAGEMENT SLNE	B-91894675	PLAN DE PRODUCCIÓN: «BREVE ENSAYO DE AMOR»	31.899,62 €
VARUMA TEATRO, S.COOP.AND.	F-91584458	PLAN DE PRODUCCIÓN: «LISISTRATA»	32.034,63 €
TEATRO CLASICO DE SEVILLA, S.COOP.AND.	F-91513705	PLAN DE PRODUCCIÓN: «UN VIAJE ENTRETENIDO»	29.664,38 €
JORGE BARROSO ALCOBA	28927424-W	PLAN DE PRODUCCIÓN: «EON ORBITA»	27.416,27 €
INMACULADA JIMENEZ DE PABLOS	30514764-C	PLAN DE PRODUCCIÓN: «N.E.X.»	23.400,00 €
MIGUEL ANGEL MORENO MONTOSA	53684609-X	PLAN DE PRODUCCIÓN: «DO NOT DISTURB, NO MOLESTAR»	15.174,93 €
LA CALABAZA PRODUCCIONES, S.C.	J-91520031	PLAN DE PRODUCCIÓN: «ATRAPADA EN LA POSTAL»	17.955,00 €
BUHO & MARAVILLAS, S.C.	J-91690883	PLAN DE PRODUCCIÓN: «LA HORMIGA Y EL GRILLO»	19.110,00 €
TITIRIMUNDI, S.COOP.AND.	F-41493495	PLAN DE PRODUCCIÓN: «RINCONETE Y CORTADILLO»	34.200,00 €
IRENE GOLDEN RUIZ	28926741-D	PLAN DE PRODUCCIÓN: «SHANGRI-LA»	20.083,54 €
KREART PROYECTOS Y DISEÑO, S.L.	B-18757203	PLAN DE PRODUCCIÓN: «EL BOSQUE DE GRIMM»	10.335,00 €
BIKINI DUCC, S.L.	B-91797902	PLAN DE PRODUCCIÓN: «TO FIGHT OR TO FLY»	13.263,75 €
PRODUCCIONES EL MENTIDERO, S.L.U.	B-91500793	PLAN DE PRODUCCIÓN: «SANGRE ESPAÑOLA»	31.815,00 €
ROSA DIAZ MARTINEZ FALERO	05194481-T	PLAN DE PRODUCCIÓN: «UNA NIÑA»	23.503,80 €
CENTRO DE ARTES ESCENICAS, S.L.	B-91799817	PLAN DE PRODUCCIÓN: «ESPERANDO A GODOT»	33.102,96 €
ESCENOTECA, S.L.	B-91833715	PLAN DE PRODUCCIÓN: «CUENTOS PARA SOÑAR DESPIERTOS»	21.705,60 €
EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	B-91282343	PLAN DE PRODUCCIÓN: «MATERIALINFLAMABLE»	13.200,00 €
TALYQUAL PRODUCCIONES, S.L.	B-91813709	PLAN DE PRODUCCIÓN: «HUELLAS»	21.903,36 €
MARIA LOPEZ MARTINEZ DE TEJADA	25669524-Y	PLAN DE PRODUCCIÓN: «NORA, LA MUJER QUE SE HACE LIBRE»	11.473,92 €
ANA ISABEL RUEDA MULERO	48856436-C	PLAN DE PRODUCCIÓN: «AQUI NO LLUEVE»	13.534,65 €
CIA. MARAVILLA TEATRO Y MUSICA, S.COOP.AND.	F-91759167	PLAN DE PRODUCCIÓN «EL MUNDO DE LOS OCULTOS»	20.910,31 €
REMIENDO TEATRO, S.L.	B-18938365	PLAN DE PRODUCCIÓN: «UN HORIZONTE AMARILLO EN LOS OJOS»	5.874,00 €
RAQUEL CASANOVA CALDERON	25720149-P	PLAN DE PRODUCCIÓN: «RESISTIRE, COMEDIA ROCK»	18.183,53 €
SALUD LOPEZ PINEDA	27296542-G	PLAN DE PRODUCCIÓN: «PARAISO»	26.015,00 €
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B-91624064	PLAN DE PRODUCCIÓN: «ULTRAMARINOS»	11.735,63 €
LA FUNDICION DE SEVILLA, S.L.	B-91514455	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA NACIONAL	21.000,00 €
CIA. DE DANZA FERNANDO HURTADO, C.B.	E-92468594	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA POR ÁFRICA Y AMÉRICA CENTRAL	2.772,79 €
HISTRION TEATRO, S.L.	B-18351429	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: ASISTENCIA A BUENOS AIRES Y ALMADA	8.018,86 €
DIEGO GUERRERO SANCHEZ	48934611-H	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: ASISTENCIA A WOMEX 2011 -DINAMARCA-	4.260,10 €
ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA, S.L.	B-91448183	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL	9.000,00 €
LAVI E BEL, S.L.	B-18487389	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA NACIONAL	6.397,54 €
LA GOTERA, S.C.	J-11697869	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA NACIONAL	2.138,91 €
ALQHAI & ALQHAI, S.L.	B-91717975	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL	15.619,66 €
EL MANDAITO PRODUCCIONES, S.L.	B-91282343	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: ASISTENCIA A PALERMO -ITALIA-	650,00 €
TEATRO CLASICO DE SEVILLA, S. COOP. AND.	F-91513705	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: ASISTENCIA AL FESTIVAL DE CARAVACA DE LA CRUZ -MURCIA-	1.510,00 €
EXTRES PRODUCCIONES DE COMEDIAS, S.L.	B-91942425	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: GIRA EUROPEA	5.900,56 €
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS, S.L.	B-91624064	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: ASISTENCIA A FEZ -MARRUECOS-	653,50 €
REMIENDO TEATRO, S.L.	B-18938365	AYUDA A GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES: ASISTENCIA A MADRID	1.912,33 €

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Mediante Orden de 7 de julio de 2011 se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio). Mediante Resolución de 27 de julio de 2011 se convocan estas ayudas para el año 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto).

Concluido el procedimiento de concesión, a efectos de general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, así como en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente Anuncio se hacen públicas las ayudas concedidas en la convocatoria 2011 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 27 de julio de 2011 con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y a las aplicaciones presupuestarias 482200500110401110010 y 4822006000318011100107.

1. Línea de subvención: Ayudas a la asistencia a festivales y eventos internacionales de especial interés.

BENEFICIARIO	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Anea Producciones, SL	B18523978	Toronto International Flamenco Festival	14.905,00 €
Vargas Brulé, SL	B91797456	Festival Tanzhaus Düsseldorf	2.264,20 €
A. Negro Producciones, SL	B91287995	Festival Transameriques	25.109,75 €
M.ª Isabel Bayón Gamero	28480108J	Festival Flamenco Duende en Poznan (Polonia)	4.983,00 €

1. Línea de subvención: Ayudas a la producción y distribución de espectáculos de flamenco.

BENEFICIARIO	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
IBDDA Creaciones, SL	B86063823	Utopía	67.500,00 €
Olga Ramos Pericet	30812798C	Rosa, Metal y Ceniza	21.000,00 €
Proyectos e Ideas del Sur, SL.	B91818138	Perspectivas	22.111,60 €
A. Negro Producciones, SL	B91287995	Vinática	29.394,26 €
Varuma Sociedad Cooperativa Andaluza	F91584458	Ciudad sin sueño. Aire Flamenco	23.587,50 €
Valquiria Producciones, SL	B41920588	Horas Contigo	15.070,00 €
Ana Isabel Veloso Garcia	75239859M	La generación del 80	26.612,50 €
La Calabaza Producciones, SC	J91520031	Respira	37.325,00 €
Vargas Brulé, SL	B91797456	En un cuarto los tres	10.452,60 €

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, por el que se da publicidad a la Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del Flamenco en Andalucía, convocado mediante Resolución de 27 de julio de 2011.

Esta Gerencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco (BOJA núm. 146, de 27 de julio), acuerda hacer pública la Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocado mediante Resolución de 27 de julio de 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.aaicc.es.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio formulen aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no lo hiciesen, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Se informa asimismo que la mencionada Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/221/AGMA/INC.

Interesado: Ayuntamiento de Carboneras.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/221/AGMA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden compare-

cer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/221/AGMA/INC.

Interesado: Ayuntamiento de Carboneras.

CIF: P04032001.

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.a) de La Ley Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sancionable: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2102, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/290/GC/EP.

Interesados: Adrian Enea, Leontin Daniel Bodiú, Stefan Alexandru Szabo, Florin Iulian Lungu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/290/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/290/GC/EP.

Interesados: Adrian Enea NIF: X7862202C
Leontin Daniel Bodiú Y0112285J
Stefan Alexandru Szabo X8626187Z
Florin Iulian Lungu Carta NI: 637307

Infracción: Grave según art. 74.7 y sancionable según art. 82.1.b) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/257/AG.MA/ENP.

Interesado: Ángel Vivas Cacho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/257/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así

lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/257/AG.MA/ENP.

Interesado: Ángel Vivas Cacho.

DNI: 50974277K.

Infracción: Grave del art. 26.2.b) y sancionable del art. 27.1.b) de La Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa pecuniaria de 2.000 euros.

Otras obligaciones: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: 1 mes desde el día siguiente a su publicación ante el Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 12 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales del expediente que se cita. (PP. 356/2012).

Sogufesa con CIF A-11207131 y domicilio social en C/ Durango, 31, 11.500 El Puerto de Santa María - Cádiz, solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz) de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

1. Instalaciones de depuración y evacuación.
 - 1.1. Características y datos básicos del sistema de depuración.
 - Actividad: Estación de Servicios/bar-cafetería/tienda-supermercado.
 - Procedencia de las aguas residuales: Aseos y bar-cafetería.
 - Régimen de funcionamiento: Continuo.
 - Procedencia de las aguas: Flujo 1.
 - Caudal diario (m³/día): 2.
 - Capacidad máxima de depuración: 1 m³/día.
5 h-eq.
 - Volumen anual de vertido (m³): 730.

1.2. Descripción de las instalaciones de depuración.

La depuración de las aguas se conseguirá mediante la instalación de una depuradora de oxidación total de 2.000 litros de capacidad (previamente se instalará una arqueta separadora de grasas) realizando la depuración en varias etapas:

1. Desbaste inicial para eliminar los gruesos y objetos no deseables.
2. Decantación primaria que eliminará gran parte de los sólidos en suspensión y se realizará conjuntamente con tratamiento biológico.
3. Tratamiento biológico: en el que la materia orgánica sufre una oxidación biológica completa, obteniendo como productos finales dióxido de carbono y una pequeña acumulación de sólidos biológicos. El nitrógeno amoniacal será oxidado mediante nitrificación hasta nitrato mediante bacterias específicas.

- Los lodos del sistema de depuración instalado y las aguas hidrocarburadas serán retirados por una empresa gestora autorizada.

Con el fin de impedir que las aguas hidrocarburadas procedentes de la zona bajo la marquesina lleguen al cauce se instala una rejilla perimetral continua que vierte a un depósito de acumulación, que tendrá la condición de arqueta separadora de hidrocarburos.

Las aguas residuales procedentes de este sistema de depuración serán controladas en el punto de control PC y evacuadas en el punto de vertido PV (Arroyo de Villarana).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearán en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: «Proyecto técnico de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido».

Autor: Francisco Javier de Alba Amaya.

Fecha: Julio 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en domicilio de la Dirección Provincial.

Cádiz, 27 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2009/32/VP. Juan Bujaldón Morales. Algeciras (Cádiz). Levantamiento de suspensión de requerimiento de ejecución forzosa. Restitución de los elementos naturales a su ser y estado natural anterior, con demolición y/o retirada de las instalaciones denunciadas.

2. Expte. Productos Frescos Iromi, S.L. Algeciras (Cádiz). Requerimiento para la corrección de la situación observada en

denuncia de 15.7.2010. Abandono de vehículo Ford Transit, matrícula CA-0540AY en Espacio Natural Protegido sito en el aparcamiento Venta Los Gallos, Alcalá de los Gazules, Parque Natural de los Alcornocales.

3. Expte. CA/2011/1064/INC. Eusebio Manuel García Rodríguez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Realización de fuego para barbacoa en zona forestal, prohibida por época de alto riesgo de incendio en el paraje conocido como Pasada María Dorotea (junto a Río Guadiaro) sito en el t.m. de Jimena de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los artículos 28 y 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra incendios forestales, calificada como leve. Multa de 60,1 euros.

4. Expte. CA/2011/1417/INC. Nicola Dello Sbarba. Alicante. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pernoctar y estacionar en el Arroyo San Francisco junto a la ensenada de Valdevaqueros careciendo de autorización, siendo época de peligro de incendio en el paraje conocido como Arroyo San Francisco junto a la ensenada de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los artículos 28 y 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra incendios forestales, calificada como leve. Multa de 60,1 euros.

5. Expte. CA/2011/922/ENP. Alexander Hernández Sagasti. Baracaldo (Vizcaya). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo marca Renault matrícula 4179GBD entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo sin autorización, en el paraje conocido como Los Troncos en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa 60,1 euros.

6. Expte. CA/2011/16/COS. Jonathan Verdejo Ariza. Bolonia, Tarifa (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Instalación de malla metálica sustentada por postes metálicos sobre cimientado de hormigón y piedra en una longitud de unos 30 metros y una altura de dos metros. Instalación de puerta de dos hojas de hierro forjado y chapa metálica sustentadas por dos pilares de hormigón, todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente entre los hitos 11 y 12 del deslinde C-DL-84-CA (El Lentiscal) en el t.m. de Tarifa.

7. Expte. 2011/241/COS. Jonathan Verdejo Ariza. Bolonia, Tarifa (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Instalación de cercado de brezo de unos 30 metros de longitud y unos 2 metros de altura, solería de hormigón de 12 metros de longitud por 6 metros de ancho todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

8. Expte. CA/2012/63/RSU. Grupo Luney, S.L. Cádiz. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Puesta en el mercado de aparatos eléctricos y electrónicos sin estar acogido a un sistema integrado de gestión de residuos ni llevar a cabo un sistema individual de gestión (C/ Chile parcela 1-4. Nave B02) sito en el término municipal de Cádiz. Infringiendo los artículos 46.3.M) y 47.1.B) de la Ley de Residuos, calificada como grave. Multa 9.000 euros.

9. Expte. M-47/00. M.ª Pilar Peis Mármol. Cajar (Granada). Imposición de una cuarta multa coercitiva. Construcción de una obra de mampostería de unos veinticinco metros cuadrados, sin autorización, en el paraje conocido como Parque Natural del Estrecho, Espacio Natural Protegido Punta Paloma, sito en el término municipal de Tarifa, Multa coercitiva: 1.000 euros.

10. Expte. CA/2011/815/ENP. José Manuel García Padillo. Córdoba. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula SE 0622 entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Bolonia en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los artículos 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa 60,1 euros.

11. Expte. CA/2011/820/ENP. María Pilar López Rodríguez. Coin (Málaga). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula 5703 BLN, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

12. Expte. A-30/96/ALJ. Juan Ramón Jiménez Morejón. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Construcción de una planta de superficie aproximada de 445 m² en terrenos de su propiedad afectado por servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, en El Palmar, sito en el término municipal de Vejer de la Fra., imponiendo la obligación no pecuniaria de restitución del terreno a su estado primitivo en el caso de no obtenerse autorización de la ejecución de la construcción.

13. Expte. Ca/2011/1357/PA. Antonio Valladares Caro. Chipiona (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Eliminación incontrolada de residuos (quema de un colchón, un frigorífico y mueble metálico con partes de madera. En el Pago Escalereta sito en el término municipal de Chipiona. Infringiendo el art. 147.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental calificada como grave. Multa: 610 euros.

14. Expte. CA/2011/844/EP. Gheorche Iulio Nistor. San Roque (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar sin estar en posesión de licencia administrativa, en el paraje conocido como Embalse Charco Redondo en el Espacio Protegido (Los Alcornocales) sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). Infringiendo los arts. 79.2 y 82.1.a) de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve. Multa: 60 euros.

15. Expte. CA/2011/824/ENP. Gustavo Rodríguez García. Gerona. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo autocaravana matrícula 7560 DCX entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural sierra de Grazalema, encontrándose el denunciado pernoctando en el interior del mismo, en una zona no autorizada para la acampada, en el paraje conocido como Puerto Del Boyar, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Grazalema (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d), 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros

16. Expte. CA/2007/43/VP. José Mije Moreno. Jerez de la Fra. (Cádiz). Remisión de hoja de liquidación. Por infracción de la normativa medioambiental de materia Forestal. Se acuerda una sanción pecuniaria de 6.100 euros.

17. Expte. CA/2010/256/VP. Asociación de Vecinos Las Arenas Magallanes. Jerez de la Fra. (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Asfaltado no autorizado de una superficie aproximada de 2.000 metros de longitud y 5 metros de ancho (llegando a 10 metros de ancho en algunas zonas) y construcción de badenes, sobre terreno de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadelejos o Cuartillos», en el paraje conocido como «Las Arenas de Magallanes» en el término municipal de Jerez de la Fra. Primera multa coercitiva: 2.000 euros.

18. Expte. CA/2011/766/ENP. David Piñero Becerra. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionar el vehículo matrícula 7312 BYF, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido

como Lentiscal, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

19. Expte. CA/2011/1119/ENP. Antonio Núñez Gómez. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Eliminación incontrolada de residuos de unos 30 kilogramos de plásticos y gomas) en paraje conocido como Junto a antigua venta Los Naranjos (El Polilla) sito en el término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave. Multa 603 euros.

20. Expte. CA/2011/1179/ENP. Diego Barba Camas. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 4793 GWR, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como km 24, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

21. Expte. CA/1399/INC. Pantilimon Grigorescu. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Encender fuego existiendo prohibición al tratarse de época de alto riesgo de incendio (Charco de los Hurones), sito en el término municipal de Algar (Cádiz). Infringiendo los arts. 64.3 y 73.1.A), de la Ley de Protección y lucha contra incendios forestales, calificada como leve. Multa: 60,1 euros

22. Expte. CA/2011/806/ENP. Manuel Burdalo Gil. Madrid. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 3166 OM, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

23. Expte. CA/2010/1207/ENP. Juan Camilo Cuervo Rodríguez. Madrid. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar y pernoctar en la zona conocida como La Pinaleta del faro de Trafalgar dentro del Parque Breña y marismas de Barbate, observándose restos de haber realizado una barbacoa, en época de peligro alto de incendio y careciendo de autorización, en el paraje conocido como La Pinaleta del Faro de Trafalgar, en el Espacio Protegido (La Breña y marismas del Barbate) sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario en E.N.P de Andalucía, siendo calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

24. Expte. CA/2011/834/EP. Juan Carlos Fernández Crespo. Málaga. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar con vehículo a motor matrícula 2183 FXG en el interior de Espacio Natural Protegido entre el ocaso y la salida del sol sin autorización en el paraje conocido como Arroyo Alpariate-Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

25. Expte. CA/2011/818/ENP. Juan Gutiérrez Fernández. Marbella (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 9676 GYX, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

26. Expte. CA/2011/1304/ENP. Matías Carnero Menéndez. Marbella (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 6496 GND, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

27. Expte. CA/2011/1423/ENP. Débora Calvellido Garrido. Marbella (Málaga). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pernoctar en el interior de Espacio Natural Protegido, fuera de los lugares habilitados al efecto, en el paraje conocido como Monte Público, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas del Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

28. Expte. CA/2011/856/ENP. Pedro Enrique Luque González. Móstoles (Madrid). Remitiendo liquidación. Se adjunta Modelo de liquidación para su abono.

29. Expte. CA/2011/33/ENP. Antonio Sole Díaz. Sevilla. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular con el vehículo matrícula 8501 CXR por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización en el paraje conocido como Cerro Arenas, en las proximidades de la aldea Bolonia en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

30. Expte. 2012/113/ENP. Juan Baeza Barrera. Sevilla. Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Circular con el vehículo matrícula 5485 BBG, en el interior de Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello en el paraje conocido como Playa Chozas Viejas en las proximidades de la aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

Lo que así acuerdo y firmo, Cádiz, 6 de marzo de 2012.-
La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2012/187/EP. José Luis Lucio Miralles. Barbate (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Tenencia de artes prohibidas (Hurón y Redes) (Carril la Aceitera) sito en t.m. de Barbate (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en su art. 73.6, calificada como leve. Multa: 100 euros.

2. Expte. CA/2012/127/EP. J Manuel Posada Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas con red sin autorización (carencia de precinto) en el coto cinegético (Mora y Zurraque) con matrícula 10656 sito en t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 74.10. Calificada como grave. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte. CA/2012/132/EP. Francisco Manuel Reyes Real. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas con red sin autorización y portar siete jilgueros en relación con el art. 7.2D (Ctra. 3206 km 2), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 74.10 y 73.1 Calificada como grave y leve. Multa: 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

4. Expte. CA/2012/186/CAZ. Juan M. Ruiz Benítez. Chiclana (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia en el coto cinegético (Junco Real) con matrícula 10593, sito en el t.m. Conil de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 77.7 Calificada como grave. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. C8/2011. José Fajardo Fernández. Jerez (Cádiz). Resolución. Caza en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón) y un perro, sito en el t.m. Coto CA-10170-Jerez de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 77.09 y 74.10. Calificada como grave y leve. Multa de 900 euros.

6. Expte. C/20/2011. Pablo Reyes Fernández. Jerez (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliándose de nueve perros galgos, capturando una liebre y conejo, coto CA-11039 El León, sito en el t.m. Jerez de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, en su art. 77.09, 77.07. Calificada como grave. Multa de 900 euros. Indemnización 48,38 euros.

7. Expte. CA/21/2011. Abraham Reyes Fernández. Jerez (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliándose de nueve perros galgos, capturando una liebre y conejo, coto CA-11039 El León, sito en el t.m. de Jerez (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, su art. 77.09, 77.07. Calificada como grave. Multa de 900 euros. Indemnización 48,38 euros.

8. Expte. CA/2012/143/EP. Francisco Javier de Lara Cambriles. La Línea (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Venta ambulante de 28 jilgueros y 8 pardillos en relación con el art. 7.2D (Mercadillo Ambulante, C/ Flores), sito en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna

Silvestres, de 28 de octubre, art. 73.1. Calificada como leve. Multa de 100 euros.

9. Expte. CA/2011/975/EP. Francisco Javier de Lara Cambriles. La Línea (Cádiz). propuesta de resolución. Portar en el interior de un vehículo un total de 29 aves sin acreditar su procedencia, en relación con art. 7.2D de la Ley 8/2003, sito en el t.m. Jimena de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 73.1. Calificada como leve. Multa de 300 euros.

10. Expte. C60/2011/Antonio Guerrero Candón. Medina (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia y con artes prohibidas (32 lazos) Machorro CA-10121, sito en el t.m. Medina Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, arts. 77.09, 77.07, 74.10. Calificada como grave. Multa de 1.200 euros.

11. Expte. CA/2011/1140/CAZ. Manuel Flores Cornejo. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (hurón) los cuales tuvieron lugar el día 21 de septiembre de 2011 (Cañada Real de Algeciras), sito en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 74.10. Calificada como grave. Multa de 610 euros.

12. Expte. CA/2011/1141/CAZ. Manuel Flores Carrasco. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (Hurón), los cuales tuvieron lugar el día 21 de septiembre de 2011 (Cañada Real de Algeciras), sito en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, Flora y Fauna Silvestre, de 28 octubre, art. 74.10. Calificada como grave. Multa: 610 euros.

13. Expte. CA/2011/1167/CAZ. Manuel Flores Carrasco. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con dos perros en terreno no cinegético capturando dos conejos, los cuales tuvieron lugar el día 3 de octubre de 2011 (Camino de Santa Ana), sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 77.12. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Indemnización: 63,84. euros.

14. Expte. CA/2012/160/CAZ. Francisco Soria Arenilla. Puerto Serrano (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético con arma de fuego capturando 1 zorzal (Finca San Pedro) sito en t.m. Puerto Serrano (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art 77.12. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Indemnización: 6,39 euros Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período entre un mes y cinco años.

15. Expte. CA/2012/668/CAZ. Juan Manuel Panal Ragel. San Jose del Valle (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular aprovechando el trabajo de una cosechadora, capturando dos conejos, los cuales tuvieron lugar el día 9 de junio de 2011, en el coto cinegético (La Arenosa II) con matricula) sito en t.m. San José del Valle (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art 77.10, 77.9. Calificada como grave. Multa: 1.200 euros. Indemnización: 7,98 euros.

16. Expte. CA/2012/139/EP. Juan Antonio Morales Valle. Madrid. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. El denunciado se encontraba capturando fringilidas, al solicitarle la documentación manifiesta no tenerla encima, al dirigirme al vehículo oficial el denunciado recoge las capturas (2 jilgueros), los señuelos (25 jilgueros y 6 verderones) y la red, se dirige a su vehículo haciendo caso omiso a la autoridad (Vía Verde-Junta de los Ríos), sito en t.m. Puerto Serrano (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 74.10, 74.15. Califi-

cada como grave. Multa: 1.200 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo entre un mes y cinco años.

17. Expte. CA/2012/58/EP. Diego Maldonado Utrera. Málaga. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (Dulcenombre), sito en el t.m. Tarifa (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art 74.10. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

18. Expte. CA/2012/183/CAZ. Daniel Valle Rodríguez. Sevilla. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Portar arma cargada y dispuesta para su uso en zona de seguridad (carretera a una distancia de unos 10 m (Ctra. A-393 km 2,5), sito en t.m. Arcos de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 77.28. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

19. Expte. CA/2011/1158/EP. José Arjona Ceju. Sevilla. Acuerdo de apertura de periodo de prueba. Transportar en el vehículo modelo Land Cruiser matricula 9844GLJ de una cabeza naturalizada de búfalo en el paraje conocido como Plaza El Andén, sito en t.m. Bosque (El) (Cádiz).

20. Expte. CA/2012/22/CAZ. Manuel Becerra Iglesias. Puerto del Rosario (Las Palmas). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético con una carabina (artes prohibidas) y portar en el interior del vehículo 17 perchas (artes prohibidas) (finca la Palmera-Bda. San José Obrero), sito en el t.m. Jerez de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, arts. 74.10, 76.8, 73.6. Calificada como grave. Multa: 800 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

21. Expte. CA/2011/1034/EP. David del Moral Harana. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Tenencia de dos camaleones (especie protegida) en relación con el art. 7.2 D, los cuales tuvieron lugar el día 26 de agosto de 2011 (Calle Ramón y Cajal), sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 74.10. Calificada como grave. Multa: 610 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Carabales».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	Término municipal	Polígono	Parcela
ARRAYAS FERIA FERIA	Valverde del Camino	3	12
ASUERO RAMÍREZ MANUEL	Valverde del Camino	19	157
CARRANZA GONZÁLEZ MANUEL	Valverde del Camino	2	2
CEJUDO PARREÑO ILDEFONSO	Valverde del Camino	19	150
GARCÍA MORANO FRANCISCA	Valverde del Camino	19	181
HIDALGO AZOGIL ILDEFONSO	Valverde del Camino	1	23
LÓPEZ DUQUE JOSÉ JUAN	Valverde del Camino	1	3
LORCA CASTILLA GREGORIO	Valverde del Camino	1	6
MARTÍN RODRÍGUEZ ANA MARÍA	Valverde del Camino	19	148
MORA LÓPEZ JOSÉ	Valverde del Camino	2	10
MORA SANTOS JUAN	Valverde del Camino	19	37
RAMOS BLANCO DOLORES	Valverde del Camino	19	170
ROSA CALDERÓN CLAUDIO	Valverde del Camino	19	98
VÍAS CANALES Y PUERTOS S.A.	Valverde del Camino	1	5
VIZCAÍNO VIZCAÍNO JOSÉ	Valverde del Camino	19	147

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/01902/2011, del monte público «Los Carabales»:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Carabales. Código de la Junta de Andalucía HU-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Valverde del Camino, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Joaquín Fernández de la Maza Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 500 o 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/406/G.C./PES.

Interesados: Don Constantin Capra (X8618627K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/406/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este

Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Campo Común de Arriba», Código de la Junta de Andalucía HU-70001-AY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE

ACEVEDO CAMACHO JOSE	MARTINEZ GUERRA M ANGELES
AGRICOLA MOGAYA S L U	MATEO PINO SEBASTIAN
ALVAREZ ORTA MANUEL	NABIL TAOUFIK
AUGUSTO FERIA SEBASTIANA	PALACIOS PEREZ MARCOS
BADAL ZAHONERO VICTORIANO	PALMA VENTO JOAQUIN
BARCO AMIGO JUANA	PEDRAZA MARTIN ANTONIO
BARROSO DIAZ FRANCISCA	PEREIRA DOMINGUEZ MANUEL
BELTRAN MORGAT ELISA	PEREIRA DOMINGUEZ MARIA
CAMACHO MANDESI ROSARIO	PEREIRA FERIA NARCISO
CAMPOS DE PAJARERO, SL	PEREIRA GONZALEZ ANTONIO
CASTILLO RODRIGUEZ MARIA GRACIA	PEREIRA MARTIN NARCISO
CELORICO MARTINEZ JOAQUIN	PERELES CRUZ JUANA
CORREA VALIENTE MONTEMAYOR	REYES BARROSO TERESA
CRESPO GOMEZ JOSE	RIVERA CARRASCO JOSEFA
DE LA PAZ REPRESA, SL	RIVERA CRESPO MANUELA
DIAZ GONZALEZ JOSE	RIVERA CRESPO SIMON
DOMINGUEZ ANICO MANUEL	RIVERO CORDERO JUAN JOSE
FAUSTINO CARDOSO JOAQUIN	ROMAN DE LOS SANTOS TERESA
FAUSTINO VAZ MARIA CAYETANA	ROSA ROMERO ANTONIO
FERNANDEZ GONSALVES JOAQUINA	S A T CITROLUZ H-0006
FERNANDEZ NAVARRO DOLORES	SAAVEDRA OVANDO JOSE MARIA
GARCIA DELGADO CONCEPCION	SAAVEDRA SHELLY MARIA ISABEL
GIL GARCES ANTONIO	SANCHEZ GONZALEZ TERESA
GOMEZ PEREZ MANUEL	SANCHEZ QUIROS MANUEL
GOMEZ PEREZ ROSARIO	SANTANA RAMIREZ JUAN VALENTIN
GONZALEZ PEREIRA JOSE	SILVERIO GOMEZ JOSE
GONZALEZ RIOS ADOLFO	TEIXEIRA ALVAREZ MANUEL
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSEFA	TEXEIRA GONZALEZ JOSE
GONZALEZ SOUSA MARIA ANTONIA	TEXEIRA ORTA MANUEL
GUERRERO LOPEZ FRUCTUOSO	VALDEURIQUE SL
JOAQUIN SILVA JOSE	VALERO CERVERA ISABEL
LIMON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	VERCHER CUÑAT JAIME
LIMON RODRIGUEZ JUAN RAFAEL	VILLEGAS LOPEZ MANUEL

NOMBRE

MACIAS BELTRAN CARMEN	VOZMEDIANO MEALLA ANTONIO
MARTIN ALFONSO MARIA ISABEL	VOZMEDIANO MEALLA MANUEL
MARTIN COLUME FRANCISCO	ZAMORANO MADERA MIGUEL
MARTIN MACIAS ANDRES	ZAMORANO RIOS FRANCISCA
MARTIN ORTIZ JOAQUIN	

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 25 de octubre de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00738/2011, del monte público «Campo Común de Arriba»:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Campo Común de Arriba, Código de la Junta de Andalucía HU-70001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cartaya y sito en el término municipal de Cartaya, provincia de Huelva.

2.º Encargar la redacción de la Memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a Joaquín Fernández de la Maza Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 959 011 500 o 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 15 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

NOTARIAS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Notaría de don José María Varela Pastor, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 809/2012).

Yo, José María Varela Pastor, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/2.012, en el que figura como acreedor la entidad Banca Cívica, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla (Plaza de San Francisco, 1) y como deudor don Milton Hornero Ramírez Rivadeneira, con domicilio en Pilas (calle Pizarro, 7).

Y que procediendo la subasta ante notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de don José María Varela Pastor, sito en Pilas (Sevilla), en calle Granaina, número 19.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 26 de abril de 2012, a las 10 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 23 de mayo de 2012, a las 10 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 18 de junio de 2012, a las 10 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 20 de junio de 2012, a las 10 horas.

En la tercera subasta, no se admitirá postura inferior a 56.994,00 euros (60% de la tasación de la primera subasta).

3. Finca: La finca objeto de este procedimiento es la siguiente:

Urbana. Casa de dos plantas sita en Pilas, en su calle Pizarro, número 7 de gobierno, con una superficie construida, en ambas plantas, de ciento quince metros cuadrados.

El solar tiene una extensión superficial de sesenta y cinco metros cuadrados.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número dos de Sanlúcar la Mayor, al folio 62, del libro 228 de Pilas, al tomo 2103, finca 10150.

Tipo de subasta: El tipo para la primera subasta será 94.990,00 euros; para la segunda subasta, el 75% de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, previa cita al teléfono 954 750 005; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

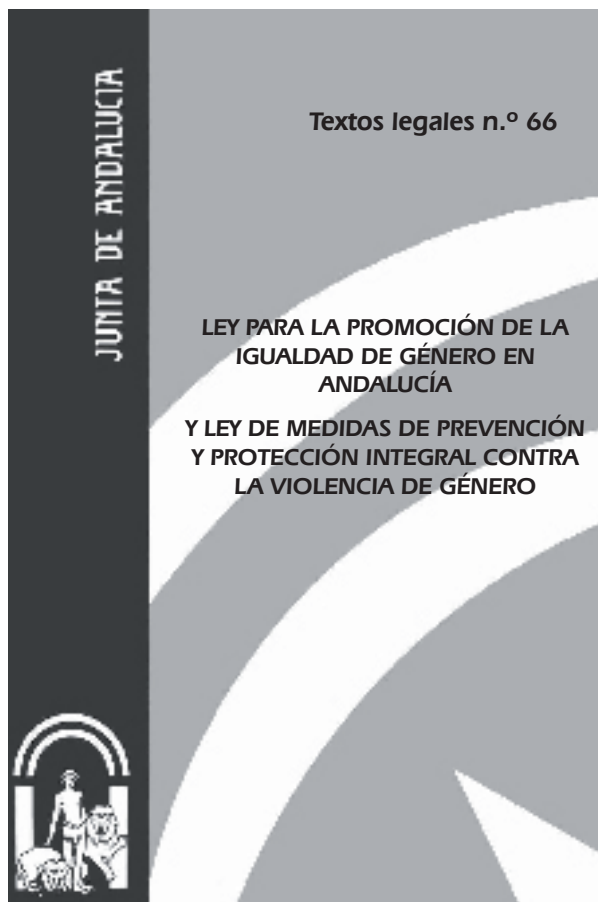
Pilas, 9 de marzo de 2012.- El Notario.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 66

Título: Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

y Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,88 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 68

Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63